

INFORME QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37.2. DE LA LEY 21/2001, DE 27 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL NUEVO SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO DE 2007, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

AGOSTO 2008



# ÍNDICE

	<u>Página</u>
<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>1</b>
<b>1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS .....</b>	<b>3</b>
1.1. Organización .....	5
1.2. Medios personales .....	8
1.3. Medios materiales .....	12
1.4. Medios y procesos informáticos .....	13
1.5. Formas de gestión .....	19
<b>2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA .....</b>	<b>23</b>
2.1. Gestión tributaria.....	25
2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio (IP).....	25
2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD).....	28
2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD).....	35
2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras (OOLL) .....	41
2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras .....	45
2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional	47
2.1.7. Tasa del Juego .....	50
2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).....	52
2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte (IEDMT) .....	54
2.1.10 Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos (IEVMDH) .....	55
2.2. Valoraciones .....	56
2.3. La gestión inspectora .....	64
2.4. Contabilidad y fiscalización .....	71
2.4.1. Contabilidad .....	71
2.4.2. Fiscalización .....	72

	<u>Página</u>
2.5. Recaudación .....	73
2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.....	73
2.5.2. La recaudación en período voluntario.....	75
2.5.3. La recaudación en período ejecutivo .....	77
<b>3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....</b>	<b>81</b>
<b>4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO .....</b>	<b>93</b>
4.1. Ejercicio de las facultades normativas.....	95
4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado.....	95
4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio 2007.....	97
4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las Leyes de cesión.....	98
4.2. Beneficios fiscales de las modificaciones normativas.....	99
<b>5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS .....</b>	<b>101</b>
<b>6. CONCLUSIONES DEL INFORME .....</b>	<b>105</b>
<b>7. CUADROS .....</b>	<b>121</b>
Cuadro nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Nº de personas	123
Cuadro nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos.....	123
Cuadro nº 3. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado .....	123
Cuadro nº 4. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma.....	123
Cuadro nº 5. Medios personales existentes a fin de año. Personal interino .....	124
Cuadro nº 6. Medios personales existentes a fin de año. Personal Contratado .....	124
Cuadro nº 7. Personal de empresas de Servicios .....	124
Cuadro nº 8. Personal de Oficinas Liquidadoras .....	124

	<u>Página</u>
Cuadro nº 9. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones .....	125
Cuadro nº 10. Distribución de los medios personales por funciones y grupos .....	126
Cuadro nº 11. Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en la Delegación de la AEAT .....	127
Cuadro nº 12. Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT .....	127
Cuadro nº 13. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas .....	127
Cuadro nº 14. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos .....	128
Cuadro nº 15. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes.....	129
Cuadro nº 16. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Gestoras .....	129
Cuadro nº 17. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Liquidadoras .....	129
Cuadro nº 18. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación.....	130
Cuadro nº 19. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Gestoras. ....	130
Cuadro nº 20. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Liquidadoras .....	130
Cuadro nº 21. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Liquidadoras .....	131
Cuadro nº 22. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación.....	132
Cuadro nº 23. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Gestoras .....	132
Cuadro nº 24. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Liquidadoras. ....	132

	<u>Página</u>
Cuadro nº 25. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Liquidadoras .....	133
Cuadro nº 26. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes....	134
Cuadro nº 27. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras ...	134
Cuadro nº 28. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total Oficinas Liquidadoras .....	134
Cuadro nº 29. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras .....	135
Cuadro nº 30. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias.....	136
Cuadro nº 31. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras .....	136
Cuadro nº 32. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de Oficinas Liquidadoras .....	136
Cuadro nº 33. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras ....	137
Cuadro nº 34. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos .....	138
Cuadro nº 35. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Gestoras.....	138
Cuadro nº 36. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Liquidadoras.....	138
Cuadro nº 37. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos.....	139
Cuadro nº 38. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras por conceptos .....	140
Cuadro nº 39. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos .....	141

Cuadro nº 40. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor .....	142
Cuadro nº 41. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición.....	143
Cuadro nº 42. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado .....	144
Cuadro nº 43. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros .....	145
Cuadro nº 44. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de autoliquidaciones por conceptos .....	146
Cuadro nº 45. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión total de autoliquidaciones .....	146
Cuadro nº 46. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Gestoras .....	147
Cuadro nº 47. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Liquidadoras .....	147
Cuadro nº 48. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación .....	148
Cuadro nº 49. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras .....	148
Cuadro nº 50. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras .....	148
Cuadro nº 51. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras .....	149
Cuadro nº 52. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y AJD .....	150

Cuadro nº 53. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras. Demás transmisiones y AJD.....	150
Cuadro nº 54. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.....	150
Cuadro nº 55. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.....	151
Cuadro nº 56. Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias.....	152
Cuadro nº 57. Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras .....	152
Cuadro nº 58. Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras .....	152
Cuadro nº 59. Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras .....	153
Cuadro nº 60. Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión total de recursos .....	154
Cuadro nº 61. Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras .....	154
Cuadro nº 62. Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras .....	154
Cuadro nº 63. Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión total de recursos por conceptos.....	155
Cuadro nº 64. Transmisiones Patrimoniales y AJD. Recursos en Oficinas Gestoras por conceptos.....	156
Cuadro nº 65. Transmisiones Patrimoniales y AJD. Recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos.....	157



Cuadro nº 66. Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos de reposición en Oficinas Liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor. ....	158
Cuadro nº 67. Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición....	159
Cuadro nº 68. Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado .....	160
Cuadro nº 69. Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros.....	161
Cuadro nº 70. Tasaciones periciales contradictorias. Total .....	162
Cuadro nº 71. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Gestoras .....	162
Cuadro nº 72. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Liquidadoras .....	162
Cuadro nº 73. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones Patrimoniales y AJD. Oficinas Gestoras. ....	163
Cuadro nº 74. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones Patrimoniales y AJD. Oficinas Liquidadoras .....	163
Cuadro nº 75. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y Bingos.....	164
Cuadro nº 76. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos.....	164
Cuadro nº 77. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos .....	164
Cuadro nº 78. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos .....	165
Cuadro nº 79. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos. ...	166
Cuadro nº 80. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos (I)	167
Cuadro nº 80 (Cont.) Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos (II).....	168
Cuadro nº 81. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas .....	169
Cuadro nº 82. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras .....	169

	<u>Página</u>
Cuadro nº 83. Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras .....	169
Cuadro nº 84. Comprobación de valores declarados .....	170
Cuadro nº 84 (Cont.) Comprobación de valores declarados .....	171
Cuadro nº 85. Comprobación de valores. Porcentaje de incremento.....	171
Cuadro nº 86. Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-Administrativos o de lo Contencioso.....	172
Cuadro nº 87. Solicitudes de información con carácter previo a la adjudicación o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT) .....	172
Cuadro nº 88. Actas de Inspección instruidas por la Comunidad Autónoma .....	173
Cuadro nº 89. Actividad de Inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas .....	173
Cuadro nº 90. Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas.....	173
Cuadro nº 91. Actas de Inspección instruidas. Total conceptos tributarios.....	174
Cuadro nº 92. Actas de Inspección instruidas. Impuesto sobre Patrimonio .....	174
Cuadro nº 93. Actas de Inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones .....	174
Cuadro nº 94. Actas de Inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.....	175
Cuadro nº 95. Actas de Inspección instruidas Tasas sobre el Juego.....	175
Cuadro nº 96. Actas de Inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio.....	175
Cuadro nº 97. Liquidación de actas instruidas. Número total.....	176
Cuadro nº 98. Clasificación de las actas resueltas.....	176
Cuadro nº 99. Diligencias de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas.....	176

	<u>Página</u>
Cuadro nº 100. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos.....	177
Cuadro nº 101. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio .....	177
Cuadro nº 102. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	177
Cuadro nº 103. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD .....	178
Cuadro nº 104. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego.....	178
Cuadro nº 105. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros .....	178
Cuadro nº 106. Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos .....	179
Cuadro nº 107. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma.....	179
Cuadro nº 108. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado .....	179
Cuadro nº 109. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones .....	180
Cuadro nº 110. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.....	180
Cuadro nº 111. Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el Juego .....	180
Cuadro nº 112. Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros.....	181
Cuadro nº 113. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros.....	181
Cuadro nº 114. Recaudación aplicada líquida. Miles de euros .....	181
Cuadro nº 115. Gestión recaudatoria global.....	182
Cuadro nº 116. Reembolso del coste de garantías .....	182
Cuadro nº 117. Providencias de apremio expedidas. Total.....	183

Cuadro nº 118. Providencias de apremio expedidas por Oficinas Gestoras .....	183
Cuadro nº 119. Providencias de apremio expedidas por Oficinas Liquidadoras .....	183
Cuadro nº 120. Providencias de apremio expedidas y anuladas por Oficinas Liquidadoras .....	184
Cuadro nº 121. Providencias de apremio anuladas. Total .....	185
Cuadro nº 122. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Gestoras.	185
Cuadro nº 123. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Liquidadoras .....	185
Cuadro nº 124. Recursos contra actos de gestión recaudatoria .....	186
Cuadro nº 125. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad .....	187
Cuadro nº 126. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias .....	187
Cuadro nº 127. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias.....	188
Cuadro nº 128. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad .....	188
Cuadro nº 129. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros .....	189
Cuadro nº 130. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros .....	189

	<u>Página</u>
Cuadro nº 131. Transferencia por aplicación de los puntos de conexión....	190
Cuadro nº 131 (Cont.) Transferencia por aplicación de los puntos de conexión .....	191
Cuadro nº 132. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos .....	192
Cuadro nº 133. Ingresos aplicados. Distribución territorial .....	192
Cuadro nº 134. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial .....	192
Cuadro nº 135. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I) .....	193
Cuadro nº 136. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II) .....	193
Cuadro nº 137. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III) .....	193
Cuadro nº 138. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales.....	194
Cuadro nº 139. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego .....	194
Cuadro nº 140. Ingresos aplicados. Distribución territorial .....	195
Cuadro nº 141. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos .....	195
Cuadro nº 142. Ingresos aplicados de las Oficinas Liquidadoras por conceptos .....	196



## INTRODUCCIÓN

*La Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las Medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, dispone en su artículo 37.Dos que la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda ha de realizar, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un Informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas, por delegación, por la Comunidad Autónoma de que se trate, respecto a los tributos del Estado cuyo rendimiento se le haya cedido, Informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.*

*A los citados efectos, el Ministerio de Economía y Hacienda dispuso que se girase, en relación con el año 2007, Visita de Inspección a los servicios gestores de los tributos cedidos en Albacete, Ciudad Real y Toledo dependientes de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, así como a los Servicios Centrales de la misma. La Visita fue realizada entre los días 7 a 17, ambos inclusive, del mes de abril de 2008, por el Inspector de los Servicios D. Joaquín Soto Guinda, con la asistencia del Colaborador de Inspección D. Ricardo Muñoz Cebey.*

*Como resultado de la Visita de Inspección, desarrollada con plena colaboración de las autoridades y del personal funcionario y laboral de la Comunidad Autónoma, se formula a continuación el Informe relativo al año 2007.*

*Madrid, 4 de agosto de 2008*

*EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS,*

*Fdo. Joaquín Soto Guinda*





## **1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS**



# **1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS**

## **1.1. ORGANIZACIÓN**

1. En el marco establecido por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (en adelante, CACM) y de los Decretos 127/2002, de 10 de setiembre, 83/2004, de 11 de mayo y 96/2007, de 2 de julio, las competencias para la gestión de los tributos cedidos por el Estado continuaron ejerciéndose durante 2007, fundamentalmente, por la Dirección General de Tributos de la Consejería de Economía y Hacienda (en lo sucesivo, DGT).

Sin perjuicio de ello, la Secretaría General de la misma Consejería siguió desarrollando funciones en materia de dirección, gestión y seguimiento de las actuaciones informáticas de la Consejería y, en especial, el desarrollo, implantación, mantenimiento y actualización de sistemas de información en materia económico-financiera, así como en lo relativo a la planificación, coordinación e inspección, control y optimización de las estructuras organizativas y recursos humanos, junto con la jefatura superior e inspección del personal de los Servicios Centrales y periféricos de la Consejería. A su vez, la Dirección General de Política Financiera y Tesorería se ocupa de la relación con las entidades de crédito colaboradoras, prestación del servicio de Caja y centralización de ingresos y derechos de la CACM.

Por lo demás, la Intervención General, Centro directivo de la misma Consejería cuyo titular tiene rango equiparable al de Viceconsejero, ejerció en 2007, un año más, la función interventora y de control financiero y la de gestión y dirección contable de los ingresos públicos, entre ellos, los procedentes de tributos cedidos.

En el año 2008, y mediante Decreto 23, de 12 de febrero, se ha adaptado la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Economía y Hacienda a la asunción de sus nuevas competencias en materia de autorizaciones de casinos, juegos y apuestas, transferidas desde la Consejería de Administraciones Públicas, asignándose las mismas a nivel central a la Secretaría General de la propia Consejería.

Corresponden a la DGT, entre otras, las competencias de dirección, coordinación e impulso de la aplicación de los tributos cedidos por el Estado, la inspección de los mismos, la gestión recaudatoria de los ingresos de naturaleza pública, la interposición de conflictos respecto de dichos tributos ante la Junta Arbitral, la interpretación de la normativa tributaria y contestación a consultas tributarias y las relaciones con la Administración del Estado en el ámbito tributario.

En cada una de las provincias, y con sede en su capital, existen Servicios Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda para el ejercicio en el ámbito provincial de, en particular, las siguientes funciones: asistencia al contribuyente, gestión,

liquidación, recaudación e inspección de los tributos cedidos a la CACM, contabilidad y función interventora. Dichos Servicios Provinciales se estructuran como sigue: Atención al Contribuyente, Gestión Tributaria, Inspección, Tesorería y Recaudación e Intervención Provincial. Las cuatro primeras unidades, con nivel de Servicios, dependen directamente de la DGT y la Intervención Provincial lo hace de la Intervención General de la CACM. Entre las funciones del Director Provincial se encuentra, asimismo, la supervisión, control y coordinación de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario (en lo sucesivo, OOLL), en cuanto a las funciones encomendadas a las mismas para la gestión y liquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) y del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD), excepto, en este último, las transmisiones de vehículos, aeronaves, embarcaciones y motores marinos; véase subapartado 2.1.4.1.

La DGT no dispone de servicios propios de informática tributaria. El tratamiento de la información y la prestación de los servicios de soporte e infraestructura de las tecnologías de información y comunicación corresponden, con carácter general, en la CACM a la Consejería de Industria y Sociedad de la Información. Dentro de la Consejería de Economía y Hacienda, y según se ha anticipado, es la Secretaría General el Centro directivo responsable de las actuaciones informáticas y de la implantación y mantenimiento de los sistemas de información económico-financiera. Se ha señalado que se actúa coordinadamente por los Centros directivos de la Consejería de Economía y Hacienda en cuanto a equipos y necesidades de aplicaciones, no habiéndose expuesto disfunciones significativas en la gestión de los tributos cedidos por el Estado, si bien convendría impulsar la finalización de los módulos o circuitos informáticos utilizados para la gestión de los tributos cedidos, en particular el relativo a la integración en el sistema de las OOLL (véase, complementariamente, apartado 1.4).

La CACM no tiene Cuerpos específicos de Inspectores o Subinspectores de Tributos, cubriéndose los puestos correspondientes a tales funciones mediante concurso entre funcionarios de la Comunidad Autónoma pertenecientes a, respectivamente, los grupos A o B.

Adviértase que, en el ámbito de la DGT, existen a nivel central 2 Servicios separados, el de Inspección y el de Valoración, aunque en el ámbito provincial ambas funciones se asumen por el Servicio de Inspección. Por lo demás, y en relación con las funciones de Tesorería, los Servicios Provinciales ciñen su actuación a la recaudación en período voluntario y el providenciado de apremio, asumiendo los Servicios Centrales la relación con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT, abreviadamente) y las relaciones con las entidades colaboradoras, así como la instrumentación de los pagos, incluidas devoluciones de ingresos tributarios, transferencias de fondos a otras Comunidades en los casos de incompetencia, etc. La Jefatura del Servicio de Reclamaciones e Informes corresponde nominalmente a un puesto de la Comisión Superior de Hacienda, pero su titular presta funciones de coordinación y apoyo en la DGT.

Cabe, por último, señalar que, aunque la CACM no había aprobado la Ley de Función Pública prevista en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley autonómica 15/2007, de 20 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad para 2008, incluyó la mención de los nuevos grupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera previstos en la referida Ley 7/2007, al establecer en su Capítulo I el régimen retributivo aplicable en 2008.

## 1.2. MEDIOS PERSONALES

1. A 31 de diciembre de 2007, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la Comunidad Autónoma que la han asumido, un total de 216 efectivos, frente a los 207 ocupados en igual fecha de 2006 (cuadro nº 1); en tales datos no está computado (figura en el cuadro nº 8) el personal de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario (OOLL). Además, se ha procurado excluir las personas que, aun incluidas en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos, no realizan tareas relacionadas directamente con dicha gestión.

El personal funcionario (211 efectivos) representó un 97,7% respecto del total (216 efectivos), correspondiendo el 2,3% restante a personal contratado (5 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situó en el 97,1% y el 2,9%, respectivamente.

Los expresados efectivos, incluidos personal funcionario y contratado, presentaron la siguiente distribución por grupos administrativos (véanse, para mayor detalle, cuadros nºs 2 a 6):

### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

#### Evolución de los medios personales por grupos

Ejercicios 2006 / 2007				
Grupos	2.006	2.007	Diferencia	Variación %
A	28	31	3	10,7
B	58	65	7	12,1
C	25	26	1	4,0
D	90	89	-1	-1,1
E	6	5	-1	-16,7
<b>Total</b>	<b>207</b>	<b>216</b>	<b>9</b>	<b>4,3</b>

El resumen de la distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nºs 9 y 10) en 2006 y 2007 se recoge en el cuadro que sigue:

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA**  
Evolución de los medios personales por áreas

Áreas de Gestión	Año 2006		Año 2007	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	6	2,9	6	2,8
Gestión Tributaria	108	52,2	113	52,3
Recaudación	19	9,2	17	7,9
Inspección	16	7,7	22	10,2
Valoración	34	16,4	37	17,1
Intervención	9	4,3	10	4,6
Informática	6	2,9	5	2,3
Servicios Generales	9	4,3	6	2,8
<b>Total</b>	<b>207</b>	<b>100,0</b>	<b>216</b>	<b>100,0</b>

En cuanto al personal de las OOLL, el número de efectivos asignados por las mismas, en su conjunto, a tareas relacionadas con la gestión de los tributos cedidos (111 personas) no experimentó variación respecto al ejercicio anterior (cuadro nº 8).

Teniendo en cuenta tanto el personal propio (cuadros nºs 1 a 6) como el de las OOLL (cuadro nº 8), y dado que se ha informado que no existió en 2007 personal de empresas de servicios u otros medios personales externos contratados por la Comunidad para tareas facultativas o administrativas, el número de efectivos dispuestos para atender la gestión de los tributos cedidos ascendió a 327, lo que representa un incremento del 2,8% con respecto al ejercicio precedente.

**2.** La información del punto anterior refleja una evolución positiva de los efectivos dedicados a la gestión de los tributos cedidos. Haciendo abstracción de los efectivos de las OOLL, el ratio de incremento de la plantilla respecto del ejercicio anterior fue del 4,3%. La totalidad de este incremento corresponde al personal funcionario, que aumentó en 10 efectivos, en tanto que el personal contratado descendió en 1 persona.

Por Servicios Provinciales, la variación fue positiva en todos ellos (destacando por encima del resto el incremento de 8 personas en Cuenca), con la excepción de Albacete, que disminuyó 3 efectivos. En cuanto a la distribución por categorías profesionales, cabe anotar el incremento del personal técnico, con un aumento de 3 personas en el grupo A y 7 en el grupo B, siendo mínimas las variaciones en el resto de categorías. La distribución por áreas de gestión mostró el aumento de 6 efectivos en la de Inspección, 5 en la de Gestión, 3 en la de Valoración y 1 en Intervención, en tanto que experimentó alguna reducción en las de Servicios Generales (-3), Recaudación (-2) e Informática (-1).

3. Aunque parte de la grabación se efectúa externamente, no se han computado en el cuadro nº 7 personas de empresas de servicios contratadas por la Comunidad al efecto, según se ha anticipado en el punto 2 anterior. Se ha informado que la entidad financiera que presta el Servicio de Caja (véase subapartado 2.5.2.1), asume, asimismo, la contratación externa de una empresa en Cuenca para la grabación de determinados campos de las declaraciones. Así, en las autoliquidaciones y declaraciones con ingreso efectuadas en Caja, personal de la entidad financiera se ocupa de la grabación de los campos de la cabecera (identificación, etc.) y del pie (importe, etc.) del respectivo modelo, remitiéndose a Cuenca los documentos para la grabación del cuerpo y anejos, así como la mayoría de las declaraciones por el ISD sin ingreso. La grabación en Cuenca no afecta a las declaraciones presentadas en las OOLL.

En el Servicio de Atención al Contribuyente (conocido como SIAC, Servicio de Información y Asistencia al Contribuyente) o, según los casos, en el Servicio de Gestión Tributaria de los Servicios Provinciales de la Consejería, se procede a la grabación de los siguientes documentos: la generalidad de las autoliquidaciones y declaraciones sin ingreso, los modelos 600 y 620 del ITP y AJD y 650 y 651 del ISD cumplimentados en el SIAC con el programa de ayuda disponible en el mismo (véase subapartado 1.4.5), las liquidaciones complementarias, las declaraciones presentadas en OOLL o en otras Comunidades Autónomas no competentes cuando se reciben en la CACM, así como los campos en que se han apreciado errores, omisiones, falta de identificación, etc. en lo grabado en Cuenca. En ocasiones, no obstante lo señalado con anterioridad respecto a empresas de servicios, se ha autorizado a algún Servicio Provincial a acudir a una contratación temporal extraordinaria para subsanar retrasos de grabación relevantes.

4. El personal interino ha pasado de 49 a 48 efectivos (cuadro nº 5), situándose en el 22,8% del personal funcionario (el 24,4% en el ejercicio anterior) y en el 22,2% del total del personal propio (23,7% en 2006), excluidas en ambos casos las OOLL.

5. Aunque, como se ha anticipado, se produjo en 2007 una mejora relativa en la dotación de personal en la generalidad de servicios y funciones, continúa apreciándose una insuficiencia relativa de medios personales, particularmente de nivel técnico, en los Servicios de Gestión Tributaria. Se mantuvieron, por lo demás, en 2007 otros rasgos fundamentales señalados en el Informe de la Inspección del año precedente, es decir, alta movilidad entre el personal y frecuente acceso a los puestos técnicos de personal sin previa experiencia en los ámbitos tributarios con la consiguiente insuficiencia, en tanto no consigan adquirir la cualificación y especialización suficiente, para el mejor desempeño de los respectivos puestos. Sin perjuicio de ello, los responsables de algunos Servicios Provinciales inspeccionados (así, Albacete y Ciudad Real) estimaron que había decrecido la inestabilidad del personal en el ejercicio 2007.



Por su incidencia en la gestión, procede señalar que el Jefe del Servicio de Gestión Tributaria de Albacete estuvo de baja por accidente desde mediados del año 2007 hasta su reincorporación en febrero de 2008.

### 1.3. MEDIOS MATERIALES

1. Los servicios centrales de la DGT continúan situados en un edificio antiguo con las características de ajustado espacio e insuficiente funcionalidad ya puestas de manifiesto en anteriores Informes, a los cuales se remite.

Los locales de los Servicios Provinciales de la Consejería visitados en Albacete, Ciudad Real y Toledo tampoco experimentaron variaciones en 2007 respecto al ejercicio precedente. Se encuentran, en general, al límite de utilización, pudiendo destacarse las insuficiencias de los afectos al Servicio de Gestión Tributaria en Albacete y de los asignados, en la planta que comparten, a los Servicios de Inspección e Intervención en el Servicio Provincial de Toledo.

Existe una unidad de Prevención de riesgos laborales en la Consejería de Administraciones Públicas. Se ha informado que en los locales visitados a nivel central y provincial, anteriormente mencionados, los respectivos edificios disponen de Plan de prevención y evacuación, existiendo al efecto responsables por áreas y habiéndose realizado algunas simulaciones de desalojo de locales.

## 1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Durante el año 2007 no se produjeron modificaciones en la dotación de equipos informáticos de gran formato en los servicios relacionados con la gestión de los tributos cedidos a la CACM.

En lo relativo a equipamiento microinformático, se pusieron a disposición de los Servicios Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda 101 ordenadores personales y 22 impresoras de red. Los puestos de trabajo están dotados de los medios de esta índole necesarios para el desempeño de sus cometidos.

2. La aplicación informática de gestión tributaria denominada “Gestión de Recursos Económicos” (abreviadamente, GRECO) experimentó durante el año 2007 algunas mejoras, si bien el proceso de implantación continuaba experimentando demora respecto del calendario inicial. En el área de gestión contable se utiliza el sistema “Tramitación Automatizada de los Recursos Económicos Autonómicos” (abreviadamente, TAREA). La conexión entre las aplicaciones GRECO y TAREA no ofrece dificultades, si bien requiere procesos de conciliación de las cifras de contracción y recaudación de derechos (véase subapartado 2.4.1).

Los circuitos informáticos básicos en la gestión de tributos cedidos se enmarcan en los procesos siguientes: anulación de liquidaciones, caucionales, Caja de Depósitos, incompetencias, liquidaciones (incluidas máquinas recreativas), notificaciones, requerimientos (generales, a entidades colaboradoras y de máquinas recreativas), Sucesiones y Donaciones, suspensiones, Transmisiones Patrimoniales, valoración (directa y previa) y vehículos.

Entre los módulos operativos, por áreas, a 31-12-07 cabe citar los siguientes:

- SIAC: apertura y tramitación de expedientes, impresión de etiquetas, consultas, precios medios, notificaciones, entrada/salida de información, certificados, Caja de Depósitos, utilidades, programas de ayuda “on-line” y programas de ayuda descargables.
- Gestión: apertura y tramitación de expedientes, consultas, Tasa de Juego, caucionales, precios medios, entrada/salida de información, identificación de clientes y utilidades.
- Inspección: apertura y tramitación de expedientes, consultas, precios medios, Notarios, Patrimonio, entrada/salida de información y utilidades.
- Valoración: apertura y tramitación de expedientes, consultas, precios medios, valoración de bienes y utilidades.

- Recaudación: expedientes, consultas, gestión de ingresos, entrada/salida de información, Caja de Depósitos, recaudación ejecutiva, mantenimiento de cuentas, notificaciones y utilidades.
- Intervención: contabilidad auxiliar, tramitación de expedientes, consultas, libro de Deudores y Caja de Depósitos.
- Informática: tablas, procesos y utilidades.

Los módulos implantados durante 2007 correspondieron a los desarrollos de nuevas versiones de los siguientes circuitos: Sucesiones y Donaciones, Caja de Depósitos, recaudación ejecutiva, requerimientos generales, anulación de liquidaciones y vehículos (apertura de lotes). Fueron nuevos los módulos de requerimientos a entidades colaboradoras y sanciones por inatención de requerimientos.

Cabe señalar que se encontraban en proceso de desarrollo a 31-12-07 los siguientes módulos: programas de ayuda (ejercicio 2008), Sucesiones y Donaciones (ejercicio 2008), circuito de revisión, circuito de ejecución de garantías de juego, circuito de compensaciones, proyectos de Censo Único y Normalización de domicilios, nueva versión del CORECA (V3), contabilidad (tratamiento independiente de los organismos autónomos), envío de los ficheros de ITP y AJD y de ISD a la AEAT, nueva plantilla de precios medios de rústica, estadística de tiempos medios de tramitación de incompetencias, modificaciones en la captura de documentos y en el cuadro de incompetencias, modernización de la aplicación mediante la implantación de un nuevo interfaz (APPLINX), integración de las OOLL en GRECO, desarrollo de la “web” tributaria (incluidos los Programas de Ayuda), circuito de Recaudación (revisión, devoluciones, compensaciones, suspensiones y aplazamientos/fraccionamientos) e inicio del desarrollo de los circuitos de Inspección y actas.

Como se ha indicado, se estaba trabajando en el módulo de integración en el sistema informático GRECO de las OOLL. Dada la relevancia de las mismas en la gestión del ISD y del ITP y AJD (véanse subapartado 2.1.4 y apartado 5.2), la actual falta de integración induce disfunciones varias y dificulta el seguimiento y control de la gestión desarrollada por aquellas, según tendrá ocasión de reiterarse a lo largo del presente Informe.

**3.** La aplicación informática de gestión GRECO permite proporcionar información separada de las tres modalidades del ITP y AJD, es decir, transmisiones onerosas, operaciones societarias y actos jurídicos documentados. Debe, no obstante, precisarse, en primer término, que, dadas las insuficiencias de los datos consignados en algunas de las autoliquidaciones presentadas, así como las limitaciones derivadas de su grabación, la información disponible puede no ser, en algunos supuestos, absolutamente fiable. Además, al no estar integradas en la aplicación GRECO las OOLL, los datos de los expedientes presentados en las mismas se obtienen por la DGT en forma convencional.

Por otro lado, y en lo relativo al ámbito recaudatorio, ha de señalarse para el ITP y AJD lo que sigue:

- Se dispone de información desglosada por los subconceptos transmisiones y operaciones societarias desde 2006, por lo que la misma no puede ofrecerse aún en términos de ingresos aplicados en la contabilidad pública (véase apartado 5.2).
- La obtención de datos desagregados de recaudación dentro del subconcepto de operaciones societarias no era posible en los momentos de la Visita de Inspección, habida cuenta de que únicamente existe un concepto presupuestario para ésta y las restantes modalidades del Impuesto. No obstante, se ha informado que se han iniciado los trabajos necesarios para disponer a corto plazo en la aplicación GRECO de datos para, en concreto, las siguientes operaciones: a) constitución, aumento y disminución de capital, fusión, escisión y disolución de sociedades; b) aportaciones que efectúen los socios para reponer pérdidas; y c) traslado a España (a territorio de la CACM) de sede o domicilio social no situado en Estado miembro de la Unión Europea.
- El modelo de declaración del ITP y AJD contiene un campo al efecto, razón por la que puede estimarse la incidencia recaudatoria del tipo incrementado de la cuota gradual del ITP y AJD en el caso de renuncia a la exención del IVA, si bien la información cuantitativa se circunscribiría a los expedientes en que, efectivamente, el sujeto pasivo cumplimentara tal campo y se basaría en datos declarados.

En el ámbito del ISD, la aplicación GRECO permite separar la información de las adquisiciones “mortis-causa” de las “a título gratuito”, existiendo similares dificultades a las indicadas para el ITP y AJD para separar unas y otras en términos de ingresos aplicados contablemente.

En suma, la aplicación GRECO no ofrece información suficiente para la estimación del importe de los beneficios fiscales, ni se tiene en la actualidad previsto que la ofrezca a corto plazo, al existir para ello dificultades metodológicas adicionales a las cautelas comentadas sobre el grado de fiabilidad de los datos consignados en las declaraciones. La estimación del impacto recaudatorio de las medidas normativas (véase subapartado 4.2.1) requiere la realización de estudios específicos.

**4.** Durante el año 2007 no se produjeron modificaciones significativas respecto a los servicios tributarios ofrecidos mediante Internet, por lo que, como ya se indicó en los Informes de anteriores ejercicios, los mismos son prácticamente inexistentes. No es posible proceder a la descarga de modelos de declaración, ni utilizar o descargar programas de ayuda, ni presentar o pagar declaraciones por Internet, con la excepción de la presentación telemática de autoliquidaciones por el ITP y AJD (modalidad de

operaciones societarias), en la constitución de Sociedades Limitadas “Nueva Empresa” (modelo 600 NE); existe la obligación para los Notarios de transmitir telemáticamente los datos fiscales de dicho modelo. Tampoco es posible la consulta de valores de bienes de naturaleza urbana o rústica.

En la página “web” de la Consejería, y además del directorio de los órganos, unidades y oficinas de registro de la Consejería (titular, dirección, teléfono y fax del correspondiente órgano, y también horario de las oficinas de registro) se ofrece (página de “Gestión Tributaria y Económica/Servicios”) información muy general acerca de destinatarios, documentación, lugar de presentación y plazo para, entre otros supuestos, los tributos cedidos.

Las unidades del SIAC de los Servicios Provinciales disponen de programa de ayuda para cumplimentar los modelos 600 y 600 B del ITP y AJD, así como, desde diciembre de 2007, para los modelos 650 y 651 de autoliquidaciones del ISD, cuyo uso está restringido al personal que atiende a los sujetos pasivos que se personan en el Servicio de Atención al Contribuyente. La red e-Notario, plataforma del Colegio Notarial, se utiliza para la transmisión de información de los protocolos notariales, estando prevista la transmisión de escrituras públicas electrónicas en un futuro sin fecha predeterminada.

Como se expuso en el subapartado 1.4.2, se encontraban en proceso de desarrollo o/y en prueba al finalizar el año 2007, continuando en dicha situación en los momentos de la Visita de Inspección, programas de ayuda para su inclusión en Internet y, en su caso, descarga de modelos en red.

**5.** El acceso a las bases de datos propias de la CACM se lleva a cabo a través de códigos de usuario y claves de acceso, asignados en función de los diferentes perfiles. Los accesos quedan registrados, de manera que existe constancia de los mismos en el sistema GRECO, aunque no se procede a la práctica de controles periódicos con justificación de los accesos realizados y emisión de informes al respecto. Tampoco existen alertas sobre posibles accesos de riesgo. Aunque la aplicación no da de baja automáticamente a los usuarios sin accesos a lo largo de un determinado período de tiempo, se ha informado que mensualmente se emite listado de usuarios en tal situación, siendo dados de baja quienes en tres meses no acceden a las bases de datos. De igual modo, si bien la aplicación GRECO no requiere el cambio periódico de las palabras de paso, se procede a ello indirectamente a través de la actualización periódica de la clave de acceso a la Intranet, que permite, a su vez, acceder a GRECO. Las altas y bajas por traslado del personal se solicitan por el respectivo responsable del servicio. Las normas aplicables en relación a los accesos a las bases de datos, tanto propias como de la AEAT, se contienen en la Instrucción 1/1996, de 15 de mayo, de la DGT de la CACM.

**6.** Según se ha anticipado en el punto anterior, la Instrucción 1/1996 de la DGT regula los extremos relativos a los accesos a las bases de la AEAT (actualmente, a la Base de Datos Consolidada-BDC): órganos responsables de su gestión, condiciones de

acceso y motivos, control y registro de incidencias y régimen de responsabilidades. La aplicación CONTROLA de control de accesos proporcionada por la AEAT se utiliza con regularidad.

Con base en los accesos seleccionados por la aplicación CONTROLA, el Administrador de Seguridad del sistema por parte de la CACM (Jefe del Servicio de Reclamaciones e Informes) remite mensualmente a los Directores de cada Servicio Provincial relación de accesos del personal de dichas unidades, con solicitud de justificación de los motivos (en principio, en el plazo de 10 días; si transcurren 15 días sin recibirse la contestación, se ha informado que se reitera). Producida dicha justificación, se introducen sus resultados en la aplicación CONTROLA.

El número de usuarios activos en la CACM fue de 45 en el año 2007, de los que más del 70% de ellos realizaron accesos con regularidad. Procede citar el caso de 4 usuarios para los que reiteradamente no constaban accesos; esta situación se comentó en el Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de 3-10-07, habiéndose informado que seguidamente se dio de baja a las citadas 4 personas.

El tiempo medio de resolución de la justificación de accesos fue de 114 días en el año 2007. El 58% de los accesos resueltos requirió más de 2 meses, a pesar de no ser numerosos (67), si bien ha de tenerse en cuenta, al interpretar dicho plazo medio, que los accesos producidos a lo largo del mes N son seleccionados a comienzo del mes N+1, momento a partir del que se inicia el proceso de justificación, por lo que accesos realizados en los primeros días del mes N incorporan prácticamente ya un mes de plazo desde que el acceso se produjo.

No constaban accesos pendientes de justificar del ejercicio 2007 en los momentos de la Visita de Inspección.

7. Los responsables de la CACM enjuiciaron favorablemente el sistema de acceso a la BDC de la AEAT actualmente utilizado. No se puso de manifiesto problemática específica o insuficiencia de dicha información.

8. En lo que respecta a la instrumentación de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos (LAECSP), cabe reiterar lo expresado en el punto 4 anterior, en el sentido de que la CACM está en fase previa de ofrecimiento de servicios tributarios vía Internet, por lo que será preciso un esfuerzo significativo para poder aplicar adecuadamente lo previsto la referida Ley.

Puede señalarse, no obstante, que ya el art. 20 de la Ley 17/2005, de 29 de diciembre, de Medidas en materia de Tributos Ceditos, estableció que la Consejería de Economía y Hacienda desarrollaría los instrumentos jurídicos y tecnológicos necesarios para facilitar la presentación telemática de autoliquidaciones, declaraciones, escrituras públicas, comunicaciones u otros documentos tributarios, bien por los sujetos pasivos,

bien directamente, bien a través de profesionales, entidades, instituciones y organismos representativos de sectores o intereses sociales, laborales, empresariales o profesionales.

Procede, asimismo, señalar que el Decreto autonómico 23/2008, de 12 de febrero, ha previsto la creación del Registro Electrónico Tributario, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda para la recepción o salida de autoliquidaciones, declaraciones, liquidaciones, cartas de pago y certificados, escrituras públicas, recursos, reclamaciones, comunicaciones y demás escritos de carácter tributario o recaudatorio, transmitidas por medios electrónicos o a través de redes de comunicación. Su regulación, entrada efectiva en funcionamiento y aplicación a los diferentes procedimientos tributarios, ha de llevarse a cabo mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda.



## 1.5. FORMAS DE GESTIÓN

1. No se han establecido en la CACM planes específicos de gestión de calidad ni cartas de servicios en el ámbito tributario.

2. Existen a disposición de los ciudadanos hojas de Quejas y reclamaciones en modelo normalizado. No obstante, en el área de atención al público de los Servicios Provinciales visitados no figuraban en un lugar visible carteles o indicaciones advirtiendo de dicha disponibilidad.

En el Servicio Provincial de Toledo se presentaron 20 quejas en 2007, referentes en su gran mayoría a la imposibilidad de ingresar en Talavera de la Reina el importe de las autoliquidaciones por transmisiones de vehículos. Todas ellas fueron contestadas en un plazo breve de tiempo, con excepción de 3 quejas dirigidas contra las Oficinas Liquidadoras de Illescas y Ocaña, que no recibieron contestación por parte del Servicio Provincial.

En el Servicio de Albacete se recibieron 4 quejas, relativas todas ellas a una deficiente atención al público. Todas fueron contestadas al cabo de pocos días.

En el Servicio Provincial de Ciudad Real se presentaron 3 quejas, referidas a los períodos de espera en las colas de atención al público. Las 3 fueron contestadas en un plazo corto de tiempo.

3. En materia tributaria, sólo se establecieron planes de objetivos o de trabajo en el área de Inspección (véase apartado 2.3). Las previsiones de ingresos de las Leyes de Presupuestos Generales Anuales de la CACM no constituyen objetivos de gestión propiamente dichos.

4. Sin perjuicio de la posibilidad de acudir al teléfono único 012 para el conjunto de la información de ámbito autonómico y de obtener información tributaria de carácter general por vía telefónica en los Servicios Centrales y Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda, la información y asistencia al contribuyente se desarrolla fundamentalmente, como ya se ha anticipado en el subapartado 1.2.3, por el Servicio de Atención al Contribuyente de los Servicios Provinciales de la Consejería, en concreto, en el área denominada SIAC (Servicio de Información y Asistencia al Contribuyente).

En los Servicios Provinciales de Albacete y Toledo, dicha atención se llevaba a cabo en mesas de atención personalizada. En el de Ciudad Real, dada la configuración de los locales, la atención se prestaba mediante mostrador, con excepción de los supuestos complejos del ISD para el que se dispone de atención en mesa singularizada; se ha informado que la supresión del mostrador requiere obras de cierta envergadura.

En los tres Servicios inspeccionados se dispuso en el año 2007 de un sistema de gestión de colas mediante dispensador electrónico de números, que tiene en cuenta las fases procesales que afecten a un mismo administrado (mesa de información, registro, caja, etc.). Se ha informado que, salvo en Ciudad Real (donde también se ha establecido en 2008), se habilitó un punto de recogida de documentación específica para entregas masivas de documentación, como es el caso de las gestorías. Según se anticipó en los subapartados 1.2.3 y 1.4.4, el personal del SIAC dispone de programas de ayuda para cumplimentar las declaraciones de ITP y AJD e ISD a los sujetos pasivos que se personan en el mismo.

No está implantado con carácter general un sistema de cita previa normalizado, si bien se atiende de manera singular a quien lo solicite para el ISD con antelación, siempre que se aporte la documentación correspondiente.

En los Servicios Provinciales de Albacete y Toledo se han obtenido datos estadísticos de los Servicios de Atención al Contribuyente para el conjunto del año 2007. Entre ellos cabe resaltar los que siguen:

Concepto	S.P. Albacete	S.P. Toledo
Administrados atendidos	47.622	23.449
Tiempo medio de espera (minutos y segundos)	9' 4"	9' 19"
Tiempo medio de atención (minutos y segundos)	7' 5"	8' 29"
Tiempo total de estancia (minutos y segundos)	16' 9"	17' 48"

En el Servicio Provincial de Ciudad Real, donde el servicio sólo funcionó de manera regular en el segundo semestre del año 2007, y para un total de 17.600 personas atendidas, el tiempo medio de espera se situó en 9 minutos y 45 segundos.

Recabado el criterio respecto a la viabilidad de una eventual implantación obligatoria del sistema de autoliquidación en el ISD, los responsables de la DGT y de los Servicios Provinciales inspeccionados consideraron que, una vez que el SIAC de los Servicios Provinciales dispone de programas de ayuda también para el ISD, la generalización de la autoliquidación en este concepto tributario no plantearía particulares problemas, distintos, en su caso, de un reforzamiento del área SIAC con una persona, que en algún Servicio Provincial podría incluso provenir del Servicio de Gestión Tributaria si existiera margen en éste, cuando, como está previsto, el programa de ayuda esté también disponible para el colectivo de sujetos pasivos. Mayor dificultad presentaría la obligatoriedad de la autoliquidación en el ISD en el caso de las OOLL en tanto no queden integradas en el sistema GRECO.

En las OOLL, el modo de prestar información y asistencia al contribuyente varía según el Registro de la Propiedad de que se trate, si bien en la generalidad de los mismos la atención al administrado se ofrece conjuntamente para las materias registral y tributaria.

Cabe, finalmente, señalar que en cada SIAC está integrado un Punto de Información Catastral (PIC) de la Dirección General del Catastro, que facilitan al contribuyente el acceso a las bases de datos catastrales, por más que se haya informado que su utilización fue relativamente reducida en 2007.



## **2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA**



## 2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este Informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad:** Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación:** Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora:** Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

### 2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA

#### **2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio (IP)**

1. La comprobación de los datos estadísticos contenidos en los estados informativos relativos a la gestión del IP remitidos previamente por la Dirección General de Tributos (DGT) de la CACM resultó de conformidad.

2. En el conjunto de Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) de Castilla-La Mancha se presentó un total de 24.231 declaraciones positivas y 254 negativas (cuadro nº 11). El número de las presentadas con relación al año 2006 aumentó en 914 positivas (+3,9%) y descendió en 94 negativas (-27,0%).

El número total de declaraciones recibidas en los Servicios Provinciales de la Comunidad procedentes de las Delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria ascendió a 24.498 (cuadro nº 12), correspondiendo todas ellas al ejercicio 2006.

Obsérvese que el número de declaraciones contenidas en el cuadro nº 11 hace referencia a las presentadas en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) en 2007 por Internet, formato PDF/Programa de Ayuda y soporte papel confeccionadas manualmente, en tanto que las declaraciones recibidas en la CACM en 2007 que se reflejan en el cuadro nº 12 aluden a las recibidas desde la AEAT de los ejercicios afectados; téngase, asimismo, presente que las declaraciones presentadas por vía

telemática o en PDF no se remiten físicamente a la Comunidad desde la AEAT, procediéndose al envío físico sólo de las declaraciones manuales y de las de formato PDF rechazadas por la lectora.

Los Servicios de la Comunidad emitieron 64 liquidaciones "paralelas", utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT (cuadro nº 13). El porcentaje de actividad en la revisión de "paralelas" fue del 100%.

En el total de la Comunidad se presentó únicamente 1 recurso de reposición por este impuesto (Albacete), recurso que resultó estimado (cuadro nº 14).

**3.** Por lo que se refiere a la cesión de información relativa al IP, la Comunidad recibió, en 2007 y primeros meses de 2008, la siguiente:

- Por vía telemática, el contenido íntegro de todas aquellas declaraciones no grabadas manualmente, es decir, las presentadas por Internet o con PDF/Programa de Ayuda.
- Por vía telemática, el contenido fiscal para la gestión informática del impuesto (DATECO) para todas las declaraciones presentadas, independientemente de la modalidad elegida. Un primer fichero DATECO correspondiente al ejercicio 2006 fue remitido por la AEAT en octubre de 2007. A principios de abril de 2008 se ha recibido un segundo DATECO del ejercicio 2006.
- Por vía telemática, junto con los DATECO, el programa VISOR, que permite visualizar el contenido íntegro de las declaraciones no confeccionadas en soporte papel.
- En soporte papel, en marzo de 2008, las declaraciones confeccionadas manualmente.
- Por vía telemática, cada 15 días aproximadamente, los ficheros "Impuesto sobre el Patrimonio-Ingresos", para el cuadro contable de la liquidación que la AEAT hace a la Comunidad Autónoma respecto de los tributos cedidos.
- Por vía telemática, en diciembre de 2007, el programa CRUCES de 2006.
- Por vía telemática, y vez primera, en abril de 2007, la información IP-IRPF.

Todos los ficheros enviados telemáticamente por la AEAT lo fueron a través de EDITRAN.

Dada la fecha de recepción del segundo y último DATECO de 2006 (1-4-08), los Servicios de la CACM consideraron de interés postponer la fecha prevista de envío de un tercer fichero del mismo ejercicio con carácter extraordinario, a fin de que pudiera recoger



el mayor número posible de declaraciones extemporáneas. En cambio, estimaron útil, y aun necesario, el envío extraordinario del DATECO de IP ejercicio 2005, que estaba previsto fuera realizado con datos actualizados a 15-6-08 (el último fichero de ingreso fuera de plazo, recibido el 30-3-08, contenía 263 declaraciones extemporáneas del ejercicio 2005 a fecha 2-3-08).

No se han producido incidencias en el proceso indicado de puesta a disposición de la CACM de la información relativa al IP, si bien los responsables de la Comunidad han señalado que en ocasiones tienen dificultades para identificar si una declaración ha sido o no ingresada, por lo que consideran de interés la mención expresa del filtro “falta de ingreso”. De igual modo han puesto de manifiesto supuestos en que alguna declaración presentada puede no recibirse en la Comunidad. Recabada información complementaria, a la vista de lo tratado al efecto en el Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de Castilla-La Mancha del día 26-6-07, se ha aceptado por los responsables de la Comunidad la excepcionalidad de la incidencia por algún posible error.

4. No consta el envío a la Comunidad, en 2007, de declaraciones del IP por obligación real.

5. Los Servicios Provinciales llevan a cabo la revisión sólo de aquellas declaraciones que aparecen afectadas por los filtros que incorpora el fichero DATECO. Para dicha revisión no utilizan el programa VISOR, ya que las declaraciones en cuestión son impresas en papel por los Servicios Centrales de la Comunidad, que las remiten a los correspondientes Provinciales. Es la única gestión liquidatoria propiamente dicha de los Servicios de Gestión Tributaria por este impuesto; no consta experiencia en el año 2007 respecto al nuevo filtro sobre límite conjunto IP-IRPF.

La revisión de las 64 liquidaciones paralelas emitidas en 2007 dio lugar a la práctica de 14 liquidaciones complementarias, por un importe total de 10 miles de euros, a que se hace referencia en el cuadro nº 13, con lo que el porcentaje de liquidaciones complementarias sobre paralelas revisadas se situó en el 21,9%.

6. Durante el año 2007 se enviaron notas informativas a 762 contribuyentes seleccionados como no declarantes del IP, con base en el programa CRUCE correspondiente al ejercicio 2005. Por otro lado, en el mismo año se recibieron 257 ingresos fuera de plazo por importe de 243 miles de euros.

A su vez, y según se amplía en el subapartado 2.3.6, cabe indicar que el Plan de Inspección 2006/2007 contiene dos líneas de actuación con base en la información facilitada por los CRUCES de Patrimonio: respecto de no declarantes o de declarantes con patrimonio en activos financieros diferente al resultante en el cruce de información.

## 2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD)

1. Los datos relativos a la tramitación de expedientes y a la emisión de liquidaciones por parte de los Servicios Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda los proporciona la aplicación GRECO, no así los relativos a recursos, que se obtienen a partir de los registros y programas ofimáticos que cada uno de los Servicios Provinciales ha establecido para su control. La comprobación tanto de unos como de otros resultó de conformidad, salvo un leve desajuste en Ciudad Real que fue corregido durante la Visita de Inspección.

Dado que las Oficinas Liquidadoras (OOLL) no están todavía integradas en la aplicación GRECO (véanse subapartados 1.4.2 y 2.1.4), sus datos de gestión son elaborados por los Servicios Provinciales a partir de los estados informativos que dichas Oficinas rinden periódicamente. De acuerdo con las manifestaciones de los responsables de los tres Servicios Provinciales visitados, y según resulta de sus propias comprobaciones, estos datos tienen un grado de fiabilidad razonable.

En cualquier caso, en la Oficina Gestora (Servicio de Gestión Tributaria) de Guadalajara, así como en las OOLL de Cogolludo, Navahermosa, Ocaña, Puente del Arzobispo, Lillo, Chinchilla y Hellín, existen ligeras diferencias entre los datos de expedientes y recursos pendientes a 1-1-07 con los suministrados en el ejercicio anterior como pendientes a 31-12-06, como consecuencia de recuentos y comprobaciones que han permitido corregir anteriores informaciones erróneas.

2. El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

- a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nºs 15 a 17).

El flujo total de expedientes, sin y con liquidación, en 2007 y 2006 se resume en el cuadro siguiente:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA  
Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %
Oficinas Gestoras	13.654	16.136	18,2	8.218	8.396	2,2	5.896	8.802	49,3	15.976	15.730	-1,5
Oficinas Liquidadoras	6.304	7.189	14,0	15.559	16.238	4,4	14.686	15.908	8,3	7.177	7.519	4,8
<b>Total</b>	<b>19.958</b>	<b>23.325</b>	<b>16,9</b>	<b>23.777</b>	<b>24.634</b>	<b>3,6</b>	<b>20.582</b>	<b>24.710</b>	<b>20,1</b>	<b>23.153</b>	<b>23.249</b>	<b>0,4</b>

Puede, por tanto, apreciarse con carácter global que la entrada de documentos aumentó en un 3,6%, un 2,2% en las Oficinas Gestoras (OOGG), es decir, los Servicios de Gestión Tributaria, y un 4,4% en las OOLL; y que, aunque mejoró el ritmo de despacho, particularmente en los Servicios de Gestión Tributaria, respecto a 2006, se mantuvo en 2007 un elevado volumen de expedientes pendientes en ambos tipos de oficinas.

Las declaraciones recibidas por las OOLL por este Impuesto representaron el 65,9% del conjunto de la Comunidad (65,4% en 2006) y las despachadas por aquéllas el 64,4% del total (también el 64,4% en 2006). Estas proporciones ponen de manifiesto la relevancia de la gestión de este Impuesto llevada a cabo a través de las OOLL y del proceso de control al respecto, según se amplía en el subapartado 2.1.4.

En los Servicios Provinciales de Toledo se ha informado que, además de practicar liquidación en las declaraciones no autoliquidadas por el valor declarado, el Servicio de Gestión Tributaria estaba comprobando en los momentos de la Visita de Inspección los expedientes entrados en 2005 y una parte de los presentados en 2006.

En Albacete el origen de la pendencia se ha atribuido a un retraso arrastrado desde hace 6 años que ha comenzado a ser absorbido gradualmente, aun de manera parcial, por un cierto reforzamiento de los medios destinados a la gestión de estos expedientes y a una mayor estabilidad relativa en el destino de parte del personal, sin perjuicio de la insuficiente experiencia previa de los liquidadores de nueva incorporación. Ha de tomarse también en consideración la baja por accidente del Jefe del Servicio de Gestión desde mediados de 2007 a que se ha hecho referencia en el subapartado 1.2.6. En los momentos de la Visita de Inspección, la Oficina Gestora estaba revisando declaraciones del ejercicio 2005.

En Ciudad Real también se despachó en 2007 un número mayor de expedientes que los entrados, situándose parte del retraso en ejercicios anteriores por dificultades habidas en la introducción de datos en el sistema informático.

La distribución de los expedientes pendientes a 31-12-07, atendiendo a las diversas causas, fue la siguiente: el 20,8% de los expedientes se encontraba en valoración, el 2,2% en pendiente de datos y el 77,0% pendiente en el respectivo Servicio de Gestión Tributaria u Oficina Liquidadora por otros motivos.

En conjunto, el índice de demora se situó en 11,3 meses (21,4 meses en OOGG y 5,7 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior, es notable la mejora del índice en OOGG (fue de 32,5 meses en OOGG y de 5,9 meses en OOLL en 2006).

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs 18 a 21).

Los expedientes sin autoliquidación supusieron el 78,9% del número total de expedientes presentados en la Comunidad, representando el 68,3% para las OOGG y el

84,3% para las OOLL. Entre las primeras, el porcentaje más elevado fue el del Servicio de Gestión Tributaria de Ciudad Real, con el 77,6%, y el menor correspondió al de Toledo con el 60,2%. En las OOLL los porcentajes oscilaron entre el 73,8% de las de la provincia de Toledo y el 96,8% de las de Ciudad Real.

La evolución del pendiente en las OOGG fue positiva en su conjunto con respecto al ejercicio anterior (índice de demora de 19,2 meses, frente a 31,4 meses en 2006). En las OOLL el índice de demora se mantuvo en 5,3 meses.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs 22 a 25).

El número de autoliquidaciones presentadas alcanzó, respecto del total de declaraciones, el 21,1 % para el total de la Comunidad, con un 31,7% para los Servicios de Gestión y un 15,7% para las OOLL. Entre los primeros, el porcentaje más elevado correspondió al de Toledo (39,8%) y el menor al de Ciudad Real (22,4%). En las OOLL los porcentajes oscilaron entre el 3,2% para las de Ciudad Real y el 26,2% para las de Toledo.

El índice de demora se situó en 17,3 meses para el conjunto de la Comunidad, con 26,6 meses para las OOGG (34,6 meses en 2006) y 7,5 meses para las OOLL (9 meses en 2007).

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs 26 a 29).

Para el conjunto de oficinas, las liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación aumentaron, respecto a 2006, el 18,8% en número (ascendieron a 6.678) y el 51,1% en importe (58.080 miles de euros). Los expedientes despachados con liquidación fueron, para el conjunto de OOGG, 1.543, por un importe de 21.436 miles de euros (con aumento, respecto a 2006, del 46,3% en número y el 87,0% en importe); y para las Liquidadoras, 5.135, por importe de 36.644 miles de euros (con incrementos del 12,4% y el 35,9%, respectivamente). El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total de los presentados fue del 34,4%, 26,9% para OOGG y 37,5% para las OOLL. El porcentaje de expedientes liquidados respecto de los expedientes sin autoliquidación despachados supuso el 34,3%, siendo del 25,2% en OOGG y ascendiendo al 38,4% en OOLL.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs 30 a 33) sobre expedientes con autoliquidación.

El número de expedientes con autoliquidación despachados en 2007 con liquidaciones complementarias fueron, para el conjunto de la Comunidad Autónoma, 782 por importe de 4.203 miles de euros, distribuidos en 279 para los Servicios de Gestión Tributaria, por importe de 1.528 miles de euros, y 503 para las OOLL, por importe de 2.675 miles de euros. En suma, las liquidaciones complementarias en expedientes

autoliquidados supusieron en 2007 un incremento, para el conjunto de unidades de gestión, del 22,0% en número y del 12,9% en importe, porcentajes que fueron del 30,4% y del -7,9% para los Servicios Provinciales, y del 17,8% y 29,7% en las OOLL, respectivamente.

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó, sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados, el 10,4% para las OOGG y el 19,9% para las OOLL.

f) Gestión de recursos (cuadros nºs 34 a 43).

El resumen de tal gestión, comparada con la de 2006, fue la siguiente:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA  
Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %
Oficinas Gestoras	191	115	-39,8	164	232	41,5	240	228	-5,0	115	119	3,5
Oficinas Liquidadoras	389	383	-1,5	238	321	34,9	250	464	85,6	377	240	-36,3
<b>Total</b>	<b>580</b>	<b>498</b>	<b>-14,1</b>	<b>402</b>	<b>553</b>	<b>37,6</b>	<b>490</b>	<b>692</b>	<b>41,2</b>	<b>492</b>	<b>359</b>	<b>-27,0</b>
<b>Impugnación de valor</b>	<b>447</b>	<b>389</b>	<b>-13,0</b>	<b>226</b>	<b>250</b>	<b>10,6</b>	<b>286</b>	<b>399</b>	<b>39,5</b>	<b>387</b>	<b>240</b>	<b>-38,0</b>

Puede apreciarse, en primer término, que, con respecto al ejercicio anterior, se produjo en 2007 un incremento del 37,6% en los recursos entrados (+41,5% en OOGG y +34,9% en OOLL). Entre las OOGG, fue la de Guadalajara la que registró el mayor número de los mismos (83) y en OOLL, las correspondientes a Toledo (136); véanse cuadros nºs 35 y 36.

En cuanto a los conceptos de impugnación, el mayor número correspondió a los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor, que supusieron el 45,2% del total de los recursos presentados (28,4% en OOGG y 56,4% en OOLL) y el 57,7% de los resueltos (41,2% en OOGG y 65,7% en las OOLL). Por su parte, los demás recursos de reposición distintos de la rectificación de errores a instancias del interesado o del concepto residual "otros", supusieron el 38,3% del total, 66,8% en OOGG y 17,8% en OOLL.

El porcentaje de estimación total o parcial de los recursos despachados alcanzó el 45,7% (cuadro nº 37); valor que fue inferior en los casos de impugnaciones de valor: 36,6%, desglosado en un 58,5% en OOGG y un 29,8% en OOLL (cuadros nºs 38 y 39).

La relación entre el número de recursos presentados y el de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias practicadas se situaría en 70,7%, 83,2% en los Servicios de Gestión Tributaria y 63,8% en las OOLL.

g) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros n<sup>os</sup> 71 y 72).

Durante el ejercicio 2007 tuvieron entrada 8 solicitudes de Tasaciones Periciales Contradictorias (TPC) por este concepto tributario, 6 en OOGG (5 más que en el ejercicio precedente) y 2 en las OOLL (2 menos que en el ejercicio anterior). Al finalizar el año quedaban pendientes de despachar 19 solicitudes, 5 de OOGG y 14 de OOLL.

**3.** La Instrucción de 15-11-06 de la DGT, en vigor desde el día 1-12-06, estableció el procedimiento a seguir para la tramitación de los expedientes del ISD en las unidades de gestión (incluidas las OOLL) y de inspección dependientes de los Servicios Provinciales. Las actuaciones de control en vía de gestión llevadas a cabo durante 2007 en el ámbito de los Servicios visitados se inscriben en el marco de dicha Instrucción.

En suma, ha de practicarse liquidación provisional con arreglo a los valores declarados por los contribuyentes cuando los mismos opten por su presentación mediante declaración sin autoliquidación. Seguidamente, dichas liquidaciones y las autoliquidaciones con bases imponibles superiores a 80.000 euros, deben remitirse al Servicio de Inspección, al objeto de que el mismo verifique que todos los bienes han sido objeto de declaración, continuándose las actuaciones inspectoras si la Inspección aprecia la existencia de bienes no declarados por un importe estimado de 60.000 o más euros, y continuándose por el contrario el procedimiento en las unidades de gestión si no resultan bienes no declarados o el importe estimado es inferior al indicado, al objeto de proceder en la indicada vía de gestión a la verificación de datos, comprobación de valores o comprobación limitada, según proceda.

De manera complementaria, la Instrucción estableció que, en los expedientes de una empresa individual, un negocio profesional o participaciones en entidades acogidas a reducciones tributarias (véase subapartado 4.1.1 del presente Informe) con valor igual o superior a 600.000 euros, las unidades de gestión han de solicitar del Servicio de Inspección la emisión de un informe sobre el cumplimiento de los requisitos para poder disfrutar de dichas reducciones, procediéndose de igual manera en supuestos de cuantía inferior si concurren circunstancias que aconsejen tal informe. Si las comprobaciones permiten emitir a la Inspección un informe favorable, el expediente retorna a las unidades de gestión para continuar la tramitación; en caso contrario, se desarrolla el correspondiente procedimiento inspector.

Procede, por otro lado, hacer mención de las Órdenes de 9-2-07 y de 9-8-07 de la Consejería de Economía y Hacienda de la CACM dictando normas sobre el procedimiento de comprobación de valores y para la aplicación de los medios de valoración previstos en el art. 57.1.b) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (abreviadamente, LGT) en el ámbito del ISD y del ITP y AJD a los bienes inmuebles de, respectivamente, naturaleza rústica y urbana. Entre otros extremos, dichas Órdenes establecen que los Servicios de Gestión Tributaria de los Servicios Provinciales

y las OOLL están facultados para utilizar como medio preferente de comprobación de valor: a) en bienes de naturaleza rústica, los precios medios en el mercado según cultivos y municipios; b) en bienes urbanos, estimando su valor por referencia a los valores catastrales. A fin de evitar innecesarias repeticiones respecto al sistema de valoración de bienes rústicos y urbanos, se remite al subapartado 2.2.4 del presente Informe.

A su vez, y en lo relativo a otro tipo de bienes y, en concreto, los vehículos usados, la Consejería de Economía y Hacienda dictó la Orden de 22-1-07, complementando las tablas de precios medios aprobadas por el Ministerio de Economía y Hacienda para los supuestos no comprendidos en las mismas, a efectos de la aplicación del ISD y del ITP y AJD como principal criterio de valoración objetivo para este tipo de bienes. Se remite de nuevo al subapartado 2.2.4 para comentarios ampliatorios de este medio de determinación de valor.

Ha podido comprobarse que en los modelos de declaración del ISD utilizados en el año 2007 constan campos para consignar la referencia catastral de los bienes inmuebles rústicos o urbanos. Dicho campo se ha incorporado igualmente a la aplicación informática GRECO. No son infrecuentes errores en la grabación del código alfanumérico de la referencia catastral, si bien trata de contrastarse dicha referencia a través del PIC (véase subapartado 1.5.4) existente en el respectivo SIAC. Interesaría al efecto impulsar el uso de la etiqueta catastral que puede imprimirse a través de la OVC (véase apartado 3.4.d) del presente Informe).

4. El número de expedientes despachados con declaración de prescripción en el año 2007 ascendió a 5.020, correspondiendo de ellos 1.039 a los Servicios Provinciales y 3.981 a las OOLL. El desglose por provincias y oficinas es el siguiente:

Provincias	Nº Expedientes Servicios Provinciales	Nº Expedientes OOLL	Nº Total
Albacete	215	521	736
Ciudad Real	241	1.364	1.605
Cuenca	46	550	596
Guadalajara	358	138	496
Toledo	179	1.408	1.587
<b>Total CACM</b>	<b>1.039</b>	<b>3.981</b>	<b>5.020</b>

No se dicta un acuerdo expreso de reconocimiento de la prescripción; una vez verificada la misma, se archiva el expediente. Las intervenciones no fiscalizan, por tanto, las declaraciones de prescripción.

Se ha informado que es frecuente que correspondan a transmisiones efectuadas en documentos privados que se ponen de manifiesto con ocasión del fallecimiento del cónyuge supérstite.



### 2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD)

1. Al igual que se indicó para el ISD en el subapartado 2.1.2.1, la información relativa a la tramitación de expedientes y a la emisión de liquidaciones por parte de los Servicios Provinciales los proporciona la aplicación GRECO, mientras que la información relativa a recursos se obtiene a partir de los registros y programas que cada uno de dichos Servicios ha establecido para su control. La comprobación de ambas informaciones resultó de conformidad.

Como también se expuso anteriormente, las OOLL no están todavía integradas en la aplicación GRECO, por lo que sus datos son proporcionados por los Servicios Provinciales a partir de los estados informativos que aquellas Oficinas rinden a los mismos. De acuerdo con las manifestaciones de los responsables de los Servicios visitados, y según resulta de sus propias comprobaciones, estos datos tienen un grado de fiabilidad aceptable.

Procede, por otra parte, advertir que en la Oficina Gestora de Guadalajara, así como en las OOLL de Cogolludo, Pastrana, Navahermosa, Talavera de la Reina, Puente del Arzobispo, Madridejos, Chinchilla y La Roda, existen ligeras diferencias entre los datos de expedientes y recursos pendientes a 1 de enero de 2007 con los suministrados en el ejercicio anterior como pendientes a 31 de diciembre de 2006, como consecuencia de recuentos y comprobaciones que han permitido corregir anteriores informaciones erróneas.

2. El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros nºs 44 a 47).

El resumen global se ofrece, en comparación con 2006, en el cuadro que sigue:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA  
Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %
Oficinas Gestoras	248.396	251.979	1,4	188.239	189.640	0,7	184.976	207.338	12,1	251.659	234.281	-6,9
Oficinas Liquidadoras	55.604	73.556	32,3	169.889	168.280	-0,9	152.002	157.404	3,6	73.491	84.432	14,9
<b>Total</b>	<b>304.000</b>	<b>325.535</b>	<b>7,1</b>	<b>358.128</b>	<b>357.920</b>	<b>-0,1</b>	<b>336.978</b>	<b>364.742</b>	<b>8,2</b>	<b>325.150</b>	<b>318.713</b>	<b>-2,0</b>

Los expedientes entrados en 2007 decrecieron, en conjunto, un 0,1%; el 27,6% de las autoliquidaciones presentadas lo fueron con el carácter de exentas y el 72,4% con liquidación. Los despachados aumentaron un 8,2% (12,1% en los Servicios Provinciales y

3,6% en las OOLL). La pendencia, aun manteniéndose en cotas elevadas en valores absolutos, decreció un 2,0% (-6,9% en OOGG y +14,9% en OOLL); el 25,2% de los expedientes pendientes se encontraba en valoración, el 0,7% en espera de aportación de datos y el 74,1% restante pendiente en OOGG y OOLL por otros motivos.

La demora media se situó en 10,5 meses (11,6 en 2006), resultando ser de 13,6 meses en OOGG (16,3 en 2006) y de 6,4 meses en OOLL (5,8 en 2006). Procede resaltar los índices de acumulación en la gestión de autoliquidaciones del Servicio Provincial de Toledo y, en menor medida, del de Cuenca (cuadro nº 46), al igual que el resultante tanto para el conjunto de OOLL, como en los Registros de las provincias de Cuenca y Toledo.

- b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nºs 48 a 51).

Toda la gestión de autoliquidaciones de vehículos usados con liquidación se ha realizado en los Servicios de Gestión Tributaria, ya que las OOLL no tienen encomendado este tipo de expedientes. El número de autoliquidaciones despachadas por las OOGG fue de 77.134, superior en un 27,7% a las despachadas en 2006. El número de autoliquidaciones pendientes al finalizar el ejercicio fue de 39.206 (de las que 32.476, el 82,8%, correspondían al Servicio de Gestión Tributaria de Ciudad Real), un 1,9% menos que al inicio del mismo. El índice de demora se situó en 6,1 meses (en 2006 fue de 7,9 meses), si bien en Ciudad Real se elevó a 19,7 meses (51 meses en 2006).

La explicación aducida por los responsables del Servicio de Ciudad Real para el elevado número de expedientes pendientes “por otros motivos” es la acumulación de los mismos ya en ejercicios anteriores (en los momentos de la Visita de Inspección se estaban revisando mayoritariamente documentos entrados en diciembre del año 2006), junto con una revisión exhaustiva de los expedientes en vía de gestión, habiéndose indicado que una cierta parte de la carga de trabajo estaba también relacionada con la práctica de liquidaciones caucionales por falta de justificación de enajenación de los vehículos en un año por parte de las empresas de compraventa (se estaban requiriendo expedientes de octubre de 2004; véase subapartado 2.1.3.3). Cabe remitir también al subapartado 2.2.2 respecto al peso relevante de los vehículos en el proceso de comprobación de valores por la unidad de inspección en el propio Servicio Provincial de Ciudad Real.

- c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros nºs 52 a 55).

Las entradas de autoliquidaciones distintas de vehículos usados ascendieron a 264.311 (-2,2% que en 2006), de las que el 36,3% correspondieron a las OOGG y el 63,7% restante a las OOLL. Del total, 182.946 fueron no exentas (-4,7% que en 2006), de las que 61.915 (el 33,8%) correspondieron a los Servicios de Gestión Tributaria y 121.031

(el 66,2% restante) a las OOLL . Se despacharon 187.052, de las que 76.049 (el 40,7%) lo fueron por las OOGG y 111.003 (el 59,3%) por las OOLL. Puede, por ello, comprobarse la relevancia de la gestión de las OOLL también en este tipo de transmisiones patrimoniales y la oportunidad, al igual que se dijo para el ISD y se amplía en el subapartado 2.1.4, de instrumentar un control adecuado de dicha gestión.

La pendencia decreció un 2,0% respecto a la existente a 1-1-07 (-10,7% en el conjunto de los Servicios Provinciales y +14,6% en el total de OOLL). Cabe resaltar el incremento de la pendencia en el conjunto de OOLL en las 5 provincias (y, en particular, en la de Toledo), así como en el Servicio de Gestión Tributaria de Toledo y en inferior medida en el de Cuenca (cuadro nº 53). En todos los supuestos citados la acumulación se debió a un despacho inferior a las entradas en 2007.

El índice de actividad de las OOGG se situó en el 39,2% y el de demora en 18,6 meses (34,3% y 23 meses en 2006); en las OOLL el índice de actividad fue del 58,5% y el de demora de 8,5 meses (61,8% y 7,4 meses, respectivamente, en 2006).

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs 56 a 59).

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2007 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para el conjunto de los Servicios Provinciales, 9.735, por importe de 16.813 miles de euros, y para las OOLL, 16.840, por importe de 27.151 miles de euros. En relación con 2006, en las OOGG se produjo un incremento del 40,3% en el número de liquidaciones y del 98,8% en el importe de la deuda liquidada, y en las OOLL un incremento del 30,2% en el número y del 76,6% en el importe.

Las liquidaciones complementarias referidas a transmisiones distintas de vehículos (24.596 por importe de 43.716 miles de euros), supusieron en 2007 un aumento respectivo del 34,3% y 84,9%. Su distribución por oficinas fue la siguiente: 7.756 en los Servicios de Gestión, por 16.565 miles de euros y 16.840 en las OOLL por importe de 27.151 miles de euros. El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso que se analiza de las demás transmisiones y AJD, fue para las OOGG el 10,2%, y para las Liquidadoras el 15,2%. En los Servicios de Gestión Tributaria, el porcentaje más elevado fue el de Ciudad Real, con el 18,7%, y el menor correspondió a Albacete, con el 4,8%. En las OOLL, los porcentajes oscilaron entre el 35,0% de Daimiel y el 0,0% de Brihuega y Molina de Aragón.

El número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 1.979, por importe de 248 miles de euros. El porcentaje representado por las mismas respecto al número de autoliquidaciones con liquidación por este concepto fue el 2,6%; y el 20,3% del total de complementarias de los Servicios de Gestión.

e) Gestión de recursos (cuadros n<sup>os</sup> 60 a 69).

El resumen del movimiento de recursos, comparado con 2006, se ofrece en el cuadro siguiente:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA  
Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %
Oficinas Gestoras	318	248	-22,0	328	600	82,9	398	541	35,9	248	307	23,8
Oficinas Liquidadoras	1.162	953	-18,0	628	792	26,1	811	1.118	37,9	979	627	-36,0
<b>Total</b>	<b>1.480</b>	<b>1.201</b>	<b>-18,9</b>	<b>956</b>	<b>1.392</b>	<b>45,6</b>	<b>1.209</b>	<b>1.659</b>	<b>37,2</b>	<b>1.227</b>	<b>934</b>	<b>-23,9</b>
Impugnación de valor	1.246	1.030	-17,3	788	1.028	30,5	1.018	1.268	24,6	1.016	790	-22,2

Con respecto al ejercicio anterior, cabe, en primer lugar, señalar que se produjo un incremento del 45,6% en los recursos entrados (+82,9% en los Servicios Provinciales y +26,1% en OOLL). En cuanto a las OOGG fue la de Guadalajara la que registró el mayor número de los mismos; y respecto de las Oficinas Liquidadoras, las correspondientes a las provincias de Ciudad Real y Toledo (cuadros n<sup>os</sup> 61 y 62).

Cabe resaltar la alta demora en la resolución de recursos en Albacete y, sobre todo, en Cuenca, en particular en las OOLL de esta última provincia (cuadros n<sup>os</sup> 60 a 62). En el Servicio Provincial inspeccionado de Albacete se ha resaltado la insuficiencia de medios para poder llevar al día el conjunto de actuaciones encomendadas a la unidad de recursos (tramita también los expedientes de devolución de ingresos, ejecución de reclamaciones económico-administrativas, etc.).

En cuanto a los conceptos de impugnación, el mayor número correspondió a los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor, que supusieron el 73,8% del total de los recursos presentados (60,2% en OOGG y 84,2% en OOLL) y el 76,4% de los resueltos (59,9% en OOGG y 84,4% en OOLL).

El porcentaje de estimación total o parcial de los recursos presentados alcanzó el 30,7% (cuadro n<sup>o</sup> 63). En las impugnaciones de valor, resultó algo inferior, 28,9%, desglosado en 43,8% para las OOGG y 23,8% para las OOLL (cuadros n<sup>os</sup> 64 y 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas se situaría en el 5,2% para el conjunto, el 6,2% en OOGG y el 4,7% en OOLL.

f) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros n<sup>os</sup> 70, 73 y 74).

La parte mayor de la gestión de Tasaciones Periciales Contradictorias (TPC) ha sido realizada por las OOGG, pues de 185 entradas en total (126 en 2006) le han correspondido 129 y de 155 despachadas, 99 lo fueron en los Servicios de Gestión. El porcentaje de actividad en las OOGG fue del 52,1%, el índice de demora de 11 meses, y

el de acumulación del 149,2%, habiendo aumentado el número pendiente final (91, frente a las 61 pendientes con que se comenzó el año). El índice de actividad de las OOLL fue del 27,7% y el de demora de 31,3 meses, situándose el de acumulación en el 100% para el conjunto de ellas.

3. Ya se ha hecho mención en el subapartado 2.1.2.3 a las Órdenes de la Consejería de Economía y Hacienda de 9-2-07 y 9-8-07 relativas al procedimiento de comprobación de valores en el ISD y en el ITP y AJD en relación, respectivamente, con los bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana; asimismo, se ha citado la Orden de 22-1-07 aprobando tablas complementarias para la comprobación de valor en el caso de los vehículos usados. Un análisis más detallado al respecto, señalando los controles en las unidades de gestión y de valoración e inspección, se contiene en el subapartado 2.2.4 del presente Informe y al mismo se remite.

Respecto a la utilización de filtros de gestión para el control de beneficios fiscales con regímenes singulares, cabe citar el relativo a la liquidación caucional por falta de justificación de enajenación en un año por parte de las empresas de compraventa de vehículos. El sistema informático GRECO dispone de un circuito especial de liquidaciones caucionales para estos supuestos. Emitida la relación, se contrasta en la Jefatura de Tráfico si el vehículo está ya o no vendido, requiriéndose la justificación y girándose, en caso contrario, liquidación caucional. Así, en el Servicio Provincial de Toledo se emitió en el año 2007 el listado de los vehículos correspondientes al ejercicio 2004; en Ciudad Real, los últimos requerimientos para justificar la venta correspondían al mes de octubre de 2004.

El modelo 600, de autoliquidación del ITP y AJD, contiene, en el apartado de descripción del bien (Anexo II) los campos relativos a la consignación de la referencia catastral de los bienes de naturaleza rústica y urbana. Véanse, respecto a dicha referencia y la etiqueta catastral, subapartados 2.1.2.5 y 3.4.d).

4. En los supuestos de pago en metálico del tributo que grava los documentos que lleven aparejada acción cambiaria o sean endosables a la orden (modelo 610) o el exceso de letras de cambio (modelo 630), las actuaciones se limitan a la admisión de los ingresos que realizan las instituciones financieras en la Caja del respectivo Servicio Provincial, habiéndose señalado que los ingresos a través de entidades colaboradoras en la recaudación de tributos se aplican en los Servicios Centrales en Toledo. Solicitada información al respecto en los Servicios inspeccionados de Albacete y Ciudad Real, el número e importe de los ingresos en Caja por dichos modelos fue en 2007 el siguiente:

Servicio Provincial	Modelo 610		Modelo 630	
	Nº	Importe (Miles €)	Nº	Importe (Miles €)
Albacete	84	1.685,6	50	15,7
Ciudad Real	36	1.067,5	0	0

5. Actualizando lo dispuesto al efecto en la Ley autonómica 21/2002, de Medidas fiscales, el art. 19 de la Ley 17/2005, de 29 de diciembre, de Medidas en materia de Tributos Cedidos, dispuso que el cumplimiento de las obligaciones formales de los Notarios establecidas en el art. 32.3 de la Ley del ISD y art. 52 de la del ITP y AJD (índice de los documentos autorizados de actos o contratos de posible sujeción a dichos impuestos, así como de documentos privados con el mismo contenido de que tengan conocimiento dichos fedatarios públicos), ha de realizarse en la forma y condiciones establecidas por la Consejería de Economía y Hacienda de la CACM, que podrá disponer la remisión de tal información en soporte legible por ordenador o mediante transmisión por vía telemática. También estableció el envío telemático de una declaración informativa notarial de los elementos básicos de las escrituras por ellos autorizadas así como copia electrónica de las mismas.

En función de lo indicado, viene recibándose mensualmente en la Consejería información de los índices de los protocolos notariales, de interés para cruzar datos y seleccionar eventuales posibles no declarantes para su inclusión en el Plan de Inspección. No obstante, se ha puesto de manifiesto que existen dificultades para el tratamiento de dicha información, en cuanto, por un lado, su estructura en “árbol” dificulta imputar bienes a herederos o legatarios concretos y, a su vez, asignar la clave de la figura impositiva; por otro, existen, aunque no afectan a un volumen excesivamente elevado de registros, errores de grabación, omisiones de campos, etc. En suma, los cruces son laboriosos y eminentemente manuales por el momento.

Por otro lado, ya se ha indicado (véase subapartado 1.4.5) que existe un modelo de presentación telemática de autoliquidaciones por operaciones societarias en la constitución de sociedad limitada “Nueva empresa” (Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 21-1-05) y que los Notarios han de transmitir telemáticamente los datos fiscales del mismo. También se señaló que aún no está operativa la remisión por medios telemáticos de escrituras públicas electrónicas.

### **2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario (OOLL)**

1. El Decreto 88/1998 de 15 de setiembre, promovido por la Consejería de Economía y Hacienda de la CACM, actualizó, modificando el párrafo segundo del art. 1 del Decreto 13/1992, la encomienda a las OOLL, en su respectiva circunscripción, de funciones en la gestión y liquidación del ISD y del ITP y AJD, con excepción en este último de las relativas a transmisiones de vehículos, aeronaves, embarcaciones y motores marinos, las cuales corresponden, en todo caso, a los órganos competentes de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad.

La importancia de la gestión realizada por las OOLL en la CACM puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 65,9% de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas, así como el 47,1% de las relativas a ITP y AJD; si en este último concepto se excluyen los vehículos usados, para cuyas transmisiones no tienen, según acaba de indicarse, reconocida competencia liquidatoria las OOLL, el porcentaje de las presentadas en ellas representaría el 63,7% del conjunto de la CACM. A su vez, los ingresos recaudados por las OOLL suponen el 54,2% de la recaudación por ISD, el 56,4% de la modalidad de transmisiones onerosas del ITP y AJD y el 54,6% de la modalidad Actos Jurídicos Documentados. Pueden verse, para un mayor detalle, los subapartados 2.1.2.2 y 2.1.3.2 y el apartado 5.2 del presente Informe.

La supervisión, control y coordinación de las OOLL, en cuanto a las funciones que tienen encomendadas derivadas de la gestión tributaria, corresponde al Director del respectivo Servicio Provincial, tal y como disponía el Decreto 83/2004, de 11 de mayo, y reitera el Decreto 23/2008, de 12 de febrero.

El principal instrumento de control por parte de la Consejería de Economía y Hacienda de la actividad liquidatoria de tributos desarrollada por las OOLL está constituido por las Visitas anuales de Inspección, a las que se hace referencia en el punto 2 siguiente del presente subapartado 2.1.4. Otros sistemas de control están constituidos por la remisión periódica por las OOLL de los listados de presentación de declaraciones, autoliquidaciones, liquidaciones complementarias, ingresos, etc., así como de los estados trimestrales elaborados a efectos de la cuenta de liquidación de honorarios.

Todo ello se lleva a cabo en forma convencional, ya que, como ha venido reiterándose, las OOLL no están todavía integradas en el sistema informático GRECO, no disponiendo la DGT de acceso al sistema informático del Colegio de Registradores para consultar los datos de los expedientes de ISD e ITP y AJD grabados, con la insuficiencia que ello comporta en materia de seguimiento y control de la gestión tributaria de las OOLL.

También remiten las OOLL a los Servicios Provinciales un parte mensual de gestión, con información sobre el flujo de entradas, despachos y pendencia, la referencia de los tres documentos del ISD y del ITP y AJD pendientes de liquidar más antiguos y el flujo del número de recursos y reclamaciones, si bien en el caso concreto de la interposición de reclamaciones económico-administrativas, la remisión del expediente al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla-La Mancha (abreviadamente, TEARCM) se efectúa por cada Oficina Liquidadora, no conociéndose por el Servicio Provincial, como elemento adicional de control, la correspondiente situación hasta, en su caso, el momento de la resolución por el TEARCM.

Se reciben en los Servicios Provinciales, para aprobación, los expedientes que generen devolución de ingresos indebidos con origen en las OOLL y aquellos en que se solicita aplazamiento o fraccionamiento. En cambio, y no obstante lo establecido en unas Instrucciones de 20-7-95 de la Consejería de Economía y Hacienda cuya derogación no consta, no vienen recibiendo con regularidad, para aprobación por el correspondiente Servicio Provincial, las liquidaciones practicadas por las OOLL con base liquidable comprobada de importe igual o superior a 120.202 euros (equivalentes a 20 millones de las antiguas pesetas) en ITP y AJD y las liquidaciones provisionales o definitivas con masa hereditaria bruta igual o superior a dicha cifra en el caso del ISD; tampoco constan, en su ausencia, requerimientos a las OOLL por parte de los Servicios Provinciales. Así, en el caso de Toledo, no pudo darse referencia de expediente alguno recibido a tal efecto en el año 2007; en Albacete se facilitó listado de expedientes aprobados en el ejercicio 2007 provenientes de OOLL, circunscrito a 32 expedientes de ISD y a 11 de ITP y AJD; en Ciudad Real no se dispone de registro al efecto, si bien se significó que son muy escasas las que se reciben, recordándose que pudo haber un máximo de 2 en el año 2007.

Aunque la aplicación de la recaudación resultante de la gestión llevada a cabo en las OOLL no viene planteando dificultades de imputación en cuanto a los ingresos efectuados, como es general, en las cuentas restringidas de recaudación de tributos del oportuno Registro, existen algunos supuestos en que el sujeto pasivo ingresa en otra entidad colaboradora, lo que requiere, para la aplicación contable de tales ingresos, el cruce de la información de la Oficina Liquidadora y de la entidad colaboradora referida, al no estar de momento incorporada aquella gestión en la aplicación GRECO, con la consiguiente complejidad administrativa y aun eventualidad de posibles errores que todo ello puede comportar (véase también subapartado 2.5.2.1).

Cabe señalar, finalmente, que, a fin de homogeneizar la tramitación, y facilitar el conocimiento por las OOLL de las valoraciones previas previstas en el art. 90 de la LGT (véase subapartado 2.4.6 del presente Informe), la Directora del Servicio Provincial de Ciudad Real aprobó el 21-6-07 un Acuerdo estableciendo que dichas solicitudes han de presentarse, en el ámbito territorial de las OOLL, en la respectiva oficina, correspondiendo a la misma el trámite posterior de la solicitud y la elección del medio de valoración.



2. Durante el año 2007 se llevaron a cabo Visitas a las OOLL, referidas al ejercicio 2006 y se instruyeron las oportunas actas. Se han facilitado las relativas a los Servicios Provinciales objeto de Inspección (Albacete, Ciudad Real y Toledo). Se ha informado que, de igual manera, se realizaron Visitas e instruyeron actas en las provincias de Cuenca y Guadalajara.

En Albacete y Toledo las Visitas se efectuaron por el Director del respectivo Servicio Provincial, incoándose actas separadas para el ISD y para el ITP y AJD en Albacete y siendo conjuntas para ambos conceptos en Toledo. En Ciudad Real las Visitas se practicaron por la Jefatura de Servicio y Sección, instruyéndose actas separadas.

Entre los aspectos examinados, cabe destacar los siguientes: registros de presentación, libros de liquidaciones complementarias, de documentos exentos y no sujetos, liquidaciones caucionales, recursos de reposición, reclamaciones económico-administrativas, programa informático, devoluciones, aplazamientos y fraccionamientos y recaudación e ingresos.

Analizadas las actas relativas a los Servicios Provinciales inspeccionados, pudo apreciarse que las observaciones formuladas correspondieron en su mayor parte a las OOLL de Ciudad Real y, en menor medida, a las de Albacete y Toledo. Entre dichas observaciones, puestas en conocimiento de la respectiva Oficina Liquidadora, procede mencionar las que siguen:

- Falta de coincidencia, en algunos supuestos, del número de documentos o/y del importe recaudado.
- Insuficiente impulso, en ocasiones, de la resolución de recursos de reposición.
- Ausencia de remisión de expedientes para aprobación por el Servicio Provincial correspondiente por superar los 120.202 euros (véase punto 1 anterior).
- Supuestos de notificación simultánea de la propuesta de regularización tras comprobación de valores y de la liquidación propiamente dicha; o, viceversa, de práctica de liquidación y admisión del pago en el trámite de alegaciones y propuesta de regularización.
- Excesiva demora en la emisión de algunas certificaciones de descubierto.
- Aplicación del valor de tasación como medio de comprobación de valor pero tramitación del expediente como de verificación de datos.
- Admisión, en ocasiones, de pagos en metálico en el propio Registro de autoliquidaciones y liquidaciones complementarias.

- Remisión a valoración mediante dictamen de peritos de casos en los que la Oficina Liquidadora está facultada para la comprobación de valor por coeficientes o tasación.
- Insuficiente seguimiento, en ocasiones, del mantenimiento o cumplimiento de requisitos en los casos de beneficios fiscales.

**3.** Ha podido comprobarse en los estados de liquidación de las cantidades devengadas y honorarios líquidos a percibir por las OOLL que en la CACM no se efectúa liquidación ni repercusión del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) sobre el importe facturado por los Registradores de la Propiedad por sus funciones liquidadoras del ISD e ITP y AJD.

### **2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras**

1. En lo relativo a la aplicación de los puntos de conexión, cabe señalar, en primer lugar, que el responsable único de coordinación para el control de la recepción de fondos y documentos de otras Comunidades Autónomas (CCAA) no competentes es el Jefe del Servicio de Recaudación de la DGT.

En cambio, cuando un Servicio Provincial, o una Oficina Liquidadora, se declaran incompetentes por corresponder el rendimiento a CA diferente, una vez declarada la incompetencia, se remiten los expedientes desde cada Servicio Provincial a la CA competente, proponiéndose a los Servicios Centrales de la Comunidad la transferencia del importe ingresado, que se tramita como un expediente de devolución de ingresos indebidos (véase subapartado 2.4.2.1). La declaración de incompetencia y la Comunidad a la que corresponde su gestión se comunican al presentador del documento según proforma que permite emitir el sistema GRECO.

La detección de la incompetencia funcional de la CACM puede producirse en el momento de la presentación de los documentos, o posteriormente con ocasión de su revisión por los correspondientes Liquidadores del Servicio Provincial o de las OOLL.

A su vez, el conocimiento de expedientes indebidamente presentados en otras CCAA puede tener lugar o bien porque estas últimas lo comuniquen y remitan el expediente o/y los fondos, o bien porque el documento se presente a inscripción en algún Registro de la CACM y la correspondiente Oficina Liquidadora lo ponga en conocimiento de la DGT, con arreglo a lo establecido en el art. 19 de la Ley 17/2005, de 29 de diciembre, de Medidas en materia de Tributos Cedidos. En efecto, los Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles con destino en la CACM están obligados a remitir trimestralmente a los órganos de la Administración Tributaria regional una relación de los documentos que contengan actos o contratos sujetos al ISD o al ITP que se presenten a inscripción en sus Registros cuando el pago de dichos tributos o la presentación de las declaraciones tributarias se hayan realizado en otra CA.

En el cuadro nº 131 se ofrece el resumen del número e importe de las transferencias efectuadas y recibidas por aplicación de los puntos de conexión. En 2007 se efectuaron 1.378 transferencias a otras 15 CCAA, por importe de 6.669 miles de euros (1.222, por 6.597 miles de euros en 2006), lo cual representa respecto de 2005 unas tasas de variación de +12,8% en número y +1,1% en importe. Las recibidas fueron 13.191, procedentes de otras 11 CCAA por un importe global de 39.490 miles de euros (8.451 por un importe de 20.704 miles en el año 2006), con una variación sobre el ejercicio precedente del +56,1% en número y del +90,7% en importe.

En comparación con el ejercicio 2006, las transferencias efectuadas sólo aumentaron, en número e importe, en los Servicios Provinciales de Guadalajara y de Toledo. En cuanto a las recibidas, que fueron muy superiores a las enviadas en todas las provincias, aumentaron todos los Servicios Provinciales excepto Albacete. Las 4 CCAA con mayor volumen en número e importe, tanto de las transferencias efectuadas como recibidas fueron, por orden alfabético, las de Andalucía, Castilla y León, Comunidad Valenciana y Madrid, debiendo destacarse especialmente el caso de Madrid.

El desglose facilitado de las transferencias por conceptos o subconceptos, agrupados en el referido cuadro nº 131, fue el siguiente:

Concepto / Subconcepto	Transferencias Efectuadas		Transferencias Recibidas	
	Nº	Importe (Miles de €)	Nº	Importe (Miles de €)
Transmisiones patrimoniales onerosas	383	3.657	2.612	18.206
Operaciones societarias	5	6	91	221
AJD	969	2.909	10.205	20.399
Sucesiones	9	49	168	275
Donaciones	12	48	115	388
Tasas de Juego	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>1.378</b>	<b>6.669</b>	<b>13.191</b>	<b>39.489</b>

### **2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico-Administrativo Regional**

1. Las reclamaciones económico-administrativas presentadas ante el órgano que dictó el acto se remiten por éste (Servicio Provincial correspondiente u Oficina Liquidadora, según corresponda) con el expediente al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla-La Mancha (TEARCM).

El plazo medio ponderado de remisión al TEARCM se situó en el año 2007 en 35 días para el conjunto de reclamaciones o procedimientos, desglosados en 34 días para aquellas que se tramitan por el Procedimiento General (PG) y de 36 días para las que rige el Procedimiento Abreviado (PA) contemplado en los arts. 245 a 248 de la LGT y arts. 64 y 65 del Reglamento General de Revisión en Vía Administrativa (RGRVA) aprobado en 2005. Es decir, desde el punto de vista estadístico, el conjunto de escritos de interposición de reclamaciones y del expediente a que afecta se remitieron en un plazo algo superior al reglamentario de un mes, si bien se experimentó una mejora respecto al del año 2006 (41 días para el total, 49 para el PG y 36 para el PA). No se efectúa una tramitación separada de unas y otras. No consta que en 2007 se anulara total o parcialmente acto alguno por parte del órgano gestor en esta fase.

2. El número de reclamaciones económico-administrativas por tributos cedidos entradas en el TEARCM durante 2007 se ofrece en el cuadro nº 79, que recoge la situación de las existentes a comienzos de año, las resueltas y las pendientes a final del ejercicio. Puede apreciarse en el mismo que la parte ampliamente mayoritaria correspondió, en cuanto a conceptos, al ITP y AJD. A su vez, y a tenor de la parte final del cuadro nº 80, atendiendo al tipo de actuaciones o subconceptos, el mayor número correspondió a actuaciones gestoras con impugnación de valor.

El número total de reclamaciones entradas experimentó un crecimiento del 1,8% respecto al ejercicio anterior (1.524 frente a 1.497 en 2006). Del total de las reclamaciones entradas en 2007, 1.239 correspondieron a actuaciones relacionadas con el ITP y AJD (el 81,3% del total) y 250 (el 16,4%) al ISD. Las reclamaciones relativas al Impuesto sobre el Patrimonio, la Tasa sobre el Juego y los Actos del Procedimiento Recaudatorio (APR) supusieron un 0,2%, 0,6% y 1,5%, respectivamente.

Por otro lado, en lo referente al ISD, las reclamaciones presentadas respecto de actuaciones gestoras supusieron el 91,2% del total reclamaciones entradas por este concepto, ascendiendo al 93,5% en el ITP y AJD. En el concepto APR, el número de reclamaciones referidas a providencias de apremio alcanzó el 81,8% del total presentadas por este concepto. Por provincias, el porcentaje que supusieron las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor sobre el total de entradas en cada una de ellas fueron los siguientes: Albacete 77,9%; Ciudad Real 91,7%; Cuenca 66,4%; Guadalajara 66,0% y Toledo 92,2% (véase cuadro nº 80).

A 31-12-07 el número de reclamaciones pendientes en el TEARCM en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 631, 3 más que al comienzo del ejercicio. El 70,7% de la pendencia correspondía al ITP y AJD, el 25,7% al ISD y el 3,6% al resto de conceptos tributarios.

En un 32,0% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes de estimación se situaron en el 54,5% en el caso del ISD y en el 23,6% en las correspondientes al ITP y AJD; la disparidad de porcentajes de estimación en el ISD y el ITP y AJD está relacionada con lo que se señala para las impugnaciones de valor en el punto 3 siguiente. En el caso de los APR, el porcentaje fue del 24,2%.

El cuadro que sigue resume la evolución de las reclamaciones presentadas por tributos cedidos en la CACM desde 1998 y en él puede apreciarse cómo, a partir del año 2004, decreció sensiblemente su número. Debe, no obstante tenerse en cuenta que, a tenor del art. 235 de la nueva LGT, las reclamaciones han interponerse a partir de 2004 ante el órgano que dictó el acto, el cual dispone de un mes (aunque a veces se tarde más para remitir el expediente al Tribunal), por lo que los datos disponibles hasta el año 2003 hacen referencia a reclamaciones interpuestas y, a la vez, entradas en el Tribunal, en tanto que a partir de 2004 se consideran las reclamaciones entradas.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA  
Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	1.998	1.999	2.000	2.001	2.002	2.003	2.004	2.005	2.006	2.007
Albacete	748	529	460	612	297	431	406	296	208	289
Ciudad Real	511	477	413	581	525	708	652	409	287	385
Cuenca	238	244	302	264	201	180	135	110	99	137
Guadalajara	156	161	100	153	77	46	49	57	249	200
Toledo	811	1.388	1.244	1.139	927	925	441	601	654	513
<b>Total</b>	<b>2.464</b>	<b>2.799</b>	<b>2.519</b>	<b>2.749</b>	<b>2.027</b>	<b>2.290</b>	<b>1.683</b>	<b>1.473</b>	<b>1.497</b>	<b>1.524</b>

**3.** Tal y como se expone en el cuadro nº 80, más del 83% del total (exactamente, el 83,6% del total; el 77,6% en el ISD y el 87,2% en el ITP y AJD) del número de reclamaciones entradas en 2007 se suscitaron respecto de actuaciones gestoras con impugnación de valor, en concreto por disconformidad con el resultado de la comprobación administrativa de valores. El porcentaje global de 2007 supuso un aumento de 3,7 puntos porcentuales respecto al ejercicio anterior (79,9% del total de entradas en 2006).

Las reclamaciones relacionadas con la comprobación de valores representaron el 82,2% del total de las resueltas en 2007 y el 83,8% de casos estimatorios (estimación total o parcial). A su vez, de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor, fueron estimadas total o parcialmente el 32,6%. Por conceptos,

los porcentajes de desestimación en los casos de impugnación de valor en actuaciones gestoras ascendieron al 40,1% en el caso del ISD y al 69,8% en los supuestos del ITP y AJD.

El superior grado de estimación en el ISD, comparado con el ITP y AJD de las reclamaciones relativas a actuaciones gestoras con impugnación de valor, se debe en parte relevante a que en 2007 se estuvieran resolviendo en mayor proporción expedientes del ISD anteriores a la Ley autonómica 21/2002, de 14 de noviembre, que estableció valores de referencia respecto de los declarados (véase subapartado 2.2.4 del presente Informe). En efecto, de los 195 expedientes del ISD estimados total o parcialmente durante el año 2007, el 62,6% de ellos correspondían a ejercicios 2002 y anteriores, es decir, declaraciones presentadas antes de 2002, aunque las reclamaciones respecto de las mismas entraron en el TEARCM a partir del año 2005 y se resolvieron, estimándolas, en el año 2007.

### **2.1.7. Tasa sobre el Juego**

1. La comprobación de los datos estadísticos previamente aportados por los Servicios Provinciales que han sido objeto de Visita de Inspección referida al ejercicio 2007 resultó de conformidad. Procede señalar que el Servicio de Guadalajara informó de la existencia de 1 recurso a 1 de enero de 2007 que no se había consignado en los datos del anterior ejercicio.

2. La CACM tiene competencias en materia de tributos cedidos sobre el juego, correspondiendo en 2007 las de carácter administrativo a la Consejería de Administraciones Públicas y las de índole fiscal a la de Economía y Hacienda. Esta situación variará para el ejercicio 2008, ya que unas y otras competencias corresponderán a esta última Consejería en virtud del Decreto 23/2008, de 12 de febrero, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Economía y Hacienda.

La Ley autonómica 17/2005, de 29 de diciembre, de Medidas en materia de Tributos Cedidos, actualizó a partir de 1-1-06 las cuotas y tipos de la Tasa y estableció determinadas disposiciones en relación con su devengo e ingreso. El Decreto 1/2007, de 16 de enero, modificó el Reglamento de Casinos de Juegos de Castilla-La Mancha aprobado por Decreto 90/2000, de 11 de abril.

3. El análisis de las magnitudes más relevantes puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nº 75 a 78):

a) Casinos de juego (cuadro nº 75).

No existieron en 2007 casinos autorizados en la CACM.

b) Juego del bingo (cuadro nº 75).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2007 en el conjunto de la Comunidad fueron 9, las mismas que en 2006, habiendo estado operativas todas ellas. El número de cartones vendidos fue de 26.115 (en miles), frente a 23.942 (miles) en 2006, y la recaudación supuso 13.877 miles de euros frente a 12.758 miles de euros en 2006, lo que supone aumentos respectivos del 9,1% y del 8,8%.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 76).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31-12-07 en el conjunto de los Servicios Provinciales de la Comunidad aumentaron con respecto al año anterior, pasando de 9.908 en 31-12-06 a 10.983 en fin de 2007, lo que supone un porcentaje de +10,8%.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la Comunidad fue de 43.171, por importe de 40.373 miles de euros, mientras que en el ejercicio precedente fue



de 38.795 por importe de 36.122 miles de euros, representando una variación de +11,3% en el número y del +11,8% en el importe.

d) Otros conceptos de la Tasa del Juego (cuadro nº 77).

Durante 2007 se presentaron 2 declaraciones por el concepto Combinaciones Aleatorias en el Servicio Territorial de Cuenca, por importe de 2 miles de euros.

e) Recursos (cuadro nº 78).

Durante 2007 se interpusieron 4 recursos en el total de la Comunidad. El índice de actividad en la resolución de los mismos fue del 80,0% y el índice de demora se situó en 3 meses.

4. El control del cumplimiento del deber de declaración e ingreso de la Tasa por explotación de máquinas recreativas o de azar se realizó a partir del listado de máquinas proporcionado por la Consejería de Administraciones Públicas, que viene manteniéndose permanentemente actualizado en la aplicación informática de gestión tributaria. A partir de ese listado se realiza un cruce con el de ingresos resultante de la declaración trimestral presentada por las empresas operadoras de máquinas, procediéndose a requerir a los no declarantes.

No se emiten distintivos acreditativos del pago de la Tasa de Juego.

5. Las peticiones de devolución del gravamen complementario del año 1990 como consecuencia de la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 31-10-96 (BOE de 3-12-96) por la que se declaró inconstitucional y nulo el art. 38.2.2 de la Ley 5/1990, de 29 de junio, así como las relativas a la Sentencia del Tribunal Supremo de 14-3-98 que anuló los incrementos de la Tasa de Juego previstos en los ejercicios 1992 a 1996, se encuentran en la CACM completamente liquidadas sin que haya habido ninguna incidencia al respecto en el año 2007.

### **2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)**

1. En virtud del Convenio de 14-6-02 firmado entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), la CACM prestó, en línea con los ejercicios precedentes, amplios servicios de colaboración en la campaña del IRPF en 2007, entre ellos, el cumplimentado de declaraciones con el programa "PADRE", recepción de declaraciones del IRPF mediante el servicio de cita previa y presentación telemática de declaraciones en nombre de terceros. Cabe, asimismo, mencionar el Convenio de colaboración suscrito el 8-5-03 entre la AEAT y el Decanato Territorial en la Comunidad del Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad, por el que se autorizó a dicho Decanato y a los Registradores colegiados a presentar por vía telemática, en representación de terceras personas, las declaraciones y comunicaciones correspondientes a diversos impuestos, entre ellos el IRPF y el Impuesto sobre el Patrimonio (IP).

Los aspectos más destacados de la colaboración prestada por la CACM en 2007 fueron los siguientes:

- Prestación del servicio en las oficinas de los cinco Servicios Provinciales de la Comunidad Autónoma, estableciéndose en cada uno de ellos dos puestos de atención a los contribuyentes con conexión a la Intranet de la AEAT, asistidos por un total de 16 personas (3 en cada Servicio, excepto en Guadalajara donde fueron 4). De esas 16 personas, 10 correspondieron a personal contratado específicamente para la campaña (2 en cada provincia). También se prestó el servicio en 25 Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario (OOLL).
- La atención al administrado se llevó a cabo en mayo y junio de 2007, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14,20 horas, con un intervalo de tiempo de prestación del servicio de 20 minutos.
- El servicio se prestó de forma integral: en las oficinas de la Comunidad Autónoma se cumplimentaron y recibieron, en su caso, las declaraciones de los contribuyentes, remitiéndose a las Delegaciones de la AEAT con periodicidad semanal las declaraciones sin ingreso.
- El número de citas concertadas en los Servicios provinciales ascendió a 6.211, siendo atendidas de forma efectiva 6.607.
- El número total de declaraciones confeccionadas en los puestos de la Comunidad ascendió a 13.080, de ellas 5.248 en los Servicios Provinciales y 7.832 en las OOLL. El número de declaraciones presentadas en formato PDF ascendió a 3.905 (1.842 en los Servicios Provinciales y 2.063 en las OOLL); por

vía telemática, se presentaron 5.290 declaraciones (2.631 y 2.659, respectivamente, en los Servicios Provinciales y OOLL).

- El número de borradores confirmados ascendió a 352 con el siguiente desglose entre los Servicios Provinciales y OOLL: 162 y 190, respectivamente. El número de borradores rectificadas y confirmadas fue de 1.405 (898 en los Servicios Provinciales y 507 en las OOLL) y los borradores rectificadas ascendieron a 238 (177 y 61, respectivamente).
- Con carácter experimental, se confeccionaron 5 declaraciones por el IP en los Servicios Provinciales de Cuenca, previéndose (reunión del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de 3-10-07; véase apartado 3.1 del presente Informe) la futura ampliación de la cumplimentación de declaraciones de dicho Impuesto.

En el mes de abril de 2007 se impartieron cursos teórico-prácticos en cada capital de provincia de la CACM para el personal de los Servicios Provinciales de la Consejería y OOLL que colaboraron en la campaña.

Cabe señalar, finalmente, que, a fin de conseguir un mejor nivel de cobertura en los puestos de atención cubiertos por la Comunidad, la AEAT comunicó a la “Plataforma de Atención del Servicio de Cita Previa” el carácter preferente de los mismos.

### **2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte (IEDMT)**

1. La CACM no asumió en 2007 la gestión efectiva de este Impuesto, ni está previsto que lo haga en el ejercicio en curso. Las funciones inherentes a la gestión del Impuesto continúan, por tanto, siendo ejercidas por la AEAT hasta tanto se proceda, a instancia de la Comunidad, al traspaso de los servicios adscritos a dichos tributos.

Durante 2007 la AEAT remitió a la DGT de la Comunidad información mensual sobre la recaudación del IEDMT. Esta información se recibió inicialmente mediante “disquette” informático con la estructura disponible en la página “web” de la Agencia; al final del año 2007, pasó a recibirse a través del sistema EDITRAN.

A su vez, la Secretaría Técnica Permanente de la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria (CMCGT), remitió a la DGT diversos correos electrónicos informando, según los casos, de la posibilidad de acceso a la estadística del IEDMT respecto de turismos y todo-terrenos (número de vehículos matriculados, características e información fiscal), deuda por actas liquidadas en el año 2006 y datos de las declaraciones a ingresar (modelo 576) de 2006 y 2007, así como actuaciones realizadas por Gestión Tributaria de la AEAT en 2006 y 2007. Los responsables de la DGT valoran favorablemente la información recibida, si bien la consideran dispar y su tratamiento de cierta complejidad para, entre otros aspectos, estimar el impacto de medidas normativas que pudiera adoptar la Comunidad en el ámbito de las competencias que tiene reconocidas al efecto.

Respecto a la remisión de información por la CACM a la Delegación Especial de la AEAT en Castilla-La Mancha relativa a contribuyentes discapacitados, se remite al apartado 3.1.d) del presente Informe.

### **2.1.10. Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos (IEVMDH)**

1. De igual forma a lo señalado para el IEDMT, la CACM no había asumido la gestión efectiva del IEVMDH a 31-12-07 ni estaba previsto que lo hiciera durante el año 2008. Por ello, las funciones inherentes a su gestión continúan siendo ejercidas por la AEAT.

No obstante, la Comunidad hizo uso de la atribución de competencias normativas en este tributo respecto al tipo autonómico en la Ley 16/2005, de 29 de diciembre, del Impuesto sobre determinadas actividades que inciden en el medio ambiente y del tipo autonómico del IEVMDHC.

También para este Impuesto ha venido recibiendo la Comunidad información mensual sobre la recaudación obtenida (al comienzo del ejercicio mediante "disquette" y posteriormente por EDITRAN) y, a través de la Secretaría Técnica Permanente de la CMCCT, correos electrónicos con la deuda liquidada por actas en 2006 e información, desglosada por epígrafes, de la base imponible, cuota autonómica y cuota nacional de IEVMDH trimestral. De forma similar a lo indicado para el IEDMT, los responsables de la DGT han alegado algunas dificultades para su tratamiento, en particular para la estimación del impacto de posibles medidas normativas autonómicas.

## 2.2. VALORACIONES

1. La información estadística aportada inicialmente por los Servicios Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda era incompleta, al no incorporar los datos relativos a valoraciones de bienes de naturaleza rústica y de otros bienes y derechos por parte de las Oficinas Gestoras (Servicios de Gestión Tributaria), por insuficiencias detectadas en la aplicación informática. Los datos omitidos se solicitaron, y obtuvieron, durante la Visita de Inspección. El análisis del grado de coherencia de las cifras de expedientes pendientes en los Servicios de Gestión y OOLL por estar enviadas a comprobación de valor de las Unidades Facultativas, con los datos de pendencia disponibles en las propias Unidades Facultativas sirvió para el contraste de datos.

Como se ha reiterado a lo largo del presente Informe, las OOLL no están aún integradas en la aplicación GRECO, de modo que los expedientes enviados para comprobación de valores desde las mismas a las unidades técnico-facultativas (Servicios de Inspección) de los Servicios Provinciales se dan de alta y se graban en GRECO a los únicos efectos de su cómputo en el circuito de valoraciones. Durante la Visita de Inspección pudo comprobarse que el Servicio Provincial de Albacete se encontraba prácticamente al día en cuanto a la grabación y alta de los expedientes procedentes de OOLL, no así los de Toledo y Ciudad Real, donde se acumulaban importantes cantidades de estos expedientes sin haber sido dados de alta todavía. Como consecuencia, el número de expedientes pendientes de tramitar a 1 de enero y a 31 de diciembre de 2007 en estos dos Servicios Provinciales es estimativo, ya que se obtiene sumando a los datos proporcionados por GRECO una estimación, en las condiciones que se resumen seguidamente, de lo recibido de las OOLL.

Así, el Servicio Provincial de Ciudad Real promovió una regularización numérica de los expedientes pendientes a 31-12-06 (3.829) y los computados al efecto a 1-1-07 (8.522). La principal explicación aducida al efecto fue que en 2006 se consignaron los datos obrantes en la aplicación informática, que son sólo parciales, en la medida en que los expedientes remitidos para comprobación de valores por las OOLL no se introducen en la aplicación GRECO en el momento de la efectiva entrada sino al ser despachados; y que en 2007, a fin de aproximar los datos a la realidad, se efectuó un recuento físico global de los expedientes de OOLL pendientes de introducción en la aplicación informática y se adicionaron a las cifras proporcionadas por ésta.

En el Servicio Provincial de Toledo viene tomándose como pendiente a comienzo de ejercicio (1-1-07, en el caso presente) el pendiente al final del ejercicio anterior (31-12-06) y computándose como pendiente a fin de año (31-12-07) la suma de la pendencia que ofrece la aplicación GRECO respecto de los expedientes recibidos del Servicio de Gestión Tributaria y del número estimado de los imputables a las OOLL según la información facilitada por éstas, número que se ajusta posteriormente con ocasión de las Visitas de Inspección anuales. Las entradas se estiman por suma algebraica de las

pendientes a comienzo y fin de ejercicio y de las despachadas en el mismo. La explicación aducida para dicho proceder es que las entradas a comprobación de valores procedentes de OOLL no se incorporan a GRECO de manera inmediata, sino con un importante desfase temporal (así, en los momentos de la Visita de Inspección se estaban dando de alta en la aplicación los expedientes enviados a comprobación por las OOLL en el año 2005). Dado el sistema de cuantificación seguido en este Servicio, son significativas las insuficiencias en la fiabilidad de sus datos.

2. Los datos representativos de la tramitación de los expedientes de comprobación de valor se detallan en los cuadros n<sup>os</sup> 81 y 82 y se resumen en el siguiente:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA  
Gestión de Expedientes de Valoración

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %
Facultativas	36.055	58.789	63,1	40.033	39.887	-0,4	21.996	27.511	25,1	54.092	71.165	31,6
Inspectoras	1.717	2.364	37,7	1.143	2.352	105,8	497	1.923	286,9	2.363	2.793	18,2
<b>Total</b>	<b>37.772</b>	<b>61.153</b>	<b>61,9</b>	<b>41.176</b>	<b>42.239</b>	<b>2,6</b>	<b>22.493</b>	<b>29.434</b>	<b>30,9</b>	<b>56.455</b>	<b>73.958</b>	<b>31,0</b>

Del cuadro anterior cabe destacar, en primer lugar, el cuantioso volumen de los expedientes pendientes a fin de 2007, equivalente a más de 2 veces y media el número de los expedientes despachados en el ejercicio, con un incremento del 20,9% respecto a los pendientes a comienzos del ejercicio y un aumento del índice de demora (31 meses a finales de 2007 frente a 29,5 meses en 2006). Puede también apreciarse que el número de expedientes entrados para comprobación de valor fue apreciablemente superior al de expedientes despachados, por lo que, aunque estos últimos aumentaron un 30,9% respecto a 2006, el resultado en términos de aumento de la pendencia al finalizar el ejercicio es el que ha quedado resumido (incremento del 20,9% respecto al comienzo del año).

Como figura en el cuadro n<sup>o</sup> 81, las unidades facultativas obtuvieron un índice de actividad del 27,9% (28,9% en 2006) y su demora media se situó en 31 meses (29,5 meses en 2006); debe significarse que los datos del Servicio Provincial de Toledo son sensiblemente más desfavorables que los promedios, ya que su índice de actividad en 2007 alcanzó tan sólo el 14,9% (algo superior, no obstante, al 9,1% de 2006), en tanto que el índice de demora se situó en 68,7 meses (120 meses en 2006), representando su pendencia el 47,5% de la total para el conjunto de la Comunidad.

En las unidades inspectoras, y para un volumen de expedientes entrados y despachados muy inferior, el índice de actividad en el conjunto de la Comunidad fue del 40,8% (17,4% en 2006) y el de demora de 17,4 meses (57,1 meses en 2006); véase

cuadro nº 82. La gestión y la pendencia en los expedientes de valoración de las unidades inspectoras se concentraron mayoritariamente en el Servicio Provincial de Ciudad Real, correspondiendo en su mayor parte a vehículos industriales sin precio medio tasado.

3. En el conjunto de la Comunidad, el número de valoraciones realizadas en 2007 (92.317) mostró un incremento del 33,5% respecto al ejercicio anterior (69.147), siendo así que el incremento obtenido entre el valor comprobado y el declarado supuso un importe en valores absolutos de 3.118.446 miles de euros, esto es un 36,7% más (31,8% de aumento en 2006); véanse cuadros nºs 84 y 85. En el caso de los bienes urbanos (54.658 valoraciones), el aumento del valor sobre el declarado (2.850.364 miles de euros) se situó en el 39,2% (el 34,8% en 2006). Las valoraciones de bienes rústicos (en número de 26.690) alcanzaron un incremento sobre el valor declarado de 174.876 miles de euros, un 37,7% más (el aumento fue del 24,4% en 2006). Por lo que se refiere a otros bienes y derechos, el número de valoraciones fue de 10.969 y el incremento del valor comprobado sobre el declarado ascendió a 93.206 miles de euros, esto es, un 12,3% más (fue del 10,9% en 2006).

Por provincias, el mayor porcentaje de incremento global se obtuvo en Ciudad Real, con un 49,4%, y el menor en Guadalajara, con un 29,0%; fue también el Servicio de Ciudad Real el que ofreció en 2007 un mayor porcentaje de aumento en los bienes urbanos y rústicos, si bien en el caso de otros bienes y derechos el porcentaje de incremento fue inferior al del conjunto de la Comunidad.

4. La Ley autonómica 17/2005, de 29 de diciembre, de Medidas en materia de Tributos Cedidos adaptó las normas sobre procedimiento de comprobación de valores que contenía la Ley autonómica 21/2002 a lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (en lo sucesivo, LGT), e integró otros preceptos sobre medios, instrumentos y bases de datos de la Administración Tributaria regional.

En concreto, el art. 17 de dicha Ley 17/2005 contiene las normas comunes para el procedimiento de comprobación de valores en el caso de los bienes inmuebles a efectos del ISD y del ITP y AJD, disponiendo que, en aplicación de los medios de comprobación previstos en el art. 57.1 de la LGT, la Administración Tributaria podrá utilizar cualquiera de los siguientes procedimientos:

- Estimación por referencia a los valores que figuren en los registros oficiales del Catastro inmobiliario, en los propios del ISD e ITP y AJD o en cualesquiera otros registros de carácter fiscal. Se habilitó a la Consejería de Economía y Hacienda para aprobar tanto los coeficientes multiplicadores aplicables al valor catastral a efectos de su actualización, tomando en consideración el coeficiente de referencia al mercado y la evolución de este último desde el año de aprobación de la ponencia de valores, como la metodología para su obtención.



- Valor de tasación fijado para el bien a efectos de su hipoteca, siempre que se haya determinado en la forma prevista en la normativa reguladora del mercado hipotecario, o por precios medios de mercado determinados por estudios realizados por la Administración. La Consejería de Economía y Hacienda quedó facultada para aprobar y publicar la metodología o sistema de cálculo para determinar dichos precios medios de mercado según el tipo de bienes.
- Dictamen de perito de la Administración, siempre que aquél contenga de forma concreta los hechos y elementos que motivan el aumento de la base imponible y su cuantificación. Los hechos y elementos a considerar en los dictámenes serán los consignados por el contribuyente en su declaración o los que figuren en los registros oficiales de carácter fiscal o en otras fuentes o sistemas de información de la Administración en tanto en cuanto estén relacionados con los bienes objeto de transmisión, no siendo necesaria en tales casos la visita al inmueble por los peritos de la Administración para emitir el dictamen. De nuevo quedó habilitada la Consejería de Economía y Hacienda para aprobar las normas a las que han de ajustarse los dictámenes de los peritos.

En función de lo anterior y del art. 134.1 de la LGT que establece que la Administración Tributaria no procederá a la comprobación de valores cuando el obligado tributario formule su declaración utilizando los valores publicados por la propia Administración actuante, la Consejería de Economía y Hacienda dictó, con efectos desde el día 1-1-07, sendas Ordenes para la comprobación de valores según la naturaleza de los bienes:

- a) Bienes inmuebles de naturaleza urbana: Orden de 9-8-07.

Estableció, en primer término, el siguiente orden de prelación de los medios de comprobación de valor: estimación por referencia a los valores catastrales, valor asignado para la tasación de las fincas hipotecadas, valor asignado a los bienes en las pólizas de contratos de seguros, dictamen de peritos de la Administración, precio o valor declarado correspondiente a otras transmisiones del mismo bien en un período inferior a 18 meses y, residualmente, cualquier otro medio que se determine en la Ley.

La propia Orden contiene en anexos, para el caso de la estimación por referencia a los valores catastrales, los coeficientes aplicables y la metodología de cálculo para los expedientes con fecha de devengo a partir del día 1-1-07, disponiendo que el valor así determinado puede ser utilizado bien como medio de comprobación de valor por la Administración Tributaria, bien para determinar la base imponible por los interesados en las autoliquidaciones tributarias, bien en la información previa sobre valores de bienes (véase punto 5 siguiente).

La Orden dispone, en fin, que la estimación por referencia a los valores catastrales no será de aplicación cuando se dé alguno de los siguientes supuestos: el valor exceda de 500.000 euros para un bien o de 1 millón de euros para la suma de todos los bienes de un mismo expediente; exista error manifiesto en la asignación del valor catastral; solares y terrenos sin edificar o edificaciones en ruina para demoler o rehabilitar; edificios, instalaciones o locales para usos deportivos, culturales, religiosos o espectáculos; edificaciones singulares de carácter histórico o artístico; viviendas unifamiliares cuya superficie total de parcela exceda de 1.000 m<sup>2</sup> o locales comerciales con superficie construida superior a 500 m<sup>2</sup>; inmuebles con un precio máximo de venta fijado por la Administración o en subasta judicial; o, finalmente, cuando el transmitente o adquirente sea una Administración Pública, un organismo autónomo o cualesquiera de las entidades integrantes del sector público.

b) Bienes inmuebles de naturaleza rústica: Orden de 9-2-07.

Esta norma determinó el siguiente orden de prelación de los medios de comprobación: precios medios en el mercado, valor asignado para la tasación de las fincas hipotecadas, dictamen de peritos de la Administración, precio o valor declarado correspondiente a otras transmisiones del mismo bien si el tiempo transcurrido es inferior a 18 meses y, finalmente, cualquier otro medio que se determine en la Ley.

El precio medio en el mercado de los bienes inmuebles rústicos se define en la Orden como el resultado de multiplicar el valor unitario que la propia Orden recoge (Anexo 1) para cada municipio y tipo de cultivo, por la superficie de la finca y, en el caso de instalaciones, construcciones, infraestructuras y maquinaria, multiplicando el valor unitario por la magnitud recogida para cada una de ellas en la misma Orden (Anexo 2); en el supuesto del ganado, dicho precio medio se determinará por el de su cotización a la fecha del devengo en la lonja de referencia en la zona; y, en el caso de tractores agrícolas y otra maquinaria, el precio medio se obtendrá de los publicados en los boletines especializados de uso habitual por los vendedores de vehículos a motor.

Si procede dictamen de perito de la Administración, aquél debe contener, además de los datos de identificación y situación de la finca a valorar, los referentes a las características determinantes para su valoración. En estos casos, la Orden establece que se determinará el valor de los bienes inmuebles multiplicando el precio medio en el mercado por los coeficientes correctores que, atendiendo a sus especiales características, sean de aplicación (coeficiente de intensidad productiva, de ubicación, de superficie o de características especiales).

Los precios medios en el mercado a que viene haciéndose referencia no son de aplicación cuando: la totalidad de las superficies declaradas en un expediente sea superior a 30 hectáreas en secano, bosque o pasto y 15 en el caso de regadíos; el valor declarado o el determinado por su precio medio en el mercado de los bienes de un mismo expediente exceda de 300.000 euros; el tipo de cultivo o bien no esté incluido en los Anexos de la Orden de 9-2-07; existan características especiales que hagan que los precios de mercado sean superiores a los de uso agrario; o, en fin, cuando se trate de transmisiones de inmuebles con renuncia a la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

La Orden de 9-2-07 señala, asimismo, que la Administración no procederá a la comprobación del valor declarado por el contribuyente cuando el mismo sea igual o superior al precio medio en el mercado determinado según la Orden o a la valoración previa efectuada por la Administración (véase punto 5 siguiente). Tampoco cuando se trate de bienes con precio máximo de venta fijado por la Administración o en subasta judicial, ni cuando el transmitente o adquirente sea una Administración Pública, organismo autónomo o entidad integrante del sector público.

c) Otros bienes y derechos

Se utilizan los medios habituales de valoración, tales como análisis de balances para determinar el valor teórico de títulos, capitalización de rendimientos, valores de cotización, tablas de precios medios para vehículos, etc. En el caso concreto de los vehículos distintos de los tractores agrícolas y otra maquinaria, se utilizan o bien las tablas de precios medios aprobadas por Órdenes del Ministerio de Economía y Hacienda anualmente, o las aprobadas de manera complementaria por la Consejería de Economía y Hacienda (en concreto, Orden de 22-1-07 para las declaraciones presentadas con posterioridad al 1-1-07) para los medios de transporte privado no comprendidos en aquellas Ordenes.

Cabe indicar, por otro lado, que en la Hoja de Valoración remitida al contribuyente con el resultado del valor comprobado, se indica el método de valoración utilizado, con mención de la normativa aplicable al caso.

**5.** El número de solicitudes de información con carácter previo a la adjudicación o transmisión de bienes inmuebles regulada en el art. 90.1 de la LGT ascendió a 496 en el año 2006, de las que 343 (el 69,2% del total) lo fueron en la provincia de Ciudad Real (véase cuadro nº 87). La mayor parte de ellas fueron objeto de despacho dentro del ejercicio 2007, quedando pendientes al finalizar el año 38. La CACM no exige una tasa para atender estas solicitudes.

Según se ha anticipado en el punto 4 anterior, en el caso de los bienes inmuebles de naturaleza urbana, el valor determinado por referencia a los valores catastrales puede, y suele, ser utilizado en la información previa sobre información de los bienes que vayan a ser objeto de adquisición o transmisión (art. 2.3.c) de la Orden de 9-8-07). En igual sentido, se especifica en el supuesto de los bienes rústicos (art. 5.a de la Orden de 9-2-07) que la Administración no procederá a la comprobación de los valores declarados por los contribuyentes cuando sean iguales o superiores a los de la valoración previa.

La Orden de 19-1-05 de la Consejería de Economía y Hacienda aprobó el modelo de petición de valoración previa, que ha sido objeto de actualización en 2007 para los bienes de naturaleza urbana al incorporar la aportación, en su caso, de copia compulsada del certificado de tasación hipotecaria.

El trámite de valoración previa tiene en la aplicación informática GRECO un programa gestor asociado que permite obtener información sobre valoraciones previas notificadas al contribuyente en los 3 meses anteriores a la fecha del devengo.

A fin de evitar que las OOLL pudieran desconocer la existencia de solicitudes de información previa del ámbito de su respectiva circunscripción, la Directora del Servicio Provincial de Ciudad Real cursó comunicación el 21-6-07 a las OOLL de la provincia indicando que las solicitudes de los interesados han de presentarse en cada Oficina Liquidadora, la cual ha de decidir el trámite posterior de la solicitud y elegir el medio de valoración contenido en el art. 57 de la LGT.

**6.** No se han regulado en la Comunidad de modo específico los acuerdos previos de valoración contemplados en el art. 91 de la LGT. Tampoco constan acuerdos de esta índole durante 2007.

**7.** Como consecuencia de las actuaciones de valoración desarrolladas por las unidades facultativas e inspectoras, se interpusieron (cuadro nº 83) 527 recursos de reposición, cifra inferior en un 2,8% a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de actividad alcanzado en su resolución se situó en el 61,4% (83,8% en 2006) y la demora en 7,5 meses (frente a los 2,3 meses del año precedente). Se aprecian diferencias relevantes entre servicios, oscilando los índices de actividad entre el 89,9% en Ciudad Real y el 32,3% en Cuenca.

**8.** Ya se ha hecho mención, en el apartado 2.1.6.2, a la incidencia de la comprobación de valores en las reclamaciones económico-administrativas por el ISD y el ITP y AJD y al mismo se remite.

Por otro lado, en el cuadro nº 86 se recoge la cuantificación de las actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones económico-administrativas o de sentencias de los tribunales contencioso-administrativos. El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a

valoración en las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o de lo contencioso, se situó en el 56,7% y la demora en 9,2 meses. En 2006 estos índices se situaron en el 59,4% y en 8,2 meses, respectivamente.

## 2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. La comprobación de la información estadística sobre la actividad inspectora facilitada previamente por la Comunidad se llevó a cabo con base en los registros y programas propios de cada uno de los Servicios Provinciales visitados, ya que todavía no se ha implantado GRECO en este ámbito funcional. Las comprobaciones efectuadas resultaron de conformidad, con excepción de un error detectado en Ciudad Real en cuanto al número de actas instruidas, que fue corregido durante la Visita de Inspección.

2. El número de actas instruidas por los Servicios de Inspección de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2007 (cuadro nº 88) ascendió a 211, por un importe total de 3.570 miles de euros. En el año 2006 fueron incoadas 79 actas por un monto total de 448 miles de euros, con lo que en 2007 se experimentó un incremento del 167,1% en el número y del 696,9% en la cuantía.

El importe medio alcanzado por acta (cuadro nº 91) se situó en 17 miles de euros, lo que supone un incremento del 183,3% respecto a los 6 miles de euros alcanzados en el año anterior. Por otra parte, los 3.570 miles de euros de deuda tributaria derivada de las actuaciones de la Inspección, equivaldrían al 0,4% de la recaudación total obtenida por tributos cedidos en la Comunidad Autónoma, porcentaje que fue del 0,1% en 2006.

Por conceptos, los resultados de la actuación inspectora fueron los siguientes (cuadros nº 92 a 95):

- Se incoaron 147 actas por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD), por importe total de 1.161 miles de euros. Estos datos reflejan un aumento del 332,4% respecto al número incoado durante 2006 y del 563,4% en el importe. La deuda media por acta ascendió a 8 miles de euros, superior en un 60,0% a la obtenida en 2006; y su participación en la recaudación del impuesto, 1,6% de los ingresos aplicados, fue superior al 0,3% de 2006.
- Las actas instruidas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD) en 2007 fueron 57 y el montante total 2.383 miles de euros, con un aumento del 26,7% en su número y un incremento del 772,9% en la deuda. Con un importe medio por acta de 42 miles de euros (cuadro nº 94), un 600,0% superior al alcanzado en 2006, constituyeron el 0,3% de la recaudación aplicada por este concepto (0,04% en 2006).
- Fueron instruidas por los Servicios de Inspección de la Comunidad Autónoma un total de 7 actas por el Impuesto sobre el Patrimonio (IP), por importe de 26 miles de euros (en 2006 no se instruyeron actas por este concepto tributario). Con un importe medio por acta de 4 miles de euros (cuadro nº 92), constituyeron el 0,1% de la recaudación aplicada por este concepto.

- Por la Tasa sobre el Juego no se incoaron actas.

Por modelos de acta, fueron incoadas 194 de conformidad, con una deuda tributaria de 2.824 miles de euros; y 17 actas de disconformidad, por valor de 746 miles de euros (cuadro nº 88). La participación de cada uno de ambos modelos respecto al total de las emitidas fue del 91,9% y el 8,1%, respectivamente; y, en relación con las cuantías, las actas de conformidad significaron el 79,1% de la deuda tributaria y las de disconformidad el restante 20,9%. Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la Comunidad Autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el art. 155 de la Ley General Tributaria.

En suma, se obtuvieron en 2007 resultados favorables en las actuaciones inspectoras, tanto en lo que se refiere al número total de actas (aumentaron un 167,1% sobre 2006), como en importe (incremento del 696,9% sobre el ejercicio anterior). La mejora fue global y en el conjunto de Servicios Provinciales.

La actividad inspectora desarrollada por los Servicios de Inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) en relación con el IP (cuadro nº 96), se materializó en 1 acta de conformidad, con una deuda de 17 miles de euros. Estos datos suponen el 12,5% de las actas y el 39,5% de la deuda instruida por este concepto tributario.

**3.** De las 217 actas susceptibles de liquidación (cuadro nº 97), 212 instruidas en el ejercicio y 5 pendientes a 1 de enero, fueron resueltas 213, quedando 4 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 98,2%, (93,8% en 2006), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación. Respecto a las 213 actas liquidadas, en 2 se dictó acuerdo de rectificación, siendo confirmadas las 211 restantes.

**4.** A efectos del presente Informe, se entiende por efectivos dedicados a actividad inspectora el personal dedicado a la inspección activa calculado convencionalmente según "Inspectores normalizados" (Inspectores = 1; Subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año. Según dicha relación de equivalencia, resultó un total de 6,2 Inspectores normalizados para el conjunto de la Comunidad (cuadro nº 89), superiores a los 3,3 del ejercicio anterior.

El número de actas por Inspector normalizado en 2007 fue de 34, resultando un importe de 575,8 miles de euros por inspector normalizado, lo que supone un incremento respecto al número de actas y al importe del año 2006 (23,9 actas, por 136 miles de euros). Por Servicios Territoriales, el mayor número de actas por Inspector normalizado correspondió a Albacete, con 108,8 actas y un importe de 1.375 miles de euros, seguido del de Toledo (34,7 actas y 1.206,7 miles de euros). En sentido contrario debe señalarse el caso de Ciudad Real (3,9 actas y 40,6 miles de euros por Inspector normalizado), donde se adujo la concentración de la actividad del Subinspector (fue cancelado su

acceso a la BDC de la AEAT por haber efectuado autoconsulta tiempo atrás) en la valoración de otros bienes, derechos y cosas.

5. Como ya se expuso en el informe del pasado ejercicio, la DGT de la Consejería de Economía y Hacienda elaboró un Plan de Inspección con vigencia para el bienio 2006-2007, subsanándose así una anterior omisión de relevancia para el adecuado funcionamiento de un área tan sensible como la Inspección Tributaria. El Plan recoge las líneas de actuación que deben desarrollar las unidades de inspección de los Servicios Provinciales en tres de los tributos cedidos (IP, ISD e ITP y AJD), indicándose para cada una de esas líneas de actuación, de manera detallada, el procedimiento a seguir para llevar a cabo las comprobaciones correspondientes. El resumen de las líneas de actuación son, para cada uno de los tributos citados, el siguiente:

a) IP: no declarantes con patrimonio estimado superior a 1 millón de euros que no contestaron a una nota informativa relativa a la ausencia de presentación de autoliquidación, así como declarantes con patrimonio en activos financieros inferior en más de 1 millón de euros al calculado por cruces de la AEAT y transmitentes de bienes y derechos por valor superior a 2 millones de euros que no figuraban como declarantes del impuesto (véase, complementariamente, subapartado 2.1.1.6).

b) ISD: declarantes con bases imponibles superiores a 80.000 euros, adquirentes a título lucrativo de una empresa individual, negocio profesional o participación en entidades, declarantes del IP del ejercicio 2004 fallecidos para los que no constaba su tributación por el ISD y, por fin, fallecidos en el ejercicio 2003 según relación cursada por la AEAT para los que no existía constancia de la tributación por el ISD (se remite al subapartado 2.1.2.3).

c) ITP y AJD: transmisiones de valores que han de tributar por la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas como transmisiones de bienes inmuebles, así como concesiones administrativas y elementos significativos extraídos de los índices notariales.

El Plan incluyó (Anexo VIII), con separación por conceptos tributarios y Servicios Provinciales, parámetros relevantes sintéticos de las líneas de actuación de cada concepto tributario, así como fichas a cumplimentar mensualmente por cada uno de los Servicios para el seguimiento del desarrollo y ejecución de aquéllas. Así, figuraban entre los parámetros, y según los casos, el número de adquirentes de valores, de documentos a comprobar, de expedientes recibidos, de declarantes fallecidos, de no declarantes, etc. La ficha de seguimiento mensual contiene, en términos acumulados hasta el mes de referencia y para el conjunto de cada Servicio Provincial, los datos resultantes para cada línea de actuación incluyendo número de comprobaciones realizadas, número de actuaciones inspectoras iniciadas, número de actas instruidas e importe de las mismas.



6. Los instrumentos inspectores para la investigación de posibles hechos imponibles no declarados se basan en el cotejo y cruce de datos obrantes en las bases de datos de la propia Comunidad o, más frecuentemente, con los basados en ficheros facilitados por la AEAT, tal y como ha tenido ocasión de anticiparse en el punto 5 anterior al hacer alusión al Plan de Inspección del bienio 2006-2007.

Así, y en relación con el IP, el Plan incluyó, con base en la información facilitada por los cruces de Patrimonio, las dos líneas de actuación señaladas para este tributo en el apartado anterior. Respecto al ISD, la selección de contribuyentes se llevó a cabo fundamentalmente mediante la utilización del fichero de Patrimonio DATECO para seleccionar declarantes del IP fallecidos cuya tributación no constaba en el ISD y los ficheros de fallecidos que la AEAT remite trimestralmente.

No se impartió formación específica de la aplicación ZÚJAR durante 2007. Por otro lado, se han señalado algunas insuficiencias en el CLASE autónomo, aduciéndose que parte de la información es imprecisa en algunos supuestos o está desactualizada en otros, requiriendo además una depuración compleja.

7. La Comunidad Autónoma recibió 13 diligencias de colaboración de los órganos de la AEAT con base en el art. 67.2 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos (cuadro nº 99); en 2006 se recibieron 3. No consta que los Servicios de la Comunidad remitieran diligencias de colaboración conforme al art. 67.3 de dicho Reglamento.

Los envíos desde la AEAT se efectuaron en soporte papel convencional y su desglose por órganos de origen y de destino se ofrece seguidamente:

	<b>ORIGEN AEAT</b>	<b>SERVICIO PROVINCIAL DE DESTINO DE LA CA</b>
1	Castilla-La Mancha	Albacete
2	Castilla-La Mancha	Ciudad Real
3	Castilla-La Mancha	Ciudad Real
4	Castilla-La Mancha	Ciudad Real
5	Castilla-La Mancha	Ciudad Real
6	Castilla-La Mancha	Guadalajara
7	Madrid	Guadalajara
8	Castilla-La Mancha	Guadalajara
9	Madrid	Guadalajara
10	Castilla-La Mancha	Toledo
11	Castilla-La Mancha	Toledo
12	Castilla-La Mancha	Toledo
13	Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria-AEAT (Oficina Nacional de Investigación del Fraude: Francia)	Toledo

El número e importe de las actas incoadas en 2007 por la CACM como consecuencia de diligencias de colaboración remitidas por la Inspección del Estado en 2007 y ejercicios anteriores se refleja en el cuadro siguiente:

**Nº DE ACTAS INCOADAS EN 2007 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES.**

CONCEPTOS	NÚMERO	IMPORTE (Miles de €)	% (*)
PATRIMONIO	--	--	--
SUCESIONES	1	1	0,1%
TP y AJD	2	565	23,7%
JUEGO	--	--	--
TOTAL	3	566	15,9%

(\*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en cada uno de dichos conceptos por la Comunidad en 2007.

**8.** Durante el ejercicio 2007 (cuadros nº 100 a 105), fueron interpuestos 3 recursos por actas de inspección, frente al único entrado en 2006. Del total, 1 correspondió a actuaciones relativas al ISD y 2 al ITP y AJD. El índice de actividad en su resolución se situó en el 100%, no quedando ninguno pendiente de resolución al término del ejercicio.

**9.** En el año 2007 fueron instruidos 176 expedientes sancionadores por importe de 958 miles de euros, lo que supone un incremento respecto al ejercicio anterior del 166,7% en el número y del 867,7% en importe (cuadros nº 106 a 111).

Por el ISD fueron incoados 124 expedientes por valor de 269 miles de euros; 48 por el ITP y AJD, con un importe de 683 miles de euros; 1 por el IP, por 3 miles de euros, por acta instruida por la CA; y, finalmente, 3, por valor de 3 miles de euros, derivados de actuaciones inspectoras relativas al IP desarrolladas por los Servicios de Inspección de la Administración del Estado.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 169 por un total de 937 miles de euros.

Los datos del cuadro nº 106 sobre expedientes sancionadores muestra apreciable paralelismo con el cuadro nº 88 referido a las actas de inspección con la excepción, en número, en cuanto al Servicio de Toledo. La situación comentada para el Servicio de Ciudad Real respecto al cuadro nº 88 es aplicable igualmente respecto a la magnitud sobre número de expedientes sancionadores del cuadro nº 106.

No se ha puesto de manifiesto la existencia de problemas de relieve en relación con la aplicación del Decreto 2063/2004, de 19 de octubre, sobre el nuevo Reglamento general del régimen sancionador adaptado a la LGT.

En tanto los módulos de la aplicación GRECO no se extiendan al sistema registral de las actuaciones de inspección, el seguimiento de la tramitación de las actas y expedientes sancionadores se lleva de manera convencional, sin perjuicio de que, entre los servicios inspeccionados en el ejercicio, los de Albacete y Ciudad Real utilicen asimismo registros ofimáticos de elaboración propia que no incorporan una vigilancia o alerta automática para asegurar el cumplimiento de los plazos establecidos en el art. 150 de la LGT.

## 2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

### **2.4.1. Contabilidad**

1. La Intervención General de Castilla-La Mancha (IGCM) es el Centro directivo y gestor de la Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma. Durante 2007 no se produjeron variaciones de relevancia en la organización contable o el tratamiento de los ingresos por tributos cedidos en el sistema TAREA (véase subapartado 1.4.3 del presente Informe).

No constan incidencias no solventadas en el ejercicio 2007 al conciliar la información de la aplicación de gestión tributaria GRECO y la de TAREA. Tampoco se han puesto de manifiesto problemas de relevancia en la contabilización de ingresos en 2007, sin perjuicio de lo anticipado en el subapartado 2.1.4.1 sobre algunos ingresos de OOLL en entidades colaboradoras en cuenta distinta de la restringida, cuestión que también se cita en el subapartado 2.5.2.1.

2. En los cuadros nºs 132 a 142 del Anexo Estadístico se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (CACM) en el ejercicio 2007, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, rendida con fecha 24-4-08 de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4-3-04, como con las Cuentas de Rentas Públicas de los Servicios Provinciales.

La recaudación no se minorra por los costes del Convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni tampoco por los costes de los honorarios de los Registradores de la Propiedad titulares de Oficinas Liquidadoras (OOLL).

Los ingresos procedentes de entidades colaboradoras se aplican en los Servicios Centrales.

3. No consta que a 31-12-07 quedaran cantidades pendientes de aplicación a presupuesto por tributos cedidos (cuadro nº 134).

### **2.4.2. Fiscalización**

1. La fiscalización previa de derechos e ingresos, en concreto de los correspondientes a tributos cedidos, continuó durante 2007 siendo sustituida por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y, en su caso, el control financiero posterior. No obstante, los actos de ordenación del pago y el pago material derivados de devoluciones de ingresos indebidos, sí han de ser objeto de fiscalización previa plena (art. 96.2 del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, de aprobación del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la CACM). En los casos de liquidaciones de baja, aún no siendo preceptiva la fiscalización previa, se procede a su revisión por las Intervenciones Provinciales, ya que la aplicación GRECO solicita la conformidad de Intervención para proceder a la baja, ya se trate de acuerdos de baja generados en los Servicios Provinciales, ya de los procedentes de las OOLL que aprueba el Director del Servicio Provincial respectivo.

Las transferencias remitidas a otras Comunidades por puntos de conexión se tramitan como devolución de ingresos (véase 2.1.5.1), por lo que su ordenación y pago es objeto de fiscalización previa.

En general, no se formulan reparos de disconformidad por escrito, acudiéndose preferentemente a vías informales previas para plantear las observaciones que puedan darse. No obstante, en los supuestos en los que procede la fiscalización plena y la Intervención muestre discrepancia o disconformidad, la misma consta en la aplicación GRECO, posibilitando la emisión de un “informe de fiscalización con reparo” y retrotrayéndose el procedimiento a la fecha de origen para ser sustituido por otro acto.

2. También corresponde a la IGCM la realización de controles financieros “a posteriori”. Durante 2007 dichos controles no se extendieron a materias relativas a tributos cedidos ni se elaboraron informes específicos sobre eventuales deficiencias en la gestión de los mismos.

3. La superior fiscalización contable se ejerce por el Tribunal de Cuentas del Reino. No consta la realización durante 2007, por parte de la Sindicatura de Cuentas, órgano dependiente de las Cortes Regionales, de controles específicos “in situ” en los servicios que gestionan los tributos cedidos.

## 2.5. RECAUDACIÓN

### 2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

1. La información contenida tanto en este capítulo, como en los cuadros nº 112 a 115 y 132 a 142 del Anexo Estadístico, procede de los datos facilitados por la Intervención General de la Comunidad, concordantes, como se señaló en el subapartado 2.4.1.2, con los de la Cuenta de Gestión de los Tributos Cedidos a las Comunidades Autónomas.

2. La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros nº 112 y 113:

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

##### Gestión recaudatoria global (Miles €)

Derechos	2.006	2.007	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	36.528	35.292	-3,4
Rectificaciones	-2.596	-593	-77,2
Derechos pendientes de cobro liquidados	33.932	34.699	2,3
Derechos contraídos	879.649	919.414	4,5
Derechos anulados	4.892	6.251	27,8
Derechos liquidados	908.689	947.862	4,3
Derechos cancelados	873.396	888.504	1,7
Derechos pendientes de cobro a fin de año	35.293	59.358	68,2

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31-12-07 (cuadros resumen anterior y nº 113 del Anexo) ascendió a 59.359 miles de euros, con la siguiente distribución territorial en porcentaje sobre el total de la Comunidad: Albacete, 43,8%; Ciudad Real, 11,1%; Cuenca, 7,8%; Guadalajara, 26,7%; y Toledo, 10,6%. Respecto del total de derechos contraídos en 2007, los derechos pendientes de cobro a 31.12.07 suponen una proporción del 6,5% en el ámbito global de la Comunidad.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2007 (cuadros nº 112 y 113) mostró un incremento global de 24.065 miles de euros (68,2% de incremento entre el volumen inicial y el final). El mayor incremento correspondió a Albacete, donde los derechos pendientes de cobro aumentaron en 18.746 miles de euros (258,1% respecto al volumen inicial).

La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos (cuadro nº 115), que refleja el grado de eficacia de la globalidad del proceso recaudatorio, fue del 93,7%

para el total de la Comunidad, alcanzándose el mayor porcentaje en Toledo (98,2%) y el menor en Albacete (82,8%).

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos, que permite deducir el grado de incidencias en los procesos de gestión y recaudatorios (cuadro nº 115), representó un 0,7% para el total de la Comunidad.

Las bajas por prescripción alcanzaron el 0,03% del total de cancelaciones (cuadro nº 113).



### **2.5.2. La recaudación en período voluntario**

1. Corresponde al Servicio de Tesorería y Recaudación de cada Servicio Provincial, entre otras funciones, la recaudación en período voluntario de los ingresos de naturaleza pública cuya gestión corresponda a los Servicios Provinciales, así como la tramitación y resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos en el ámbito tributario. Dado que existen aún determinadas áreas pendientes de completar en la aplicación informática GRECO, encontrándose en proceso de adaptación o prueba los correspondientes módulos, los Servicios de Tesorería y Recaudación utilizan programas complementarios en supuestos tales como gestión de aplazamientos y fraccionamientos, anulación de providencias de apremio o reintegro de avales.

La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (CACM) tiene adjudicada la prestación del servicio de Caja a la Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha en los 5 Servicios Provinciales. La misma actúa, además, como entidad colaboradora en la recaudación de tributos hasta completar con otras instituciones financieras una quincena de ellas. Las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario (OOLL) disponen de cuenta restringida para recaudación de tributos en entidades financieras.

Las entidades colaboradoras están facultadas para admitir todo tipo de ingresos, excepto la Tasa de Juego del Bingo y las liquidaciones complementarias giradas por las OOLL, sin perjuicio de que, en ocasiones, alguna entidad pueda admitir ingresos de las OOLL que no afluayan a través de la cuenta restringida y plantearse así las incidencias para su aplicación a presupuesto enunciadas en los subapartados 2.1.4.1 y 2.4.1.1. Por otra parte, se informó que las incidencias para identificación de algunos ingresos planteadas en el año 2006, mencionadas en el Informe de la Visita de Inspección correspondiente a dicho ejercicio, quedaron solventadas a satisfacción de los Servicios de la CACM.

Recuérdese, finalmente, lo ya anticipado respecto a la aplicación en los Servicios Centrales en Toledo de los ingresos canalizados a través de entidades colaboradoras, así como la centralización por los mismos de todos los pagos, incluidas las devoluciones de ingresos, transferencias por incompetencias, etc. (véanse, en concreto, subapartados 2.1.3.4, 2.1.5.1 y 2.4.1.2).

2. La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2007 (59.359 miles de euros, cuadro nº 113) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (20.404 miles de euros, cuadro nº 128). En el caso de la CACM, el dato se sitúa en 38.955 miles de euros, que no revela, a grandes rasgos, problemas significativos de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales si bien superó en un 131,3% la registrada en el ejercicio anterior (16.843 miles de euros).

En definitiva, de dichos datos no pueden deducirse fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio excesivas.

Los procedimientos de notificación se encuentran normalizados, efectuándose mediante correo certificado, con dos intentos de entrega, con servicio prestado por Correos y Telégrafos, y, en caso de que el contribuyente no pueda ser localizado, a través de la publicación en el Diario Oficial de la Comunidad y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde conste su último domicilio.

Al objeto de determinar la eficacia en los procesos de notificación en voluntaria, en los Servicios Provinciales visitados se efectuó un análisis muestral sobre 40 notificaciones de liquidaciones contraídas en el ejercicio, 20 correspondientes al ISD y otras 20 al ITP y AJD. Según los datos obtenidos, los plazos medios de notificación desde la fecha de emisión del acuerdo hasta su notificación ascendieron a 16 días en Ciudad Real, a 18 en Albacete y a 20 días en Toledo. No obstante, dichos plazos han de ser considerados con cautela teniendo en cuenta el tamaño muestral de la comprobación.

Procede señalar que, finalizado el período de ingreso en voluntaria y antes de proceder al apremio, se comunica a los deudores la finalización de dicho período. Los Servicios de la Comunidad han manifestado que ello viene proporcionando en torno al 20% de ingresos en período voluntario, aun vencido inicialmente el plazo, lo que evita aumentar los cargos a la vía ejecutiva propiamente dicha, si bien ello comporta, obviamente, diferimiento en el tiempo de los cargos para las deudas no satisfechas (véase subapartado 2.5.3.2).

**3.** La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes (cuadro nº 116) se resume en un total de 29 expedientes resueltos, un 12,1% menos que en el ejercicio anterior. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 8, por valor de 6 miles de euros.

Con el fin de comprobar el grado de agilidad o de demora en los procesos de reembolso, se revisaron los plazos de tramitación de los expedientes finalizados durante 2007 en los Servicios Provinciales visitados, ascendiendo el plazo medio de tramitación, desde la fecha de solicitud hasta la de emisión del acuerdo de devolución, y descontando los plazos concedidos a los interesados para la subsanación de deficiencias, a 26 días en Toledo, a 35 en Ciudad Real y a 44 días en Albacete.

### **2.5.3. La recaudación en período ejecutivo**

1. Los datos estadísticos sobre recaudación ejecutiva previamente facilitados fueron comprobados de conformidad. Cabe significar respecto de los mismos que:

- Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos.
- Las cifras aportadas representan deudas tributarias sin recargo de apremio incluido.
- Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes pero no en la del número de providencias.
- Las cifras correspondientes a datas por ingreso no engloban recargo de apremio ni intereses.

2. Durante 2007 (cuadro nº 117) fueron dictadas en el ámbito de la CACM 2.923 providencias de apremio por un importe total de 5.999 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 23,2% en su número y un descenso del 17,4% en el importe. Del total, 1.220 providencias, por importe de 3.133 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en los Servicios de Gestión Tributaria (representaron el 41,7% de la emitidas y el 52,2% del importe total), correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL (cuadros nºs 118 a 120).

Por conceptos tributarios, 2.557 providencias, por un importe de 4.463 miles de euros, correspondieron al ITP y AJD (el 74,4% del cargo anual), mientras que 338 afectaron al ISD con un valor de 1.453 miles de euros (constituyeron el 24,2% del total importe). En cuanto a las Tasas sobre el Juego, se dictaron 27 providencias, por un importe de 79 miles de euros (1,3% del total importe).

Las providencias anuladas durante el ejercicio (cuadros nºs 121 a 123) fueron 243, por importe de 1.881 miles de euros, con un descenso del 74,8% en el número y del 43,3% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2006. Del total, 139 providencias, por importe de 1.575 miles de euros, correspondieron a expedientes tramitados por los Servicios de Gestión Tributaria (Oficinas Gestoras-OOGG), representando el 57,2% del total de anulaciones y el 83,7% del importe, perteneciendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL.

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 31,4% para el conjunto de la Comunidad Autónoma, el 50,3% en el caso de las OOGG y el 10,7% en las Liquidadoras. Procede, por tanto, resaltar el elevado importe del total de las providencias anuladas, especialmente en el caso de las OOGG y, en particular, en los Servicios de Gestión

Tributaria de Albacete (83,0% del importe expedido) y Cuenca (416 miles de euros, superiores al importe de las providencias expedidas en el ejercicio).

Para la sustanciación de la baja de providencias de apremio en los casos de fallidos o prescripción, la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), que tiene encomendada la gestión recaudatoria en ejecutiva (véase punto 4 siguiente), remite un certificado de fallido o prescripción, aunque no la documentación que detalle las gestiones realizadas, si bien, caso de solicitarse la misma a la AEAT, se recibe con diligencia y sin incidencias.

A fecha 1-4-08, las deudas vencidas en fase de aviso a que se ha hecho mención en el subapartado 2.5.2.2, ascendían a 1.333, por importe de 2.653,8 miles de euros. Existían también, a igual fecha de referencia, liquidaciones vencidas pendientes de remisión a ejecutiva no enviadas a la AEAT por ser inferiores en importe a 60 euros (62 deudas por importe de 6,1 miles de euros) y deudas remitidas a la AEAT rechazadas por ésta por dificultades en la identificación o discrepancia en el NIF (55 deudas por importe total de 200,8 miles de euros).

3. Como se detalla en el cuadro nº 124 del Anexo Estadístico y se resume más abajo, durante el ejercicio 2007 tuvieron entrada un total de 560 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 54 más que en el ejercicio precedente. Fueron tramitados 558, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 141, cifra un 1,4% superior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de actividad en su resolución se situó en el 79,8%, y la demora en 3 meses.

Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %
Castilla la Mancha	50	139	178,0	506	560	10,7	417	558	33,8	139	141	1,4

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio se situó en el 19,2%, oscilando entre el 4,5% de Cuenca y el 42,8% de Albacete.

Fueron estimados, total o parcialmente, 249 recursos, un 44,6% del total de los tramitados (20,0% en 2006), si bien con porcentajes muy diferentes según el Servicio Territorial, oscilando entre el 35,9% de Toledo y el 68,2% de Cuenca.

4. La gestión recaudatoria en vía ejecutiva por cuenta de la CACM está convenida con la AEAT, tanto en el ámbito territorial de la Comunidad como fuera del mismo. El nuevo Convenio entró en vigor el 1-10-06.

5. La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos y se detalla en los cuadros nºs 125 a 130:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
<b>Importe en miles €</b>	<b>18.450</b>	<b>5.653</b>	<b>3.699</b>	<b>20.404</b>	<b>15,3</b>	<b>110,6</b>	<b>66,2</b>
Servicios propios	0	0	0	0	--	--	--
Convenio con la AEAT	18.450	5.653	3.699	20.404	15,3	110,6	66,2
<b>Número de providencias</b>	<b>10.137</b>	<b>2.856</b>	<b>2.308</b>	<b>10.685</b>	<b>17,8</b>	<b>105,4</b>	<b>55,6</b>
Servicios propios	0	0	0	0	--	--	--
Convenio con la AEAT	10.137	2.856	2.308	10.685	17,8	105,4	55,6

Son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio fue de 10.685 providencias por importe de 20.404 miles de euros. Creció en un 5,4% respecto del pendiente inicial en número y un 10,6% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 55,6 meses en número (38,9 en 2006) y 66,2 meses en importe (53,1 en 2006).
- El cargo bruto del año fue de 2.942 providencias, por importe de 6.083 miles de euros, con una disminución del 23,1% en número y del 17,0% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo más voluminoso en número correspondió a Ciudad Real con 1.109 deudas por importe de 2.153 miles de euros.
- Las bajas de liquidaciones fueron 86 (672 en 2006) por importe de 430 miles de euros (1.194 miles de euros en 2006), con una significación de sólo el 0,7% en número, aunque del 1,8% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad, lo que redundará en una mayor fluidez del proceso recaudatorio.
- Las datas totales del ejercicio afectaron a 2.308 providencias (3.131 en 2006), por un importe de 3.699 miles de euros (4.168 miles de euros en 2006). Estas datas significaron el 17,8% en número y el 15,3% en importe del cargo neto gestionable.
- Las datas por ingresos correspondieron a 1.623 certificaciones (2.397 en 2006), con un importe de 3.055 miles de euros (3.085 miles de euros en 2006). Por

tanto, suponen respecto del cargo neto el 12,5% en número de certificaciones y el 12,7% si se considera el importe.

- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, cabe significar la importancia relativa de las datas por fallidos (441 deudas por 447 miles de euros; 509 y 788 respectivamente en 2006) que, en el caso de impuestos ligados al patrimonio, cabría reducir con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponible; y de las datas por prescripción (232 deudas por importe de 150 miles de euros; 211 y 181 respectivamente en 2006).

6. Los responsables de la Comunidad pusieron de relieve como principales mejoras introducidas por el nuevo Convenio de 2006 y la aplicación de éste en el ejercicio 2007, la mayor información sobre el coste individualizado de la gestión y la superior agilidad en la recepción de información de la gestión recaudatoria desarrollada, que se recibe desde finales del año 2007 a través de EDITRAN, en lugar del anterior envío de disquetes informáticos. En definitiva, desde fines de 2007 tanto las relaciones de cargo que envía la Comunidad como el fichero mensual con información detallada de las deudas pendientes que remite la AEAT se realizan por el sistema EDITRAN.

Han aducido, sin embargo, que la información se refiere a, por término medio, un mes anterior, además de algunas presuntas faltas de coherencia en las cargas mensuales de gestión (caso, por ejemplo, de rehabilitación de deudas en situación de insolvencia para, en una misma carga, datarla de nuevo como insolvencia). Igualmente mencionaron la facturación de costes por datas de insolvencia y por prescripción e insuficiencias en el fichero identificativo de la liquidación respecto al indicador de deuda con gestión interrumpida.

Cabe indicar, por fin, que aún no está plenamente operativo el sistema de intercambio de información entre la Comunidad y la AEAT en lo que se refiere al embargo de pagos. Cuando se trata de un contribuyente que tiene una deuda con la Comunidad Autónoma incurso en procedimiento ejecutivo y, simultáneamente, un crédito con la Administración del Estado (por ejemplo, devoluciones de IRPF), la AEAT, que como se ha dicho, gestiona la recaudación ejecutiva por cuenta de la Comunidad Autónoma, procede a la compensación de crédito y deuda. Si se trata de un deudor con el Estado que tenga un crédito con la Comunidad (por ejemplo, un contrato de suministro), la Comunidad sólo embarga el pago si la AEAT comunica a la Comunidad la deuda, lo que generalmente no ocurre porque la AEAT no conoce los pagos a efectuar por la Comunidad salvo que se cumplimente el estado informativo correspondiente (modelo 997).

7. La CACM no realiza gestión recaudatoria en ejecutiva distinta de la convenida con la AEAT.

### **3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**





### **3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

1. Durante el año 2007 el Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de Castilla-La Mancha (CTDGTCM) se reunió en tres ocasiones, en las fechas siguientes: 7 de marzo, 26 de junio y 3 de octubre.

Entre los asuntos abordados en dichas sesiones del CTDGTCM, cabe señalar los siguientes:

a) Campaña del IRPF

La colaboración de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (CACM) en la campaña del IRPF fue objeto de consideración en las tres sesiones del Consejo, tanto de la desarrollada en el año 2007 como de determinados aspectos relacionados con la preparación de la campaña del año 2008. También se trataron aspectos relativos al borrador de declaración en las tres sesiones. En la reunión de 3-10-07, se efectuó una valoración favorable de la campaña del ejercicio 2006 y se establecieron criterios de concordancia de los datos.

b) Accesos a las Bases de Datos (BBDD) de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)

El control de accesos a las BBDD de la AEAT fue asunto tratado también en todas las sesiones del CTDGTCM durante el año 2007, analizándose aspectos relativos a los accesos de usuarios y a la aplicación CONTROLA.

c) Suministro de información para fines no tributarios

Fue materia objeto de consideración particular en las sesiones del Consejo de 7 de marzo y 3 de octubre de 2007, en las que la representación de la AEAT enjuició muy positivamente la actuación de los órganos de la Comunidad al efecto. También se trató el tema de los usuarios autorizados y el formato de los certificados. Véase, complementariamente, el punto 6 siguiente.

d) Colaboración entre las dos Administraciones

A lo largo de las tres sesiones de 2007 se trataron y, en su caso, se acordaron actuaciones en, entre otros, los siguientes ámbitos: información del subconcepto operaciones societarias, listados de contribuyentes con minusvalía a efectos del IEDMT (citado en el subapartado 2.1.9), aplicación informática ZÚJAR y remisión de información y control de la deducción a favor de personas mayores en relación con las

deducciones autonómicas en el IRPF (véase, sobre estos últimos extremos, el siguiente epígrafe 3.2).

e) Seguimiento de objetivos de la AEAT

Este tema fue objeto de examen durante las tres sesiones celebradas por el CTDGTCM en el año 2007.

f) Otros temas

Cabe citar el tratamiento de la imputación de una beca de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha exenta en el IRPF a efectos de este último impuesto (Consejos Territoriales de 7-3 y 26-6-07), y aspectos referidos a la declaración del Impuesto sobre el Patrimonio (IP) (Consejos de 26-6 y 3-10-07).

Se informó, por otro lado, que continuaba analizándose la mejor manera posible de facilitar a la Comunidad la información solicitada referida a contribuyentes del IRPF casados cuando uno de los cónyuges tiene su domicilio en la CACM y el otro en una Comunidad Autónoma diferente.

**2.** En relación con el modelo informativo 993 sobre suministro de información por la Comunidad de las deducciones autonómicas, cabe señalar que el día 31-1-07 se remitió a la AEAT la relación de las aportaciones efectuadas por personas físicas al Fondo Castellano-Manchego de Cooperación durante el año 2006; y que, con fecha 30-1-08 se envió el correspondiente a iguales aportaciones durante el año 2007.

Los responsables de la Comunidad han trasladado a la AEAT la circunstancia de que el diseño del modelo 993 no permite enviar la relación de las personas que hayan residido en el año de referencia durante más de 30 días naturales en Centros Residenciales de Mayores o en plazas concertadas o subvencionadas por la Comunidad, a efectos del control de las deducciones establecidas en el art. 4.bis de la Ley Autonómica 17/2005 (véase subapartado 4.1.1 del presente Informe).

**3.** El intercambio de información entre el Departamento de Informática Tributaria de la AEAT (DIT) y la Comunidad, basado en los acuerdos de la Comisión Mixta de 29 de febrero de 2000, se realiza a través del Portal “web” de Comunidades Autónomas, ajustándose razonablemente a los plazos de remisión establecidos, tal y como se refleja a continuación:

a) Información remitida por la Comunidad:

Fecha de Remisión	ITP y AJD	ISD
06-07-2007	Semestre 1º	Semestre 1º
03-08-2007	Semestre 1º	Semestre 1º
27-09-2007	---	Semestre 1º
18-01-2008	Semestre 2º	Semestre 2º

La relación entre el número de documentos presentados por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD) y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) y el de registros de liquidaciones validados por el DIT (fecha de referencia 4-6-08) de los remitidos por la Comunidad, se muestra seguidamente, significándose que no se dispone de datos desagregados de validaciones para las Oficinas Gestoras (Servicios de Gestión Tributaria) y las OOLL:

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS									
	2005			2006			2007		
	TOTAL	VALIDADAS POR EL DIT	%	TOTAL	VALIDADAS POR EL DIT	%	TOTAL	VALIDADAS POR EL DIT	%
Autoliquidaciones presentadas en OG (*)	92.604	-	-	100.464	-	-	96.031	-	-
Autoliquidaciones presentadas en OOLL (*)	152.584	-	-	169.889	-	-	168.280	-	-
Autoliquidaciones presentadas en OG y OOLL (*)	245.188	221.366	90,3	270.353	237.031	87,7	264.311	193.462	73,2

(\*) Excluidos datos de transmisión de vehículos usados

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES									
	2005			2006			2007		
	TOTAL	VALIDADOS POR EL DIT	%	TOTAL	VALIDADOS POR EL DIT	%	TOTAL	VALIDADOS POR EL DIT	%
Expedientes presentados en OG	7.887	-	-	8.218	-	-	8.396	-	-
Expedientes presentados en OOLL	14.881	-	-	15.559	-	-	16.238	-	-
Expedientes presentados en OG y OOLL	22.768	6.253	27,5	23.777	6.638	27,9	24.634	3.873	15,7

Cabe resaltar el bajo porcentaje de registros del ISD validados por el DIT, derivados, entre otras causas, de rechazos por errores o por insuficiencia de identificación, así como por una grabación sólo parcial de expedientes de OOLL.

En los modelos de declaraciones del ISD y del ITP y AJD utilizados en la CACM figura un campo para recoger la referencia catastral del inmueble de que se trate, por lo que es factible proporcionar dicha información al DIT. Se ha informado que los diseños de los registros de la información de 2007 la incorporan.

b) Información puesta a disposición de la Comunidad por la AEAT:

El resumen de la información recibida de la AEAT durante 2007, expresando concepto, período y fecha de remisión es el siguiente:

	CONCEPTO	PERIODO	PERIODICIDAD	EJERCICIO 2007 recibido en fecha	
CENSO CONTRIBUYENTES	CENSO DE CONTRIBUYENTES (CENSOC)	enero	MENSUAL	14-02-2007	
		febrero		12-03-2007	
		marzo		10-04-2007	
		abril		10-05-2007	
		mayo		11-06-2007	
		junio		10-07-2007	
		julio		10-08-2007	
		agosto		06-09-2007	
		septiembre		10-10-2007	
		octubre		12-11-2007	
		noviembre		11-12-2007	
		diciembre		10-01-2008	
FALLECIDOS	RELACIÓN DE FALLECIDOS (CENSOF)	1º Trimestre	TRIMESTRAL	23-04-2007	
		2º Trimestre		10-07-2007	
		3º Trimestre		10-10-2007	
		4º Trimestre		11-01-2008	
PATRIMONIO	IMPUESTO S/ PATRIMONIO DATECO (INTCA1)	anual	ANUAL	30-03-2007 IP-05 25-10-2007 IP-06	
	IMPUESTO S/ PATRIMONIO VISOR de declaraciones (INTCA2)	anual	ANUAL	04-04-2007 IP-05	
	IMPUESTO S/ PATRIMONIO INGRESOS FUERA DE PLAZO (INTCA3)	enero (1)			10-01-2007
		enero (2)			----
		febrero (1)			09-02-2007
		febrero (2)			22-02-2007
		marzo (1)			12-03-2007
		marzo (2)			26-03-2007
		abril (1)			10-04-2007
		abril (2)			25-04-2007
		mayo (1)			10-05-2007
		mayo (2)			25-05-2007
		junio (1)			11-06-2007
		junio (2)			25-06-2007
		julio (1)			10-07-2007
		julio (2)			25-07-2007
		agosto (1)			---
		agosto (2)			21-08-2007
		septiembre (1)			---
		septiembre (2)			25-09-2007
		octubre (1)			10-10-2007
		octubre (2)			25-10-2007
		noviembre (1)			12-11-2007
		noviembre (2)			26-11-2007
		diciembre (1)			10-12-2007
		diciembre (2)			26-12-2007
	IMPUESTO S/ PATRIMONIO CRUCES (INTCA1)	anual			21-12-2007 IP2006
IMPUESTO S/ PATRIMONIO CON IRPF (INTCA1)	anual			25-04-07 IP2005	
I.A.E.	Censo del IMPUESTO S/ ACTIVIDADES ECONÓMICAS (INTCA1)	anual	ANUAL	16-04-2007 IAE06	

Los citados ficheros se pusieron a disposición de la Comunidad por el sistema EDITRAN.

4. Respecto al suministro de información entre la Dirección General del Catastro del Ministerio de Economía y Hacienda (DGC) y la Comunidad, cabe mencionar los aspectos siguientes:

a) En aplicación de lo establecido en la Resolución de la DGC de 31-7-06, la Gerencia Regional de la Delegación de Economía y Hacienda en Castilla-La Mancha remitió con fecha 16-7-07 a la Consejería de Economía y Hacienda, y también a la de Agricultura, el fichero de información catastral de bienes inmuebles de naturaleza rústica, urbana y de características especiales del ámbito territorial de la Comunidad, denominado "FINCA-DGC".

A su vez, y con fecha 8-3-07, se suministró a la Consejería de Economía y Hacienda la cartografía catastral digitalizada urbana y rústica.

Igualmente, y con frecuencia trimestral, se puso a disposición de la Comunidad información suministrada por los Notarios y Registradores de la CACM sobre personas que hayan incumplido la obligación de acreditar la referencia catastral de los bienes inmuebles en los actos o negocios con trascendencia real, relativos al dominio y demás derechos reales sobre bienes inmuebles, o en cualesquiera otras alteraciones de orden físico, jurídico o económico de los citados inmuebles. Las fechas de remisión para cada trimestre del año 2007 fueron las siguientes: 3 de mayo, 27 de julio y 2 de noviembre de 2007 y 5 de febrero de 2008.

Por otro lado, constan peticiones de información catastral, cartografía, localización de propiedades, deslindes, etc. de otros diversos organismos de la Comunidad atendidas en 2007.

Se efectuó, asimismo, la remisión de la metodología de cálculo de la referencia al mercado de los valores catastrales de los municipios de la CACM.

b) Los datos significativos del acceso por parte del personal de la Comunidad a las Bases de Datos Catastrales en 2007, son los siguientes:

- 409 accesos de autorizaciones a través de la Oficina Virtual del Catastro (OVC) y 13 a través de "Modem/Router"
- Instituciones autorizadas: 41
- Número de consultas efectuadas: 129.019
- Número de certificaciones catastrales expedidas: 21.854

- Consultas descriptivas y gráficas realizadas: 11.101

En materia de seguridad lógica, puede hacerse mención al control de accesos a través de la aplicación diseñada al efecto y la emisión de listado mensual de accesos, así como la elaboración de un informe trimestral de seguridad de los sistemas informáticos.

c) Se encontraba en trámite la posible firma de un Convenio de Colaboración con la DGC sobre intercambio de información de estudios de mercado.

d) Como se ha anticipado en el subapartado 2.1.2.5, la CACM no utiliza todavía la OVC para la impresión de etiquetas con referencia catastral; no existe en los modelos de declaración espacio habilitado al efecto.

5. En el ámbito de la colaboración entre la AEAT y la CACM en materia de inspección, cabe mencionar, además de los aspectos citados en, entre otros, los subapartados 2.1.1.6, 2.1.2.3 y 2.3.5 y 2.3.6, los siguientes:

- a) Planes y actuaciones conjuntas

La Inspección del Estado instruyó por cuenta de la Comunidad 1 acta referida al IP, obligación personal de contribuir; los Servicios de Inspección de la Comunidad instruyeron 7 actas por el mismo concepto tributario (véase subapartado 2.3.2). Ninguna de estas actuaciones, así como tampoco otras referidas a conceptos distintos, fueron realizadas conjuntamente o de forma coordinada entre ambos Servicios de Inspección, sin perjuicio de las acciones de colaboración recíproca que, entre otras, se citan en las letras b) y c).

- b) Coordinación de instrumentos de selección y de actuaciones inspectoras

- Instrumentos de selección: véase subapartado 2.3.6 referido a las aplicaciones CRUCES, CLASE y ZÚJAR.
- Suministro por la Comunidad de información del subconcepto operaciones societarias (constitución de sociedades) del ITP y AJD, de utilidad para las tareas de depuración censal.
- Denuncias enviadas: los Servicios de la Comunidad formularon una, relativa a 9 contribuyentes que, finalmente, no fueron objeto de inclusión en el Plan de Inspección de la AEAT.
- No consta la realización en 2007 de inspecciones coordinadas sobre operaciones inmobiliarias, operaciones societarias exentas de AJD por régimen fiscal especial en el Impuesto de Sociedades, ni coordinación de

actuaciones de comprobación de valor en operaciones inmobiliarias o en el control de domicilios declarados.

c) Diligencias de colaboración

Como se indicó en el subapartado 2.3.7 y figura en el cuadro nº 99, la Delegación de la AEAT remitió a la CACM 13 diligencias de colaboración, no constando, en cambio, envíos desde la Comunidad. Ello comportó una apreciable mejora en el caso de las remitidas por la AEAT a tenor del art. 67.2 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos (fueron 3 las cursadas en el ejercicio 2006), no experimentándose variación en el caso de la Comunidad.

6. En aplicación del Convenio de Colaboración suscrito el 14-05-02 entre la AEAT y la CACM en materia de suministro de información para finalidades no tributarias, el número total de certificados emitidos por esta vía, que evitan desplazamientos por cesión de información al amparo de aquél, ascendió a 250.204 en 2007 (226.530 identificados y 23.674 no identificados referidos a extranjeros, errores, etc.). Aunque ello representó una reducción respecto al ejercicio anterior (fueron 393.094 en 2006) los representantes de ambas Administraciones valoran muy favorablemente el grado de implantación del sistema, que ha permitido que el indicador del objetivo “Porcentaje de certificados que evitan desplazamientos” se sitúe en el entorno del 80%. La distribución del total por organismos fue la siguiente:

Junta de Comunidades de CM	243.319
Servicio Público de Empleo	5.504
Universidad	881
Instituto de la Mujer	268
Instituto de Promoción Exterior	131
Servicio de Salud	101
<b>TOTAL</b>	<b>250.204</b>



**7.** Por el momento, no está prevista la firma de un posible Convenio con el Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC) en orden al suministro de información y/o expedientes. Tampoco con otros órganos del Ministerio de Economía y Hacienda para materias relacionadas con los tributos cedidos distintas de las mencionadas previamente en el presente capítulo o en el subapartado 2.5.3.6 (Convenio con la AEAT en materia de recaudación ejecutiva).

**8.** No se ha tenido conocimiento de la constitución formal de grupos de trabajo en el seno del CTDGTCM distintos del que se cita seguidamente en relación con la tributación por el IVA o el ITP y AJD.

**9.** No consta la existencia, durante 2007, de temas de conflicto ni de expedientes concretos objeto de controversia o cuestionados respecto de la tributación por el IVA o el ITP y AJD de una determinada operación, por lo que los contactos entre representantes de ambas Administraciones se mantuvieron a nivel provincial, sin haber resultado necesario elevar temas a la Comisión formalmente. Los intercambios de criterios se llevan a cabo generalmente por vía telefónica o mediante correo electrónico.

Se emitieron informes respecto de dos solicitudes de la Delegación Especial de la AEAT de Madrid en relación con 2 peticiones efectuadas previamente, a su vez, por la CA de Madrid, una referida a la conceptualización de unas operaciones de rehabilitación como segunda transmisión de edificación y la otra relativa a actuaciones inspectoras en los casos de transmisión de parcelas con renuncia a la exención del IVA a una sociedad con domicilio fiscal en la CACM.

No consta la formulación en 2007 de consultas sobre la materia ante la Dirección General de Tributos del Ministerio de Economía y Hacienda.

**10.** Aunque la Comunidad remitió el censo de obligados tributarios y la AEAT los censos mensuales de contribuyentes, no ha podido disponerse en 2007 de un Censo Único Compartido (CUC) suficientemente depurado para uso indistinto por una y otra Administración.



#### **4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO**



## **4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO**

### **4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS**

#### ***4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado***

La normativa aplicable en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (CACM) en el ejercicio 2007 en materia de tributos cedidos estuvo constituida por la Ley Autonómica 17/2005, de 29 de diciembre, de Medidas en materia de Tributos Cedidos, parcialmente modificada por la Ley 10/2006, de 21 de diciembre, así como por la Ley 16/2005, de 29 de diciembre, del Impuesto sobre determinadas actividades que incidan en el medio ambiente y del tipo autonómico del Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos (IEVMDH). Las dos primeras incidieron en los siguientes conceptos: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD), Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD) y Tasa Fiscal sobre Juegos de Suerte, Envite o Azar (abreviadamente, Tasa del Juego).

Las novedades normativas propiamente dichas para 2007, introducidas por la Ley 10/2006, se circunscribieron al establecimiento en el IRPF de una deducción de la cuota íntegra autonómica para contribuyentes mayores de 75 años y de otra para contribuyentes que convivan con ascendientes mayores de dicha edad; y a una mejora en la reducción establecida en el ISD en los casos de adquisiciones “mortis-causa” de empresas individuales, negocios profesionales o participaciones en entidades.

En definitiva, y en el marco de condiciones establecido en las expresadas normas legales, el esquema de la normativa sustantiva especial aplicable en el año 2007 en la CACM sobre tributos cedidos, fue el siguiente:

- a) IRPF: deducciones por: 1) nacimiento o adopción de hijos (100 €); 2) por discapacidad del contribuyente (300 €); 3) por discapacidad de ascendientes o descendientes (200 €); 4) por ser contribuyente mayor de 75 años o cuidar a ascendientes mayores de dicha edad (100 €); y 5) por cantidades donadas al Fondo Castellano-Manchego de Cooperación (15%).
- b) ISD: 1) reducción en adquisiciones “mortis-causa” de una empresa individual, un negocio profesional o participaciones en entidades (4%); 2) reducción por adquisiciones lucrativas de explotaciones agrarias (hasta el 100% en determinados supuestos); y 3) deducciones de la cuota por parentesco

(grupos I y II) y discapacidad del sujeto pasivo (95%, 20% y 95%, respectivamente).

- c) ITP y AJD: 1) tipo aplicable en la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas (6% o 7%, según los casos); 2) tipos aplicables a la modalidad de Actos Jurídicos Documentados (1% ó 0,5%, según los supuestos); y 3) deducciones en transmisiones onerosas de explotaciones agrarias (100%, 50% o 10%, en función de las situaciones).
- d) Tasa sobre el Juego: 1) establecimiento del tipo tributario general (26%); 2) fijación de la tarifa aplicable en el caso de Casinos; y 3) determinación de la cuota, en los casos de explotación de máquinas o aparatos automáticos, en función de la clasificación de las mismas en la Ley del Juego de Castilla-La Mancha.
- e) IEVMDH: establecimiento de los tipos de gravamen autonómico según productos.

#### **4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio 2007**

La Ley Autonómica 14/2007, de 20 de diciembre, en vigor desde 1-1-08, amplió las bonificaciones tributarias del ISD en el sentido siguiente:

- Elevación de la cuantía de la deducción señalada en la letra b.3) del anterior subapartado 4.1.1 hasta el 95% de la cuota para todas las transmisiones lucrativas de bienes y derechos “mortis-causa” o “inter-vivos” que se realicen entre todos los ascendientes, descendientes y cónyuges integrados en los grupos I y II de parentesco.
- Extensión de la deducción adicional del 95% ya prevista para las personas con grado de minusvalía acreditado igual o superior al 65% [también enunciada en la letra b) del apartado precedente], a todas las aportaciones que se hagan al patrimonio protegido de las personas con discapacidad.

Además de las modificaciones sustantivas a que se ha hecho mención, durante el año 2007 se dictaron las Ordenes de la Consejería de 22 de enero, 9 de febrero y 9 de agosto, sobre procedimiento de comprobación de valores de, respectivamente, los vehículos usados, los bienes rústicos y los bienes urbanos (véase subapartado 2.2.4 del presente Informe) en el ámbito del ISD y del ITP y AJD.

### ***4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las Leyes de cesión***

No se han producido en el ejercicio de referencia observaciones por parte de la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria respecto de la normativa presentada a informe de la misma por la Comunidad (Proyecto de norma que fue aprobada como Ley autonómica 14/2007, de 20 de diciembre, examinada en el anterior subapartado 4.1.2).



## 4.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

### **4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas**

No se ha obtenido el desglose del impacto recaudatorio de las medidas normativas autonómicas relativas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) y al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD). La Dirección General de Tributos de la Comunidad ha informado que cabría estimar el importe de la totalidad de los beneficios tributarios, esto es, derivados tanto de la normativa estatal como autonómica, para dichos conceptos en 2007 como sigue:

– ISD	74.097,1 miles de euros
– ITP y AJD	113.558,1 miles de euros

Por otro lado, de acuerdo con la información ofrecida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) con base en la estadística de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), la disminución recaudatoria en la cuota autonómica inducida por las medidas normativas adoptadas por la Comunidad respecto a dicho Impuesto se situaría para 2007 (ejercicio 2006) en 1.521,1 miles de euros, con arreglo al siguiente detalle por partidas, también en miles de euros:

– Por nacimiento o adopción de hijos	478,9
– Por discapacidad del contribuyente	308,1
– Por discapacidad de ascendientes o descendientes	184,1
– Para contribuyentes mayores de 75 años	310,6
– Por el cuidado de ascendientes mayores de 75 años	210,4
– Por aportaciones al Fondo Castellano-Manchego de Cooperación	29,0



## **5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS**



## 5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (CACM) en 2007, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, ascendieron a 873.574 miles de euros, con un incremento del 1,3% respecto del ejercicio anterior, no constando que hubiera ingresos pendientes de aplicación al finalizar el ejercicio (véanse cuadros nº 132 a 142).

2. Los cuadros nº 132 y 133 muestran los ingresos aplicados distribuidos por conceptos presupuestarios y servicios, pudiendo señalarse al respecto lo siguiente:

- a) De los conceptos cedidos del Capítulo I y gestionados por la Comunidad Autónoma, los ingresos aplicados por el IP, 34.702 miles de euros, aumentaron un 35,0% respecto al año anterior, y el ISD registró un incremento del 27,7%, con 72.629 miles de euros.
- b) En el Capítulo II, al subconcepto Transmisiones Patrimoniales del ITP y AJD se aplicaron 323.112 miles de euros, lo que supuso un decremento del 11,3%; y el subconcepto Actos Jurídicos Documentados, con 388.492 miles de euros, aumentó el 6,4%. No existieron ingresos procedentes del extinguido Impuesto sobre el Lujo.
- c) Por su parte, la Tasa sobre el Juego registró una variación positiva del 9,3% en relación con el ejercicio anterior, con 54.639 miles de euros aplicados.
- d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los Servicios Centrales de la CACM, correspondiendo en su mayoría al subconcepto Actos Jurídicos Documentados, 3.791 miles de euros, mientras que solamente 23 miles de euros se imputaron a Transmisiones Patrimoniales onerosas (cuadro nº 136).
- e) El aumento global del 1,3% se distribuyó heterogéneamente por Servicios (cuadro nº 133): tuvo signo negativo (-11,9%) en Guadalajara; y positivo en los demás Servicios, con porcentajes situados entre el 29,2% (Servicios Centrales) y el 1,3 (Toledo).

En los cuadros nº 135 a 137 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por Servicios. En los cuadros nº 140 y 141 se distribuyen los ingresos aplicados, según las distintas vías de ingreso utilizadas. El cuadro nº 138 no ofrece el desglose del ISD y del ITP y AJD, por cuanto sólo existen cuentas específicas para los subconceptos en él mencionados a partir del año 2006, no disponiéndose, en consecuencia, de datos desglosados para los ingresos aplicados procedentes de ejercicios cerrados (derechos correspondientes a los años 2005 y anteriores).

En los cuadros n<sup>os</sup> 141 y 142 figuran desglosados los ingresos realizados a través de las OOLL, según conceptos. Dichos ingresos supusieron, respecto del total global, un 49,6% y, en relación con el conjunto de ingresos por los subconceptos de Transmisiones Patrimoniales y de Actos Jurídicos Documentados y por el concepto ISD un 56,4%, 54,6% y 54,2%, respectivamente.

3. Los responsables de la DGT de la CACM atribuyeron la reducción recaudatoria del subconcepto Transmisiones Patrimoniales en 2007 a una cierta retracción de la actividad en el mercado inmobiliario, que habría dado lugar a una reducción de los ingresos por dicho subconcepto inferior a la experimentada en el número de entradas de autoliquidaciones con liquidación distintas de vehículos usados (-4,7%; véase subapartado 2.1.3.2. c).

4. En el último quinquenio, el porcentaje acumulado de incremento de la recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la CACM ha sido del 155,4%. Su evolución interanual se refleja en el siguiente cuadro:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA  
Ingresos aplicados a presupuesto

Servicio Territorial	2.003	2.004	% de incremento	2.005	% de incremento	2.006	% de incremento	2.007	% de incremento
Albacete	59.037	73.760	24,9	97.536	32,2	117.215	20,2	123.171	5,1
Ciudad Real	69.204	101.619	46,8	137.962	35,8	160.654	16,4	166.849	3,9
Cuenca	27.056	38.056	40,7	47.860	25,8	59.315	23,9	63.141	6,5
Guadalajara	51.668	72.675	40,7	119.783	64,8	147.167	22,9	129.595	-11,9
Toledo	135.086	211.388	56,5	289.475	36,9	377.726	30,5	390.818	3,5
<b>Total</b>	<b>342.051</b>	<b>497.498</b>	<b>45,4</b>	<b>692.616</b>	<b>39,2</b>	<b>862.077</b>	<b>24,5</b>	<b>873.574</b>	<b>1,3</b>

Nótese que en el cuadro anterior los ingresos de los Servicios Centrales están incluidos en Toledo.

## **6. CONCLUSIONES DEL INFORME**





## **6. CONCLUSIONES**

Se formulan las siguientes conclusiones en relación con los correspondientes apartados del presente Informe:

### **1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS**

#### **1.1. ORGANIZACIÓN**

No se experimentó, durante el año 2007, modificación en la organización de la Dirección General de Tributos (DGT) ni de los Servicios Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (CACM), que son los órganos más significativos, a nivel central y provincial, respectivamente, en materia de gestión de tributos cedidos por el Estado en la referida Comunidad.

#### **1.2. MEDIOS PERSONALES**

Los medios personales dedicados a la gestión de los tributos cedidos ascendieron a 327 personas, incluyendo tanto el personal propio (216 efectivos) como el de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario (111 personas), lo que supuso un incremento del 2,8% con respecto a 2006.

El personal interino representó el 22,8% del personal funcionario y el 22,2% del total del personal propio, excluido en ambos casos el de las Oficinas Liquidadoras (OOLL), cifras algo menos críticas que en el ejercicio precedente si se considera la insuficiente estabilidad que suele comportar la interinidad.

Aunque se produjo en 2007 una mejoría en la dotación de personal en la generalidad de servicios y funciones, continúa apreciándose tanto una insuficiencia relativa de medios personales, particularmente de nivel técnico en los Servicios de Gestión Tributaria (SSGT), como una amplia movilidad y reducida experiencia previa en el ámbito tributario de una parte relevante de las personas que acceden a la Consejería de Economía y Hacienda.

#### **1.3. MEDIOS MATERIALES**

Los locales a disposición de la DGT y de los Servicios Provinciales no experimentaron variaciones, subsistiendo las características de ajustado espacio e insuficiente funcionalidad de los ocupados por la DGT y de limitaciones para algunas unidades en los Servicios de Albacete y Toledo.

## 1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

La DGT no dispone de servicios propios de informática tributaria, a pesar de lo cual no se han expuesto disfunciones significativas en la gestión de los tributos cedidos por el Estado derivadas de esta situación.

No consta la asignación durante 2007 de nueva dotación de equipos informáticos de gran tamaño en los servicios relacionados con la gestión de los tributos cedidos. En el ámbito del equipamiento microinformático y de terminales, se efectuaron adquisiciones complementarias de ordenadores personales e impresoras de red.

La aplicación informática de gestión tributaria denominada “Gestión de Recursos Económicos” (GRECO) experimentó durante el año 2007 algunas mejoras parciales, si bien el proceso de implantación continuaba experimentando demora respecto del calendario inicial. Por otro lado, no ofrece aún información suficiente para la estimación de los beneficios fiscales. Convendría impulsar la finalización, a la mayor brevedad que resulte posible, de los módulos o circuitos informáticos utilizados aún no implantados, en particular el relativo a la integración en el sistema de las OOLL.

En el área de gestión contable se utiliza el sistema “Tramitación Automatizada de los Recursos Económicos Autonómicos” (TAREA). La conexión entre las aplicaciones GRECO y TAREA no ofrece dificultades, si bien requiere procesos de conciliación de las cifras de contracción y recaudación de derechos.

Durante el año 2007 no se produjeron modificaciones significativas respecto a los servicios tributarios ofrecidos mediante Internet, por lo que los mismos continúan siendo prácticamente inexistentes.

El acceso a las bases de datos propias de la CACM se lleva a cabo a través de código de usuario y claves de acceso. Los accesos quedan registrados, si bien no se procede a la práctica de controles periódicos con justificación de los realizados, ni existen alertas sobre consultas de riesgo potencial.

Una Instrucción de la DGT del año 1996 regula los extremos relativos a los accesos a las bases de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), utilizándose la aplicación CONTROLA proporcionada por la AEAT para el control y justificación de los mismos. No constaban accesos pendientes de justificar del ejercicio 2007 en los momentos de la Visita de Inspección.

## 1.5. FORMAS DE GESTIÓN

No se han establecido planes específicos de gestión de calidad ni cartas de servicios en el ámbito tributario. Se estableció un plan de trabajo en el área de inspección (véase apartado 2.3 de estas Conclusiones).

Existen hojas de Quejas y reclamaciones en modelo normalizado, si bien no figuraban en un lugar visible carteles o indicaciones advirtiendo de dicha disponibilidad en los Servicios Provinciales visitados en el ejercicio (Albacete, Ciudad Real y Toledo). El número de quejas presentadas en 2007 no fue elevado y todas ellas fueron contestadas en un plazo breve de tiempo, con excepción de tres referidas a las OOLL de Illescas y Ocaña, que no recibieron contestación por parte del Servicio Provincial de Toledo, carencia que procedería subsanar en lo sucesivo.

La información y asistencia al contribuyente se desarrolla fundamentalmente en los Servicios Provinciales, prestándose mediante mesas de atención personalizada en Albacete y Toledo; no así en Ciudad Real, alegándose la configuración de los actuales locales. En los tres Servicios se dispuso de sistema de gestión de colas mediante dispensador electrónico de números. No está implantado con carácter general un sistema de cita previa normalizado. Los Servicios de Atención al Contribuyente disponen de programas de ayuda para cumplimentar las declaraciones del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) y del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales (ITP y AJD) a los administrados que se personan en los mismos.

Se ha informado que, en la actualidad, no plantearía particulares problemas la posible generalización de la autoliquidación en el ISD.

## **2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA**

### **2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA**

#### ***2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio (IP)***

El número de declaraciones recibidas de la AEAT ascendió a 24.498, un 5,8% más que en 2006.

Los Servicios Provinciales llevan a cabo la revisión sólo de aquellas declaraciones que aparecen afectadas por los filtros que incorpora el fichero DATECO suministrado por la AEAT, constituyendo la única gestión liquidatoria propiamente dicha por este Impuesto. Se emitieron 64 liquidaciones “paralelas”, que dieron lugar a 14 liquidaciones complementarias por un importe de 10 miles de euros.

Durante el año 2007 se enviaron notas informativas a 762 contribuyentes seleccionados como no declarantes del IP con base en el programa CRUCE correspondiente al ejercicio 2005. En el mismo año se recibieron 257 ingresos fuera de plazo por importe de 243 miles de euros.

### **2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD)**

La entrada de documentos (24.634) aumentó en un 3,6% respecto de 2006. Aunque mejoró el ritmo de despacho (+20,1%), particularmente en los Servicios de Gestión Tributaria-SSGT (o, genéricamente, Oficinas Gestoras-OOGG), y decreció ligeramente la pendencia final, continuó existiendo un elevado volumen de expedientes pendientes en ambos tipos de oficinas. El índice de demora global se situó en 11,3 meses (21,4 meses en los SSGT y 5,7 meses en OOLL).

Los expedientes sin autoliquidación supusieron el 78,9% del número total de expedientes presentados, siendo diferente el peso según oficinas: el 68,3% para los SSGT y el 84,3% para las OOLL. Para el conjunto de la Comunidad, las liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación aumentaron, respecto a 2006, al igual que el número de liquidaciones complementarias sobre expedientes autoliquidados.

Se produjo un incremento en los recursos entrados, correspondiendo el mayor número de ellos a recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor. El peso de este tipo de recursos fue aún superior en los resueltos en el ejercicio. El porcentaje de estimación total o parcial de los recursos despachados alcanzó el 45,7%, si bien fue inferior en los casos de impugnaciones de valor. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas se situaría en un 70,7%.

El número de expedientes despachados con declaración de prescripción ascendió a 5.020, correspondiendo el 20,7% de ellos a los SSGT y el 79,3% restante a las OOLL.

### **2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD)**

Los expedientes entrados en 2007 (357.920) se mantuvieron prácticamente estables. Los despachados (364.742) aumentaron un 8,2%. La pendencia, aun manteniéndose en cotas elevadas en valores absolutos (318.713), decreció globalmente un 2,0%, disminuyendo un 6,9% en los SSGT, pero aumentando un 14,9% en las OOLL.

La demora media se situó en 10,5 meses, resultando ser superior en las OOGG. Procede resaltar los elevados índices de acumulación en el conjunto de OOLL (en particular, en los Registros de las provincias de Cuenca y Toledo), así como en el Servicio de Gestión de Toledo y, en menor medida, en el de Cuenca.

Toda la gestión de autoliquidaciones de vehículos usados con liquidación se realizó por las OOGG. El número de las despachadas fue superior en un 27,7% a las de 2006. Del total de autoliquidaciones de vehículos pendientes al finalizar el ejercicio (39.206), el 82,8% correspondían al Servicio de Ciudad Real, donde convendría agilizar

tal gestión. El índice de demora se situó en 6,1 meses, si bien en Ciudad Real se elevó a 19,7 meses.

En cuanto a las demás transmisiones y actos jurídicos, las entradas ascendieron a 264.311 (-2,2% respecto a 2006) y, de ellas, 182.946 se formularon como no exentas. Se despacharon 272.171 en total.

La pendencia decreció un 2,0% respecto a la existente a 1-1-07, aunque aumentó significativamente en el Servicio de Toledo y, en menor medida, en el de Cuenca, así como en las OOLL de las 5 provincias (en particular, en las de Toledo y Cuenca). Dado que la acumulación se debió, en los ámbitos geográficos citados, a un despacho inferior al número entrado en 2007, sería altamente recomendable la instrumentación de un plan de choque que permitiera reconducir la cifra de lo pendiente a niveles razonables en un período no excesivamente dilatado en el tiempo.

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2007 en el conjunto de la Comunidad aumentaron en número y en importe respecto al ejercicio anterior. Casi la totalidad de ellas estuvieron referidas a transmisiones distintas de vehículos y aumentaron respecto a 2006.

Los recursos presentados (1.392) se incrementaron en un 45,6%. Fueron absolutamente preponderantes los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor. Cabe resaltar la alta demora en la resolución de recursos en Albacete y, sobre todo, en Cuenca, en particular en las OOLL de esta última provincia, ofreciendo interés agilizar el ritmo de despacho en lo sucesivo.

El porcentaje de estimación total o parcial de los recursos presentados alcanzó el 30,7%, valor algo inferior para las impugnaciones de valor. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas se situaría en el 5,2%.

Vienen recibándose los índices de protocolos notariales con carácter periódico, información de interés para el cruce de datos y la selección de eventuales posibles no declarantes para su inclusión en el plan de inspección, si bien el tratamiento de la misma continúa ofreciendo algunas dificultades.

#### **2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras (OOLL)**

La relevancia de la gestión realizada por las OOLL dentro de la CACM puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 65,9% de las declaraciones del ISD se presentaron en las mismas, así como el 47,1% de las relativas al ITP y AJD (excluidas las compraventas de vehículos usados, este último porcentaje ascendería al 63,7%) del conjunto de la Comunidad. Del conjunto de despachos, las OOLL absorbieron el 64,4% de los referidos al ISD y el 40,7% de los correspondientes a transmisiones distintas de vehículos en el ITP y AJD. A su vez, los ingresos recaudados por las OOLL supusieron el 54,2% de la recaudación por ISD, el 56,4% del subconcepto transmisiones onerosas del ITP y AJD y el 54,6% de la modalidad de Actos jurídicos documentados.

Los Servicios Provinciales reciben información periódica de las OOLL de su respectiva provincia y giran Visitas anuales a las mismas. No obstante, dado que aquéllas no están todavía integradas en la aplicación informática GRECO y que la DGT no dispone de conexión con el sistema informático del Colegio de Registradores para acceder a los datos de los expedientes de ISD e ITP y AJD, el control de las OOLL se lleva a cabo en forma convencional, con la insuficiencia que ello comporta en materia de seguimiento y control permanente de la relevante gestión tributaria encomendada a las mismas. Ya se ha hecho mención a la oportunidad de proceder a la más pronta integración de estas Oficinas en el sistema GRECO.

Por otro lado, son muy escasas las liquidaciones de las OOLL que vienen recibiendo en los Servicios Provinciales para su aprobación, a tenor de unas Instrucciones de 20-7-95 de la Consejería de Economía y Hacienda. Tampoco constan requerimientos al efecto por parte de los Servicios Provinciales. Sin perjuicio de que pueda ser conveniente una actualización de las cifras de la Instrucción, resulta oportuno que, en tanto esté en vigor, todos y cada uno de los Servicios Provinciales vigilen este extremo y desarrollen una actuación homogénea en el conjunto de la Comunidad.

La aplicación de la recaudación resultante de la gestión de las OOLL en cuanto a los ingresos en las cuentas restringidas del oportuno registro no plantea problemas. No obstante en ocasiones alguna entidad colaboradora ha admitido ingresos de OOLL por otro cauce, lo que comporta complejidad administrativa y aun eventualidad de posibles errores que convendría evitar.

#### ***2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras***

Se remitieron transferencias de fondos a otras 15 Comunidades Autónomas (CCAA), por importe de 6.669 miles de euros, con unas tasas de incremento del 12,8% en número y del 1,1% en importe respecto al año anterior. Las recibidas, procedentes de otras 11 CCAA, fueron muy superiores en número e importe: 13.191 por importe global de 39.490 miles de euros, con aumento respectivo sobre 2006 del 56,1% y del 90,7%.

#### ***2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico-Administrativo Regional***

El plazo medio ponderado de remisión de los escritos de interposición de la reclamación y del expediente al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla-La Mancha (TEARCM) se situó en el año 2007 en 35 días, habiéndose experimentado una mejoría respecto al año 2006.

El número total de reclamaciones entradas en el TEARCM experimentó un crecimiento del 1,8% respecto al ejercicio anterior (1.524 frente a 1.497). Del total de las

entradas en 2007, el 81,3% se refirieron al ITP y AJD y el 16,4% al ISD. Las reclamaciones presentadas respecto de actuaciones gestoras con impugnación de valor representaron la parte ampliamente mayoritaria de las entradas y de los despachos del año.

En un 32,0% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio por el TEARCM se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes de estimación se situaron en el 54,5% en el caso del ISD y en el 23,6% en las correspondientes al ITP y AJD; la disparidad de porcentajes de estimación en uno y otro concepto está relacionada con las reclamaciones relativas a actuaciones gestoras con impugnación de valor. De las reclamaciones sobre comprobación de valor despachadas, fueron estimadas total o parcialmente el 32,6%.

### ***2.1.7. Tasa sobre el Juego***

Los cartones vendidos para el juego del bingo fueron 26.115 miles y dieron lugar a una recaudación de 13.877 miles de euros, con aumentos respecto de 2006. Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas aumentaron hasta 10.983 y el número de autoliquidaciones fue de 43.171, por importe de 40.373 miles de euros, mostrando asimismo incrementos sobre el año precedente.

### ***2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)***

En línea con los ejercicios precedentes, la CACM prestó una amplia y valiosa colaboración en la campaña del IRPF del año 2007, período impositivo del año 2006. Se desarrolló el servicio en los 5 Servicios Provinciales y en 25 OOLL. El número total de declaraciones confeccionadas en los puestos de la Comunidad ascendió a 13.080, de las que 5.248 lo fueron en los Servicios Provinciales y 7.832 en las OOLL.

### ***2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte (IEDMT)***

La CACM no había asumido a 31-12-07 la gestión efectiva de este Impuesto ni estaba previsto que lo hiciera a corto plazo. Tampoco hizo uso de competencias normativas en la materia.

### ***2.1.10. Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos (IEVMDH)***

La Comunidad no había asumido la gestión efectiva de este impuesto ni estaba previsto que lo hiciera durante el año 2008. No obstante, hizo uso de la atribución de competencias normativas respecto al tipo autonómico en la Ley 16/2005.

## 2.2. VALORACIONES

Los datos suministrados por la Comunidad previamente fueron objeto de reajuste a fin de incorporar los relativos a valoración de bienes de naturaleza rústica y de otros bienes y derechos por parte de las OOGG. Por otro lado, y como se detalla en el cuerpo del Informe, el grado de fiabilidad y exactitud de los datos computados son sólo estimativos, derivados en gran parte de que no todos los expedientes recibidos de las OOLL habían sido dados de alta en los Servicios Facultativos correspondientes.

Ha de resaltarse el elevado volumen de los expedientes de comprobación de valor pendientes a final de 2007, equivalente a más de dos veces y media el número de los efectivamente despachados en el ejercicio, mostrando un incremento del 20,9% respecto a los pendientes a comienzos de año y un aumento del índice de demora (31 meses frente a 21,5 meses en 2006), debido fundamentalmente a que el número de expedientes entrados para comprobación de valor fue apreciablemente superior al de los despachados.

Las unidades facultativas obtuvieron un índice de actividad del 27,9% y su demora media se situó en 31 meses, debiendo significarse que los datos del Servicio Provincial de Toledo fueron sensiblemente más desfavorables que los promedios.

En las unidades inspectoras, y para un volumen de expedientes entrados y despachados muy inferior, el índice de actividad global fue del 40,8% y el de demora de 17,4 meses. La gestión y la pendencia en los expedientes de valoración de estas unidades se concentraron mayoritariamente en el Servicio Provincial de Ciudad Real, correspondiendo su mayor parte a vehículos industriales.

En comparación con 2006, se experimentó un incremento del 33,5% en el número de valoraciones (92.317) respecto del ejercicio anterior, con un aumento del 36,7% en cuanto al valor comprobado. Por provincias, el mayor porcentaje de incremento global se obtuvo en Ciudad Real y el menor en Guadalajara.

El número de solicitudes de información previa regulada en el art. 90.1 de la LGT presentadas en 2007 ascendió a 496, correspondiendo el 69,2% del total al Servicio de Ciudad Real. La mayor parte de ellas fueron objeto de despacho dentro del propio año.

Los recursos de reposición formulados contra actuaciones de comprobación de valor desarrolladas por las Unidades Facultativas e Inspectoras (527), mostraron un decremento del 2,8% respecto a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de actividad alcanzado en su resolución se situó por debajo del de 2006, con lo que la demora aumentó. Procedería una mayor agilidad en el despacho de estos recursos, conjugados con la pertinencia de reducir el cuantioso volumen de los expedientes pendientes de comprobación de valor a fin de 2007 a que se hace referencia más adelante.



Las Órdenes de 9-2-07 y de 9-8-07 de la Consejería de Economía y Hacienda de la CACM dictaron normas para el procedimiento de comprobación de valor y aplicación de los medios de valoración previstos en la Ley General Tributaria (LGT) en el ámbito del ISD y del ITP y AJD a los bienes inmuebles de, respectivamente, naturaleza rústica y urbana. Si bien los responsables de la DGT confían en que tales Órdenes contribuyan a absorber gradualmente el pendiente en un horizonte temporal no excesivamente dilatado, se estima pertinente recomendar la adopción de cualesquiera otras medidas reglamentarias que contribuyan a situar el nivel de pendencia en niveles razonablemente absorbibles por las unidades facultativas, en particular en el Servicio de Toledo, a fin de evitar su eventual colapso a medio plazo.

### 2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA

Las actas instruidas por los Servicios de Inspección de la CACM durante 2007 fueron 211 por un importe total de 3.570 miles de euros, lo que supone un incremento apreciable sobre 2006. El concepto más significativo en número de actas fue el ISD, en tanto que en importe lo fue el ITP y AJD. La deuda media por acta ascendió a 8 miles de euros en el ISD y a 42 miles de euros en el ITP y AJD. Por modelos, el 91,9% de las actas fueron de conformidad. El número de actas por Inspector normalizado fue de 34, con un importe medio de 575,8 miles de euros.

La DGT elaboró un plan de inspección con vigencia para el bienio 2006/2007. Se cumplimentaron fichas de seguimiento mensual, en términos acumulados hasta el mes de referencia y para el conjunto de cada Servicio Provincial, no disponiéndose, en el momento de la Inspección, de datos definitivos sobre grado de realización en el bienio.

La Comunidad Autónoma recibió 13 diligencias de colaboración de los órganos de la AEAT, sin que conste la remisión de alguna por parte de la CA en reciprocidad. Como consecuencia de diligencias de colaboración previamente remitidas por la Inspección del Estado, los Servicios de la CACM incoaron 3 actas por importe de 566 miles de euros, lo que representaría el 15,9% del total de actas incoadas en 2007.

Los expedientes sancionadores instruidos en 2007 (176 por importe de 958 miles de euros) aumentaron significativamente respecto a 2006. En tanto los módulos de la aplicación GRECO no se extiendan al sistema registral de las actuaciones inspectoras, el seguimiento de la tramitación de las actas y expedientes sancionadores se lleva de manera convencional.

## 2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

Durante 2007 no se produjeron variaciones de relevancia en la organización contable o el tratamiento de los ingresos por tributos cedidos en el sistema TAREA.

Se ha rendido en plazo la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos del ejercicio 2007.

### **2.4.2. Fiscalización**

La fiscalización previa de derechos e ingresos continuó durante 2007 siendo sustituida por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, si bien los actos de ordenación del pago y el pago material derivados de devoluciones de ingresos indebidos han de ser objeto de fiscalización previa plena. No consta la realización de controles financieros “a posteriori” durante 2007 en materias relativas a tributos cedidos.

## 2.5. RECAUDACIÓN

### **2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria**

El volumen global de los derechos pendientes de cobro al final del año 2007 ascendió a 59.359 miles de euros (con aumento del 68,2% respecto a los pendientes de cobro a 31-12-06). El grado de eficacia de la globalidad del proceso recaudatorio, medido por la relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, fue del 93,7%.

### **2.5.2. La recaudación en período voluntario**

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y la recaudación ejecutiva pendiente de cobro en la misma fecha (que es uno de los índices representativos de la eficacia del proceso de recaudación en voluntaria), no mostró problemas excesivos de acumulación, si bien superó en un 131,3% la cifra del ejercicio anterior.

Finalizado el período de ingreso en voluntaria y antes de proceder al apremio, se comunica a los deudores la finalización de dicho período. Se ha manifestado que ello viene proporcionando en torno al 20% de ingresos en período voluntario, aun vencido inicialmente el plazo, lo que evita aumentar los cargos a la vía ejecutiva propiamente dicha, si bien ello comporta, obviamente, diferimiento en el tiempo de los cargos para las deudas no satisfechas.

### **2.5.3. La recaudación en período ejecutivo**

El número de providencias de apremio dictadas durante 2007 (2.923, por un importe de 5.999 miles de euros) supuso, respecto al ejercicio anterior, una disminución significativa en número y en importe. De todas ellas, el 41,7% de las emitidas y el 52,2% del importe total correspondió a los Servicios de Gestión Tributaria. Del total cargo anual, las providencias correspondientes al ITP y AJD representaron el 74,4%.

Las providencias anuladas representaron, respecto a las providencias dictadas, el 31,4% para el conjunto de la Comunidad, debiendo resaltarse el elevado importe de las providencias anuladas, en particular, en los Servicios de Gestión Tributaria de Albacete y de Cuenca.

En 2007 se formularon 560 recursos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, situándose la relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el 19,2%. El 44,6% del total de los recursos tramitados fueron estimados total o parcialmente.

La gestión recaudatoria en vía ejecutiva por cuenta de la CACM está convenida con la AEAT, tanto en el ámbito territorial de la Comunidad como fuera del mismo, en el marco del nuevo Convenio que entró en vigor el 1-10-06.

El cargo bruto en ejecutiva del año (2.942 providencias, por importe de 6.083 miles de euros) experimentó una disminución con respecto al ejercicio anterior. Las datas por ingresos (1.623 certificaciones, por un importe de 3.055 miles de euros) fueron inferiores a las del ejercicio anterior. El cargo pendiente de cobro a fin de ejercicio (10.685 providencias por importe de 20.404 miles de euros) creció respecto al pendiente inicial. Al final de 2007 el índice de demora global experimentó un deterioro, siendo de 55,6 meses en número y 66,2 meses en importe.

Aún no está plenamente operativo el sistema de intercambio de información entre la Comunidad y la AEAT en lo que se refiere al embargo de pagos, en particular en lo que afecta a la Comunidad Autónoma. En consecuencia, parece recomendable ver el mejor modo de aplicar lo previsto en el Convenio sobre embargo de pagos.

Igualmente, parece recomendable se trate en el Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de Castilla-La Mancha (CTDGTCM), las insuficiencias de puedan advertirse en la aplicación del Convenio de recaudación ejecutiva de 2006, una vez suficientemente contrastadas las mismas por los Servicios de la Comunidad.

### **3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

Durante el año 2007, el Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de Castilla-La Mancha, se reunió en 3 ocasiones. Entre los asuntos abordados, cabe señalar los siguientes: campaña del IRPF, accesos a las bases de datos de la AEAT, suministro de información para fines no tributarios, colaboración entre las dos Administraciones y seguimiento de objetivos de la Agencia.

La DGT remitió a la AEAT información sobre la deducción autonómica de las aportaciones efectuadas por personas físicas al Fondo Castellano-Manchego de cooperación, habiéndose indicado que el diseño del modelo informativo dificulta el envío de la relación de personas residentes en centros residenciales de mayores o en plazas concertadas o subvencionadas por la Comunidad.

El intercambio de información con la AEAT continúa siendo significativo y consolidado, si bien la Comunidad ha de intensificar las medidas adoptadas para superar los bajos porcentajes de registros validados del ISD. Cabe valorar positivamente de manera particular el número de certificados evitados por su emisión telemática en aplicación del Convenio suscrito entre ambas Administraciones en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

Se mantuvieron actuaciones de colaboración en materia de Inspección entre la AEAT y la CACM, con particular énfasis en la coordinación de instrumentos de selección y de actuación inspectoras.

La Gerencia Regional del Catastro suministró a la CACM las bases de datos catastrales y determinada cartografía, así como la metodología de cálculo de la referencia al mercado de los valores catastrales de los municipios de la Comunidad. El acceso del personal de la CACM a dichas bases se realiza fundamentalmente a través de la Oficina Virtual del Catastro. Se encontraba en trámite la posible firma de un Convenio de Colaboración con la DGC sobre intercambio de información de estudios de mercado.

La CACM no utiliza todavía la OVC para la impresión de etiquetas con referencia catastral, no constando en los modelos de declaración espacio habilitado al efecto. Su uso sería recomendable para evitar errores de grabación en la introducción de la referencia catastral y consiguiente identificación de los bienes.

No consta la existencia, durante 2007, de temas de conflicto ni de expedientes concretos objeto de controversia o cuestionados respecto de la tributación por el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) o el ITP y AJD de una misma operación, por lo que los contactos entre representantes de ambas Administraciones se mantuvieron a

nivel provincial, sin haber resultado necesario elevar temas a la Comisión Técnica de Relación IVA/ITP y AJD de manera formal.

Aunque la Comunidad remitió el censo de obligados tributarios y la AEAT los censos mensuales de contribuyentes, no pudo disponerse en 2007 de un Censo Único Compartido suficientemente depurado para uso indistinto por una y otra Administración.

#### **4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO**

Las especialidades aplicables en 2007 a los tributos cedidos por el Estado, como resultado del ejercicio de las facultades normativas reconocidas a, entre otras, la CACM, afectaron al IRPF, ISD, ITP y AJD, Tasa sobre el Juego e IEVMDH.

La Comisión Mixta de Coordinación de la gestión tributaria no formuló observaciones en el año 2007 respecto de la normativa presentada a informe de la misma por la Comunidad (proyecto de norma que fue aprobada como Ley autonómica 14/2007, de 20 de diciembre).

#### **5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS**

Los ingresos aplicados por la CACM en 2007, por los tributos cedidos por el Estado gestionados por la misma, ascendieron a 873.574 miles de euros, lo que supuso un incremento del 1,3% respecto del ejercicio anterior. El concepto absolutamente preponderante en términos cuantitativos estuvo constituido por el ITP y AJD, si bien el subconcepto Transmisiones Patrimoniales mostró un decremento del 11,3%, atribuible a cierto decrecimiento de la actividad en el mercado inmobiliario.

En el quinquenio 2003/2007, el porcentaje acumulado de incremento de la recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la CACM ha sido del 155,4%.



## **7. CUADROS**





Cuadro nº 1

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007
Albacete	3	2	47	46	3	3	53	51	3	2	56	53
Ciudad Real	0	0	30	32	4	4	34	36	0	0	34	36
Cuenca	3	3	19	26	10	11	32	40	1	1	33	41
Guadalajara	6	6	19	21	18	16	43	43	1	1	44	44
Toledo	3	2	22	25	14	14	39	41	1	1	40	42
<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>13</b>	<b>137</b>	<b>150</b>	<b>49</b>	<b>48</b>	<b>201</b>	<b>211</b>	<b>6</b>	<b>5</b>	<b>207</b>	<b>216</b>

Cuadro nº 2

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007
Albacete	5	7	15	13	7	11	26	20	3	2	56	53
Ciudad Real	6	6	7	8	2	2	19	20	0	0	34	36
Cuenca	4	5	12	15	6	5	10	15	1	1	33	41
Guadalajara	8	8	11	11	5	6	19	18	1	1	44	44
Toledo	5	5	13	18	5	2	16	16	1	1	40	42
<b>Total</b>	<b>28</b>	<b>31</b>	<b>58</b>	<b>65</b>	<b>25</b>	<b>26</b>	<b>90</b>	<b>89</b>	<b>6</b>	<b>5</b>	<b>207</b>	<b>216</b>

Cuadro nº 3

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007
Albacete	0	0	3	2	0	0	0	0	0	0	3	2
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuenca	1	1	2	2	0	0	0	0	0	0	3	3
Guadalajara	2	2	4	4	0	0	0	0	0	0	6	6
Toledo	0	0	3	2	0	0	0	0	0	0	3	2
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>12</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>15</b>	<b>13</b>

Cuadro nº 4

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007
Albacete	4	6	12	11	7	11	24	18	0	0	47	46
Ciudad Real	6	6	7	8	2	2	15	16	0	0	30	32
Cuenca	1	2	7	10	6	5	5	9	0	0	19	26
Guadalajara	3	4	5	6	4	5	7	6	0	0	19	21
Toledo	3	3	8	12	4	2	7	8	0	0	22	25
<b>Total</b>	<b>17</b>	<b>21</b>	<b>39</b>	<b>47</b>	<b>23</b>	<b>25</b>	<b>58</b>	<b>57</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>137</b>	<b>150</b>

Cuadro nº 5

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007
Albacete	1	1	0	0	0	0	2	2	0	0	3	3
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	4	4	0	0	4	4
Cuenca	2	2	3	3	0	0	5	6	0	0	10	11
Guadalajara	3	2	2	1	1	1	12	12	0	0	18	16
Toledo	2	2	2	4	1	0	9	8	0	0	14	14
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>32</b>	<b>32</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>49</b>	<b>48</b>

Cuadro nº 6

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	3	2	3	2
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>5</b>

Cuadro nº 7

Modelo C-1

## Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007
Albacete	0	0	0	0	0	0
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0
Cuenca	0	0	0	0	0	0
Guadalajara	0	0	0	0	0	0
Toledo	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Cuadro nº 8

Modelo C-1

## Personal de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C		Asimilado a Grupo D		Asimilado a Grupo E		Total	
	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007
Albacete	5	5	4	5	4	3	3	4	0	0	16	17
Ciudad Real	10	10	9	9	13	13	1	1	1	0	34	33
Cuenca	4	4	1	2	3	3	3	2	0	0	11	11
Guadalajara	4	4	1	2	7	3	0	2	0	1	12	12
Toledo	11	11	12	12	8	8	6	6	1	1	38	38
<b>Total</b>	<b>34</b>	<b>34</b>	<b>27</b>	<b>30</b>	<b>35</b>	<b>30</b>	<b>13</b>	<b>15</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>111</b>	<b>111</b>

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Servicio Territorial	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Total funciones	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Albacete	1	1,9	29	54,7	3	5,7	8	15,1	6	11,3	2	3,8	2	3,8	2	3,8	53	100,0
Ciudad Real	1	2,8	20	55,6	4	11,1	3	8,3	5	13,9	2	5,6	1	2,8	0	0,0	36	100,0
Cuenca	1	2,4	20	48,8	2	4,9	4	9,8	9	22,0	3	7,3	1	2,4	1	2,4	41	100,0
Guadalajara	1	2,3	26	59,1	3	6,8	3	6,8	6	13,6	2	4,5	1	2,3	2	4,5	44	100,0
Toledo	2	4,8	18	42,9	5	11,9	4	9,5	11	26,2	1	2,4	0	0,0	1	2,4	42	100,0
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>2,8</b>	<b>113</b>	<b>52,3</b>	<b>17</b>	<b>7,9</b>	<b>22</b>	<b>10,2</b>	<b>37</b>	<b>17,1</b>	<b>10</b>	<b>4,6</b>	<b>5</b>	<b>2,3</b>	<b>6</b>	<b>2,8</b>	<b>216</b>	<b>100,0</b>

## Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario						Personal laboral						Total
	A	B	C	D	E	Suma	A	B	C	D	E	Suma	
<b>Albacete</b>	<b>7</b>	<b>13</b>	<b>11</b>	<b>20</b>	<b>0</b>	<b>51</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>53</b>
Jefatura	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	4	5	5	15	0	29	0	0	0	0	0	0	29
Recaudación	1	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	0	2	3	3	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Valoración	1	5	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Intervención	0	1	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2
<b>Ciudad Real</b>	<b>6</b>	<b>8</b>	<b>2</b>	<b>20</b>	<b>0</b>	<b>36</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>36</b>
Jefatura	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	3	1	1	15	0	20	0	0	0	0	0	0	20
Recaudación	1	1	0	2	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	1	1	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Valoración	0	3	0	2	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Intervención	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Cuenca</b>	<b>5</b>	<b>15</b>	<b>5</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>40</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>41</b>
Jefatura	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	2	4	3	11	0	20	0	0	0	0	0	0	20
Recaudación	1	1	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	1	1	1	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Valoración	0	7	0	2	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Intervención	0	2	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1
<b>Guadalajara</b>	<b>8</b>	<b>11</b>	<b>6</b>	<b>18</b>	<b>0</b>	<b>43</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>44</b>
Jefatura	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	6	3	3	14	0	26	0	0	0	0	0	0	26
Recaudación	0	2	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	0	2	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Valoración	0	4	0	2	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Intervención	1	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Servicios Generales	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	1	1	2
<b>Toledo</b>	<b>5</b>	<b>18</b>	<b>2</b>	<b>16</b>	<b>0</b>	<b>41</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>42</b>
Jefatura	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	3	4	1	10	0	18	0	0	0	0	0	0	18
Recaudación	0	2	0	3	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Inspección	0	3	1	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Valoración	1	8	0	2	0	11	0	0	0	0	0	0	11
Intervención	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1
<b>Total</b>	<b>31</b>	<b>65</b>	<b>26</b>	<b>89</b>	<b>0</b>	<b>211</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>216</b>
Jefatura	5	0	0	1	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Gestión Tributaria	18	17	13	65	0	113	0	0	0	0	0	0	113
Recaudación	3	6	1	7	0	17	0	0	0	0	0	0	17
Inspección	2	9	5	6	0	22	0	0	0	0	0	0	22
Valoración	2	27	0	8	0	37	0	0	0	0	0	0	37
Intervención	1	6	2	1	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Informática	0	0	4	1	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Servicios Generales	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	5	5	6

Cuadro nº 11

Modelo D-1

## Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en la Delegación de la AEAT

Delegación de la A.E.A.T.	Obligación personal			Obligación real			Total declaraciones		
	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros
Albacete	6.361	67	8.960	7	0	9	6.368	67	8.969
Ciudad Real	4.570	70	6.164	2	0	1	4.572	70	6.165
Cuenca	2.092	29	2.316	9	0	7	2.101	29	2.323
Guadalajara	4.334	22	6.309	10	0	10	4.344	22	6.319
Toledo	6.841	66	9.667	5	0	3	6.846	66	9.670
<b>Total</b>	<b>24.198</b>	<b>254</b>	<b>33.416</b>	<b>33</b>	<b>0</b>	<b>30</b>	<b>24.231</b>	<b>254</b>	<b>33.446</b>

Cuadro nº 12

Modelo C-3

## Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones							
	Del ejercicio 2006		Del ejercicio 2005		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Albacete	6.464	100,0	0	0,0	0	0,0	6.464	100,0
Ciudad Real	4.655	100,0	0	0,0	0	0,0	4.655	100,0
Cuenca	2.119	100,0	0	0,0	0	0,0	2.119	100,0
Guadalajara	4.353	100,0	0	0,0	0	0,0	4.353	100,0
Toledo	6.907	100,0	0	0,0	0	0,0	6.907	100,0
<b>Total</b>	<b>24.498</b>	<b>100,0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>24.498</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 13

Modelo C-3

## Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas

Servicio Territorial	Liquidaciones paralelas							Liquids. compls.		Porcentajes	
	Existentes fin de año anterior	Recibidas de la A.E.A.T.	Emilidas por la C.A.	Total liquid. paralelas	Gestión		Pendientes de revisar	Número	Miles de euros	De actividad	Compl. sobre revisadas
					Revisadas en el periodo	Archivadas sin revisar					
Albacete	0	0	9	9	9	0	0	0	0	100,0	0,0
Ciudad Real	0	0	13	13	13	0	0	8	8	100,0	61,5
Cuenca	0	0	7	7	7	0	0	2	1	100,0	28,6
Guadalajara	0	0	8	8	8	0	0	0	0	100,0	0,0
Toledo	0	0	27	27	27	0	0	4	1	100,0	14,8
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>64</b>	<b>64</b>	<b>64</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>14</b>	<b>10</b>	<b>100,0</b>	<b>21,9</b>

## Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Albacete</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	--	<b>0,0</b>
Recursos de reposición	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Ciudad Real</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Cuenca</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Guadalajara</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Toledo</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	--	<b>0,0</b>
Recursos de reposición	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 15

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	6.526	5.284	5.901	5.909	308	74	5.527	50,0	90,5	12,0
Ciudad Real	2.835	6.225	6.367	2.693	369	126	2.198	70,3	95,0	5,1
Cuenca	1.611	3.150	2.915	1.846	636	46	1.164	61,2	114,6	7,6
Guadalajara	7.188	2.965	3.243	6.910	353	79	6.478	31,9	96,1	25,6
Toledo	5.165	7.010	6.284	5.891	2.245	97	3.549	51,6	114,1	11,2
<b>Total</b>	<b>23.325</b>	<b>24.634</b>	<b>24.710</b>	<b>23.249</b>	<b>3.911</b>	<b>422</b>	<b>18.916</b>	<b>51,5</b>	<b>99,7</b>	<b>11,3</b>

Cuadro nº 16

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	5.650	2.179	2.693	5.136	19	11	5.106	34,4	90,9	22,9
Ciudad Real	1.130	1.519	1.630	1.019	170	36	813	61,5	90,2	7,5
Cuenca	953	1.016	717	1.252	170	46	1.036	36,4	131,4	21,0
Guadalajara	6.695	2.367	2.734	6.328	80	43	6.205	30,2	94,5	27,8
Toledo	1.708	1.315	1.028	1.995	25	45	1.925	34,0	116,8	23,3
<b>Total</b>	<b>16.136</b>	<b>8.396</b>	<b>8.802</b>	<b>15.730</b>	<b>464</b>	<b>181</b>	<b>15.085</b>	<b>35,9</b>	<b>97,5</b>	<b>21,4</b>

Cuadro nº 17

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	876	3.105	3.208	773	289	63	421	80,6	88,2	2,9
Ciudad Real	1.705	4.706	4.737	1.674	199	90	1.385	73,9	98,2	4,2
Cuenca	658	2.134	2.198	594	466	0	128	78,7	90,3	3,2
Guadalajara	493	598	509	582	273	36	273	46,7	118,1	13,7
Toledo	3.457	5.695	5.256	3.896	2.220	52	1.624	57,4	112,7	8,9
<b>Total</b>	<b>7.189</b>	<b>16.238</b>	<b>15.908</b>	<b>7.519</b>	<b>3.447</b>	<b>241</b>	<b>3.831</b>	<b>67,9</b>	<b>104,6</b>	<b>5,7</b>

Cuadro nº 18

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	3.782	4.027	4.209	3.600	184	55	3.361	76,2	53,9	95,2	10,3
Ciudad Real	2.476	5.735	5.888	2.323	312	113	1.898	92,1	71,7	93,8	4,7
Cuenca	1.004	2.464	2.309	1.159	413	33	713	78,2	66,6	115,4	6,0
Guadalajara	5.304	2.205	2.617	4.892	300	65	4.527	74,4	34,9	92,2	22,4
Toledo	3.217	4.994	4.471	3.740	1.451	54	2.235	71,2	54,5	116,3	10,0
<b>Total</b>	<b>15.783</b>	<b>19.425</b>	<b>19.494</b>	<b>15.714</b>	<b>2.660</b>	<b>320</b>	<b>12.734</b>	<b>78,9</b>	<b>55,4</b>	<b>99,6</b>	<b>9,7</b>

Cuadro nº 19

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	3.103	1.476	1.564	3.015	9	8	2.998	67,7	34,2	97,2	23,1
Ciudad Real	885	1.179	1.290	774	125	29	620	77,6	62,5	87,5	7,2
Cuenca	514	620	402	732	88	33	611	61,0	35,4	142,4	21,9
Guadalajara	4.839	1.668	2.148	4.359	55	30	4.274	70,5	33,0	90,1	24,4
Toledo	824	792	713	903	12	26	865	60,2	44,1	109,6	15,2
<b>Total</b>	<b>10.165</b>	<b>5.735</b>	<b>6.117</b>	<b>9.783</b>	<b>289</b>	<b>126</b>	<b>9.368</b>	<b>68,3</b>	<b>38,5</b>	<b>96,2</b>	<b>19,2</b>

Cuadro nº 20

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	679	2.551	2.645	585	175	47	363	82,2	81,9	86,2	2,7
Ciudad Real	1.591	4.556	4.598	1.549	187	84	1.278	96,8	74,8	97,4	4,0
Cuenca	490	1.844	1.907	427	325	0	102	86,4	81,7	87,1	2,7
Guadalajara	465	537	469	533	245	35	253	89,8	46,8	114,6	13,6
Toledo	2.393	4.202	3.758	2.837	1.439	28	1.370	73,8	57,0	118,6	9,1
<b>Total</b>	<b>5.618</b>	<b>13.690</b>	<b>13.377</b>	<b>5.931</b>	<b>2.371</b>	<b>194</b>	<b>3.366</b>	<b>84,3</b>	<b>69,3</b>	<b>105,6</b>	<b>5,3</b>



## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
<b>Albacete</b>	<b>679</b>	<b>2.551</b>	<b>2.645</b>	<b>585</b>	<b>175</b>	<b>47</b>	<b>363</b>	<b>82,2</b>	<b>81,9</b>	<b>86,2</b>	<b>2,7</b>
Alcaraz	158	320	350	128	80	20	28	85,6	73,2	81,0	4,4
Almansa	79	278	275	82	27	2	53	67,5	77,0	103,8	3,6
Casas Ibañez	48	395	401	42	0	0	42	88,2	90,5	87,5	1,3
Chinchilla	58	195	194	59	57	0	2	66,6	76,7	101,7	3,6
Hellín	76	550	590	36	0	9	27	93,5	94,2	47,4	0,7
La Roda	203	694	700	197	9	0	188	89,4	78,0	97,0	3,4
Yeste	57	119	135	41	2	16	23	55,6	76,7	71,9	3,6
<b>Ciudad Real</b>	<b>1.591</b>	<b>4.556</b>	<b>4.598</b>	<b>1.549</b>	<b>187</b>	<b>84</b>	<b>1.278</b>	<b>96,8</b>	<b>74,8</b>	<b>97,4</b>	<b>4,0</b>
Alcázar de San Juan	193	644	685	152	2	11	139	96,4	81,8	78,8	2,7
Almadén	21	172	177	16	0	0	16	98,3	91,7	76,2	1,1
Almagro	39	280	272	47	29	15	3	97,9	85,3	120,5	2,1
Almodovar del Campo	94	826	764	156	9	16	131	97,5	83,0	166,0	2,5
Daimiel	342	363	417	288	19	3	266	93,8	59,1	84,2	8,3
Manzanares	107	580	593	94	36	8	50	97,6	86,3	87,9	1,9
Piedrabuena	380	232	226	386	14	0	372	97,5	36,9	101,6	20,5
Tomelloso	329	621	732	218	9	23	186	96,6	77,1	66,3	3,6
Valdepeñas	62	540	459	143	24	8	111	96,3	76,2	230,6	3,7
Villanueva de los Infantes	24	298	273	49	45	0	4	97,1	84,8	204,2	2,2
<b>Cuenca</b>	<b>490</b>	<b>1.844</b>	<b>1.907</b>	<b>427</b>	<b>325</b>	<b>0</b>	<b>102</b>	<b>86,4</b>	<b>81,7</b>	<b>87,1</b>	<b>2,7</b>
Belmonte	48	203	206	45	34	0	11	56,1	82,1	93,8	2,6
Huete	30	400	382	48	26	0	22	95,2	88,8	160,0	1,5
Motilla del Palancar	171	470	495	146	116	0	30	87,0	77,2	85,4	3,5
San Clemente	73	361	378	56	46	0	10	95,8	87,1	76,7	1,8
Tarancón	168	410	446	132	103	0	29	94,3	77,2	78,6	3,6
<b>Guadalajara</b>	<b>465</b>	<b>537</b>	<b>469</b>	<b>533</b>	<b>245</b>	<b>35</b>	<b>253</b>	<b>89,8</b>	<b>46,8</b>	<b>114,6</b>	<b>13,6</b>
Brihuega	35	3	6	32	0	0	32	37,5	15,8	91,4	64,0
Cifuentes	9	23	20	12	11	0	1	54,8	62,5	133,3	7,2
Cogolludo	67	92	58	101	2	0	99	95,8	36,5	150,7	20,9
Molina de Aragón	84	125	91	118	115	0	3	95,4	43,5	140,5	15,6
Pastrana	143	76	85	134	13	33	88	93,8	38,8	93,7	18,9
Sacedón	25	38	44	19	17	0	2	97,4	69,8	76,0	5,2
Sigüenza	102	180	165	117	87	2	28	89,6	58,5	114,7	8,5
<b>Toledo</b>	<b>2.393</b>	<b>4.202</b>	<b>3.758</b>	<b>2.837</b>	<b>1.439</b>	<b>28</b>	<b>1.370</b>	<b>73,8</b>	<b>57,0</b>	<b>118,6</b>	<b>9,1</b>
Escalona	139	131	127	143	130	0	13	30,4	47,0	102,9	13,5
Illescas	205	529	513	221	174	0	47	64,9	69,9	107,8	5,2
Lillo	362	181	155	388	308	6	74	71,8	28,5	107,2	30,0
Madridejos	95	351	303	143	125	0	18	97,5	67,9	150,5	5,7
Navahermosa	193	293	114	372	106	1	265	80,5	23,5	192,7	39,2
Ocaña	214	314	249	279	108	0	171	60,6	47,2	130,4	13,4
Orgaz	230	313	263	280	269	11	0	73,6	48,4	121,7	12,8
Puente del Arzobispo	150	289	329	110	80	0	30	75,1	74,9	73,3	4,0
Quintanar de la Orden	401	472	307	566	13	0	553	96,7	35,2	141,1	22,1
Talavera de la Reina	298	772	770	300	115	0	185	83,5	72,0	100,7	4,7
Torrijos	106	557	628	35	11	10	14	76,1	94,7	33,0	0,7
<b>Total</b>	<b>5.618</b>	<b>13.690</b>	<b>13.377</b>	<b>5.931</b>	<b>2.371</b>	<b>194</b>	<b>3.366</b>	<b>84,3</b>	<b>69,3</b>	<b>105,6</b>	<b>5,3</b>

Cuadro nº 22

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	2.744	1.257	1.692	2.309	124	19	2.166	23,8	42,3	84,1	16,4
Ciudad Real	359	490	479	370	57	13	300	7,9	56,4	103,1	9,3
Cuenca	607	686	606	687	223	13	451	21,8	46,9	113,2	13,6
Guadalajara	1.884	760	626	2.018	53	14	1.951	25,6	23,7	107,1	38,7
Toledo	1.948	2.016	1.813	2.151	794	43	1.314	28,8	45,7	110,4	14,2
<b>Total</b>	<b>7.542</b>	<b>5.209</b>	<b>5.216</b>	<b>7.535</b>	<b>1.251</b>	<b>102</b>	<b>6.182</b>	<b>21,1</b>	<b>40,9</b>	<b>99,9</b>	<b>17,3</b>

Cuadro nº 23

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	2.547	703	1.129	2.121	10	3	2.108	32,3	34,7	83,3	22,5
Ciudad Real	245	340	340	245	45	7	193	22,4	58,1	100,0	8,6
Cuenca	439	396	315	520	82	13	425	39,0	37,7	118,5	19,8
Guadalajara	1.856	699	586	1.969	25	13	1.931	29,5	22,9	106,1	40,3
Toledo	884	523	315	1.092	13	19	1.060	39,8	22,4	123,5	41,6
<b>Total</b>	<b>5.971</b>	<b>2.661</b>	<b>2.685</b>	<b>5.947</b>	<b>175</b>	<b>55</b>	<b>5.717</b>	<b>31,7</b>	<b>31,1</b>	<b>99,6</b>	<b>26,6</b>

Cuadro nº 24

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	197	554	563	188	114	16	58	17,8	75,0	95,4	4,0
Ciudad Real	114	150	139	125	12	6	107	3,2	52,7	109,6	10,8
Cuenca	168	290	291	167	141	0	26	13,6	63,5	99,4	6,9
Guadalajara	28	61	40	49	28	1	20	10,2	44,9	175,0	14,7
Toledo	1.064	1.493	1.498	1.059	781	24	254	26,2	58,6	99,5	8,5
<b>Total</b>	<b>1.571</b>	<b>2.548</b>	<b>2.531</b>	<b>1.588</b>	<b>1.076</b>	<b>47</b>	<b>465</b>	<b>15,7</b>	<b>61,4</b>	<b>101,1</b>	<b>7,5</b>

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
<b>Albacete</b>	<b>197</b>	<b>554</b>	<b>563</b>	<b>188</b>	<b>114</b>	<b>16</b>	<b>58</b>	<b>17,8</b>	<b>75,0</b>	<b>95,4</b>	<b>4,0</b>
Alcaraz	35	54	79	10	3	5	2	14,4	88,8	28,6	1,5
Almansa	54	134	144	44	22	2	20	32,5	76,6	81,5	3,7
Casas Ibañez	0	53	52	1	0	0	1	11,8	98,1	--	0,2
Chinchilla	31	98	99	30	30	0	0	33,4	76,7	96,8	3,6
Hellín	13	38	48	3	0	1	2	6,5	94,1	23,1	0,8
La Roda	29	82	60	51	39	0	12	10,6	54,1	175,9	10,2
Yeste	35	95	81	49	20	8	21	44,4	62,3	140,0	7,3
<b>Ciudad Real</b>	<b>114</b>	<b>150</b>	<b>139</b>	<b>125</b>	<b>12</b>	<b>6</b>	<b>107</b>	<b>3,2</b>	<b>52,7</b>	<b>109,6</b>	<b>10,8</b>
Alcázar de San Juan	14	24	18	20	2	0	18	3,6	47,4	142,9	13,3
Almadén	48	3	28	23	0	0	23	1,7	54,9	47,9	9,9
Almagro	3	6	4	5	0	0	5	2,1	44,4	166,7	15,0
Almodovar del Campo	3	21	13	11	0	0	11	2,5	54,2	366,7	10,2
Daimiel	21	24	20	25	5	1	19	6,2	44,4	119,0	15,0
Manzanares	1	14	11	4	2	1	1	2,4	73,3	400,0	4,4
Piedrabuena	9	6	4	11	0	0	11	2,5	26,7	122,2	33,0
Tomelloso	11	22	23	10	0	1	9	3,4	69,7	90,9	5,2
Valdepeñas	3	21	11	13	1	3	9	3,7	45,8	433,3	14,2
Villanueva de los Infantes	1	9	7	3	2	0	1	2,9	70,0	300,0	5,1
<b>Cuenca</b>	<b>168</b>	<b>290</b>	<b>291</b>	<b>167</b>	<b>141</b>	<b>0</b>	<b>26</b>	<b>13,6</b>	<b>63,5</b>	<b>99,4</b>	<b>6,9</b>
Belmonte	97	159	178	78	67	0	11	43,9	69,5	80,4	5,3
Huete	2	20	20	2	1	0	1	4,8	90,9	100,0	1,2
Motilla del Palancar	59	70	65	64	55	0	9	13,0	50,4	108,5	11,8
San Clemente	10	16	11	15	15	0	0	4,2	42,3	150,0	16,4
Tarancón	0	25	17	8	3	0	5	5,7	68,0	--	5,6
<b>Guadalajara</b>	<b>28</b>	<b>61</b>	<b>40</b>	<b>49</b>	<b>28</b>	<b>1</b>	<b>20</b>	<b>10,2</b>	<b>44,9</b>	<b>175,0</b>	<b>14,7</b>
Brihuega	2	5	6	1	0	0	1	62,5	85,7	50,0	2,0
Cifuentes	4	19	20	3	3	0	0	45,2	87,0	75,0	1,8
Cogolludo	13	4	1	16	0	0	16	4,2	5,9	123,1	192,0
Molina de Aragón	0	6	6	0	0	0	0	4,6	100,0	--	0,0
Pastrana	2	5	4	3	1	1	1	6,2	57,1	150,0	9,0
Sacedón	0	1	0	1	1	0	0	2,6	0,0	--	--
Sigüenza	7	21	3	25	23	0	2	10,4	10,7	357,1	100,0
<b>Toledo</b>	<b>1.064</b>	<b>1.493</b>	<b>1.498</b>	<b>1.059</b>	<b>781</b>	<b>24</b>	<b>254</b>	<b>26,2</b>	<b>58,6</b>	<b>99,5</b>	<b>8,5</b>
Escalona	104	300	290	114	83	0	31	69,6	71,8	109,6	4,7
Illescas	331	286	329	288	269	0	19	35,1	53,3	87,0	10,5
Lillo	21	71	45	47	32	3	12	28,2	48,9	223,8	12,5
Madridejos	30	9	3	36	26	0	10	2,5	7,7	120,0	144,0
Navahermosa	29	71	20	80	44	0	36	19,5	20,0	275,9	48,0
Ocaña	106	204	189	121	63	0	58	39,4	61,0	114,2	7,7
Orgaz	100	112	180	32	20	0	12	26,4	84,9	32,0	2,1
Puente del Arzobispo	41	96	90	47	41	0	6	24,9	65,7	114,6	6,3
Quintanar de la Orden	12	16	8	20	2	0	18	3,3	28,6	166,7	30,0
Talavera de la Reina	40	153	136	57	45	0	12	16,5	70,5	142,5	5,0
Torrijos	250	175	208	217	156	21	40	23,9	48,9	86,8	12,5
<b>Total</b>	<b>1.571</b>	<b>2.548</b>	<b>2.531</b>	<b>1.588</b>	<b>1.076</b>	<b>47</b>	<b>465</b>	<b>15,7</b>	<b>61,4</b>	<b>101,1</b>	<b>7,5</b>

Cuadro nº 26

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Albacete	4.027	4.209	937	8.436	23,3	22,3
Ciudad Real	5.735	5.888	2.412	19.533	42,1	41,0
Cuenca	2.464	2.309	983	6.076	39,9	42,6
Guadalajara	2.205	2.617	702	8.205	31,8	26,8
Toledo	4.994	4.471	1.644	15.830	32,9	36,8
<b>Total</b>	<b>19.425</b>	<b>19.494</b>	<b>6.678</b>	<b>58.080</b>	<b>34,4</b>	<b>34,3</b>

Cuadro nº 27

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Albacete	1.476	1.564	126	2.259	8,5	8,1
Ciudad Real	1.179	1.290	467	6.548	39,6	36,2
Cuenca	620	402	234	2.086	37,7	58,2
Guadalajara	1.668	2.148	527	7.430	31,6	24,5
Toledo	792	713	189	3.113	23,9	26,5
<b>Total</b>	<b>5.735</b>	<b>6.117</b>	<b>1.543</b>	<b>21.436</b>	<b>26,9</b>	<b>25,2</b>

Cuadro nº 28

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Albacete	2.551	2.645	811	6.177	31,8	30,7
Ciudad Real	4.556	4.598	1.945	12.985	42,7	42,3
Cuenca	1.844	1.907	749	3.990	40,6	39,3
Guadalajara	537	469	175	775	32,6	37,3
Toledo	4.202	3.758	1.455	12.717	34,6	38,7
<b>Total</b>	<b>13.690</b>	<b>13.377</b>	<b>5.135</b>	<b>36.644</b>	<b>37,5</b>	<b>38,4</b>

Cuadro nº 29

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
<b>Albacete</b>	<b>2.551</b>	<b>2.645</b>	<b>811</b>	<b>6.177</b>	<b>31,8</b>	<b>30,7</b>
Alcaraz	320	350	131	468	40,9	37,4
Almansa	278	275	62	519	22,3	22,5
Casas Ibañez	395	401	142	1.256	35,9	35,4
Chinchilla	195	194	29	289	14,9	14,9
Hellín	550	590	240	1.911	43,6	40,7
La Roda	694	700	198	1.680	28,5	28,3
Yeste	119	135	9	54	7,6	6,7
<b>Ciudad Real</b>	<b>4.556</b>	<b>4.598</b>	<b>1.945</b>	<b>12.985</b>	<b>42,7</b>	<b>42,3</b>
Alcázar de San Juan	644	685	184	1.708	28,6	26,9
Almadén	172	177	52	695	30,2	29,4
Almagro	280	272	152	1.410	54,3	55,9
Almodovar del Campo	826	764	271	1.532	32,8	35,5
Daimiel	363	417	165	1.166	45,5	39,6
Manzanares	580	593	176	1.811	30,3	29,7
Piedrabuena	232	226	21	75	9,1	9,3
Tomelloso	621	732	672	2.169	108,2	91,8
Valdepeñas	540	459	149	2.117	27,6	32,5
Villanueva de los Infantes	298	273	103	302	34,6	37,7
<b>Cuenca</b>	<b>1.844</b>	<b>1.907</b>	<b>749</b>	<b>3.990</b>	<b>40,6</b>	<b>39,3</b>
Belmonte	203	206	75	381	36,9	36,4
Huete	400	382	101	501	25,3	26,4
Motilla del Palancar	470	495	190	947	40,4	38,4
San Clemente	361	378	143	796	39,6	37,8
Tarancón	410	446	240	1.365	58,5	53,8
<b>Guadalajara</b>	<b>537</b>	<b>469</b>	<b>175</b>	<b>775</b>	<b>32,6</b>	<b>37,3</b>
Brihuega	3	6	0	0	0,0	0,0
Cifuentes	23	20	10	106	43,5	50,0
Cogolludo	92	58	0	0	0,0	0,0
Molina de Aragón	125	91	52	257	41,6	57,1
Pastrana	76	85	5	118	6,6	5,9
Sacedón	38	44	22	13	57,9	50,0
Sigüenza	180	165	86	281	47,8	52,1
<b>Toledo</b>	<b>4.202</b>	<b>3.758</b>	<b>1.455</b>	<b>12.717</b>	<b>34,6</b>	<b>38,7</b>
Escalona	131	127	75	599	57,3	59,1
Illescas	529	513	132	2.152	25,0	25,7
Lillo	181	155	51	515	28,2	32,9
Madrirdejos	351	303	174	1.283	49,6	57,4
Navahermosa	293	114	24	705	8,2	21,1
Ocaña	314	249	19	58	6,1	7,6
Orgaz	313	263	247	694	78,9	93,9
Puente del Arzobispo	289	329	41	179	14,2	12,5
Quintanar de la Orden	472	307	99	754	21,0	32,2
Talavera de la Reina	772	770	283	2.230	36,7	36,8
Torrijos	557	628	310	3.548	55,7	49,4
<b>Total</b>	<b>13.690</b>	<b>13.377</b>	<b>5.135</b>	<b>36.644</b>	<b>37,5</b>	<b>38,4</b>

Cuadro nº 30

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Albacete	1.257	6.564	1.692	124	541	7,3
Ciudad Real	490	1.577	479	81	181	16,9
Cuenca	686	2.793	606	180	608	29,7
Guadalajara	760	4.200	626	93	739	14,9
Toledo	2.016	9.238	1.813	304	2.134	16,8
<b>Total</b>	<b>5.209</b>	<b>24.372</b>	<b>5.216</b>	<b>782</b>	<b>4.203</b>	<b>15,0</b>

Cuadro nº 31

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Albacete	703	5.084	1.129	46	265	4,1
Ciudad Real	340	1.133	340	46	103	13,5
Cuenca	396	1.849	315	85	320	27,0
Guadalajara	699	3.866	586	82	717	14,0
Toledo	523	2.657	315	20	123	6,3
<b>Total</b>	<b>2.661</b>	<b>14.589</b>	<b>2.685</b>	<b>279</b>	<b>1.528</b>	<b>10,4</b>

Cuadro nº 32

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Albacete	554	1.480	563	78	276	13,9
Ciudad Real	150	444	139	35	78	25,2
Cuenca	290	944	291	95	288	32,6
Guadalajara	61	334	40	11	22	27,5
Toledo	1.493	6.581	1.498	284	2.011	19,0
<b>Total</b>	<b>2.548</b>	<b>9.783</b>	<b>2.531</b>	<b>503</b>	<b>2.675</b>	<b>19,9</b>

Cuadro nº 33

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias  
en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
<b>Albacete</b>	<b>554</b>	<b>1.480</b>	<b>563</b>	<b>78</b>	<b>276</b>	<b>13,9</b>
Alcaraz	54	118	79	2	13	2,5
Almansa	134	520	144	32	73	22,2
Casas Ibañez	53	76	52	1	8	1,9
Chinchilla	98	337	99	13	61	13,1
Hellín	38	27	48	11	44	22,9
La Roda	82	231	60	14	69	23,3
Yeste	95	171	81	5	8	6,2
<b>Ciudad Real</b>	<b>150</b>	<b>444</b>	<b>139</b>	<b>35</b>	<b>78</b>	<b>25,2</b>
Alcázar de San Juan	24	80	18	7	5	38,9
Almadén	3	30	28	2	3	7,1
Almagro	6	0	4	0	0	0,0
Almodovar del Campo	21	25	13	2	21	15,4
Daimiel	24	44	20	3	2	15,0
Manzanares	14	47	11	0	0	0,0
Piedrabuena	6	14	4	0	0	0,0
Tomelloso	22	85	23	19	45	82,6
Valdepeñas	21	95	11	2	2	18,2
Villanueva de los Infantes	9	24	7	0	0	0,0
<b>Cuenca</b>	<b>290</b>	<b>944</b>	<b>291</b>	<b>95</b>	<b>288</b>	<b>32,6</b>
Belmonte	159	485	178	51	154	28,7
Huete	20	54	20	7	5	35,0
Motilla del Palancar	70	331	65	16	39	24,6
San Clemente	16	15	11	4	31	36,4
Tarancón	25	59	17	17	59	100,0
<b>Guadalajara</b>	<b>61</b>	<b>334</b>	<b>40</b>	<b>11</b>	<b>22</b>	<b>27,5</b>
Brihuega	5	0	6	0	0	0,0
Cifuentes	19	46	20	3	10	15,0
Cogolludo	4	11	1	0	0	0,0
Molina de Aragón	6	147	6	7	8	116,7
Pastrana	5	23	4	0	0	0,0
Sacedón	1	0	0	0	0	--
Sigüenza	21	107	3	1	4	33,3
<b>Toledo</b>	<b>1.493</b>	<b>6.581</b>	<b>1.498</b>	<b>284</b>	<b>2.011</b>	<b>19,0</b>
Escalona	300	410	290	21	428	7,2
Illescas	286	2.669	329	101	809	30,7
Lillo	71	187	45	4	4	8,9
Madrídejos	9	90	3	0	0	0,0
Navahermosa	71	175	20	6	41	30,0
Ocaña	204	725	189	2	7	1,1
Orgaz	112	621	180	65	133	36,1
Puente del Arzobispo	96	404	90	3	179	3,3
Quintanar de la Orden	16	49	8	3	18	37,5
Talavera de la Reina	153	893	136	43	286	31,6
Torrijos	175	358	208	36	106	17,3
<b>Total</b>	<b>2.548</b>	<b>9.783</b>	<b>2.531</b>	<b>503</b>	<b>2.675</b>	<b>19,9</b>

Cuadro nº 34

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	222	88	43	35	50	56	184	126	59,4	56,8	8,2
Ciudad Real	114	162	75	23	84	35	217	59	78,6	51,8	3,3
Cuenca	81	67	25	2	16	2	45	103	30,4	127,2	27,5
Guadalajara	22	83	43	19	14	7	83	22	79,0	100,0	3,2
Toledo	59	153	38	13	107	5	163	49	76,9	83,1	3,6
<b>Total</b>	<b>498</b>	<b>553</b>	<b>224</b>	<b>92</b>	<b>271</b>	<b>105</b>	<b>692</b>	<b>359</b>	<b>65,8</b>	<b>72,1</b>	<b>6,2</b>

Cuadro nº 35

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	48	29	16	0	21	0	37	40	48,1	83,3	13,0
Ciudad Real	19	73	28	17	27	3	75	17	81,5	89,5	2,7
Cuenca	28	30	12	1	3	2	18	40	31,0	142,9	26,7
Guadalajara	19	83	43	19	13	7	82	20	80,4	105,3	2,9
Toledo	1	17	5	1	10	0	16	2	88,9	200,0	1,5
<b>Total</b>	<b>115</b>	<b>232</b>	<b>104</b>	<b>38</b>	<b>74</b>	<b>12</b>	<b>228</b>	<b>119</b>	<b>65,7</b>	<b>103,5</b>	<b>6,3</b>

Cuadro nº 36

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	174	59	27	35	29	56	147	86	63,1	49,4	7,0
Ciudad Real	95	89	47	6	57	32	142	42	77,2	44,2	3,5
Cuenca	53	37	13	1	13	0	27	63	30,0	118,9	28,0
Guadalajara	3	0	0	0	1	0	1	2	33,3	66,7	24,0
Toledo	58	136	33	12	97	5	147	47	75,8	81,0	3,8
<b>Total</b>	<b>383</b>	<b>321</b>	<b>120</b>	<b>54</b>	<b>197</b>	<b>93</b>	<b>464</b>	<b>240</b>	<b>65,9</b>	<b>62,7</b>	<b>6,2</b>



## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Albacete</b>	<b>222</b>	<b>88</b>	<b>43</b>	<b>35</b>	<b>50</b>	<b>56</b>	<b>184</b>	<b>126</b>	<b>59,4</b>	<b>56,8</b>	<b>8,2</b>
Contra liqs. con imp. valor	157	47	17	22	23	49	111	93	54,4	59,2	10,1
Demás recursos	27	31	14	0	14	0	28	30	48,3	111,1	12,9
Rectif. errores a instª. intª.	0	9	2	0	7	0	9	0	100,0	--	0,0
Otros	38	1	10	13	6	7	36	3	92,3	7,9	1,0
<b>Ciudad Real</b>	<b>114</b>	<b>162</b>	<b>75</b>	<b>23</b>	<b>84</b>	<b>35</b>	<b>217</b>	<b>59</b>	<b>78,6</b>	<b>51,8</b>	<b>3,3</b>
Contra liqs. con imp. valor	89	88	36	16	58	34	144	33	81,4	37,1	2,8
Demás recursos	23	37	23	7	20	1	51	9	85,0	39,1	2,1
Rectif. errores a instª. intª.	0	13	7	0	1	0	8	5	61,5	--	7,5
Otros	2	24	9	0	5	0	14	12	53,8	600,0	10,3
<b>Cuenca</b>	<b>81</b>	<b>67</b>	<b>25</b>	<b>2</b>	<b>16</b>	<b>2</b>	<b>45</b>	<b>103</b>	<b>30,4</b>	<b>127,2</b>	<b>27,5</b>
Contra liqs. con imp. valor	63	23	10	2	5	0	17	69	19,8	109,5	48,7
Demás recursos	18	40	12	0	11	2	25	33	43,1	183,3	15,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	3	2	0	0	0	2	1	66,7	--	6,0
Otros	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
<b>Guadalajara</b>	<b>22</b>	<b>83</b>	<b>43</b>	<b>19</b>	<b>14</b>	<b>7</b>	<b>83</b>	<b>22</b>	<b>79,0</b>	<b>100,0</b>	<b>3,2</b>
Contra liqs. con imp. valor	22	18	15	10	9	3	37	3	92,5	13,6	1,0
Demás recursos	0	62	25	9	5	4	43	19	69,4	--	5,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Toledo</b>	<b>59</b>	<b>153</b>	<b>38</b>	<b>13</b>	<b>107</b>	<b>5</b>	<b>163</b>	<b>49</b>	<b>76,9</b>	<b>83,1</b>	<b>3,6</b>
Contra liqs. con imp. valor	58	74	15	3	71	1	90	42	68,2	72,4	5,6
Demás recursos	1	42	8	8	26	0	42	1	97,7	100,0	0,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	23	13	2	4	0	19	4	82,6	--	2,5
Otros	0	14	2	0	6	4	12	2	85,7	--	2,0
<b>Total</b>	<b>498</b>	<b>553</b>	<b>224</b>	<b>92</b>	<b>271</b>	<b>105</b>	<b>692</b>	<b>359</b>	<b>65,8</b>	<b>72,1</b>	<b>6,2</b>
Contra liqs. con imp. valor	389	250	93	53	166	87	399	240	62,4	61,7	7,2
Demás recursos	69	212	82	24	76	7	189	92	67,3	133,3	5,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	51	27	2	12	0	41	10	80,4	--	2,9
Otros	40	40	22	13	17	11	63	17	78,8	42,5	3,2

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Albacete</b>	<b>48</b>	<b>29</b>	<b>16</b>	<b>0</b>	<b>21</b>	<b>0</b>	<b>37</b>	<b>40</b>	<b>48,1</b>	<b>83,3</b>	<b>13,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	28	3	5	0	10	0	15	16	48,4	57,1	12,8
Demás recursos	20	26	11	0	11	0	22	24	47,8	120,0	13,1
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Ciudad Real</b>	<b>19</b>	<b>73</b>	<b>28</b>	<b>17</b>	<b>27</b>	<b>3</b>	<b>75</b>	<b>17</b>	<b>81,5</b>	<b>89,5</b>	<b>2,7</b>
Contra liqs. con imp. valor	6	40	8	13	15	2	38	8	82,6	133,3	2,5
Demás recursos	13	32	20	4	11	1	36	9	80,0	69,2	3,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Cuenca</b>	<b>28</b>	<b>30</b>	<b>12</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>18</b>	<b>40</b>	<b>31,0</b>	<b>142,9</b>	<b>26,7</b>
Contra liqs. con imp. valor	15	6	2	1	1	0	4	17	19,0	113,3	51,0
Demás recursos	13	24	10	0	2	2	14	23	37,8	176,9	19,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Guadalajara</b>	<b>19</b>	<b>83</b>	<b>43</b>	<b>19</b>	<b>13</b>	<b>7</b>	<b>82</b>	<b>20</b>	<b>80,4</b>	<b>105,3</b>	<b>2,9</b>
Contra liqs. con imp. valor	19	18	15	10	8	3	36	1	97,3	5,3	0,3
Demás recursos	0	62	25	9	5	4	43	19	69,4	--	5,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Toledo</b>	<b>1</b>	<b>17</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>16</b>	<b>2</b>	<b>88,9</b>	<b>200,0</b>	<b>1,5</b>
Contra liqs. con imp. valor	0	2	0	1	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Demás recursos	1	11	4	0	7	0	11	1	91,7	100,0	1,1
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	<b>115</b>	<b>232</b>	<b>104</b>	<b>38</b>	<b>74</b>	<b>12</b>	<b>228</b>	<b>119</b>	<b>65,7</b>	<b>103,5</b>	<b>6,3</b>
Contra liqs. con imp. valor	68	69	30	25	34	5	94	43	68,6	63,2	5,5
Demás recursos	47	155	70	13	36	7	126	76	62,4	161,7	7,2
Rectif. errores a instª. intª.	0	5	3	0	2	0	5	0	100,0	--	0,0
Otros	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Albacete</b>	<b>174</b>	<b>59</b>	<b>27</b>	<b>35</b>	<b>29</b>	<b>56</b>	<b>147</b>	<b>86</b>	<b>63,1</b>	<b>49,4</b>	<b>7,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	129	44	12	22	13	49	96	77	55,5	59,7	9,6
Demás recursos	7	5	3	0	3	0	6	6	50,0	85,7	12,0
Rectif. errores a inst <sup>ª</sup> . int <sup>ª</sup> .	0	9	2	0	7	0	9	0	100,0	--	0,0
Otros	38	1	10	13	6	7	36	3	92,3	7,9	1,0
<b>Ciudad Real</b>	<b>95</b>	<b>89</b>	<b>47</b>	<b>6</b>	<b>57</b>	<b>32</b>	<b>142</b>	<b>42</b>	<b>77,2</b>	<b>44,2</b>	<b>3,5</b>
Contra liqs. con imp. valor	83	48	28	3	43	32	106	25	80,9	30,1	2,8
Demás recursos	10	5	3	3	9	0	15	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a inst <sup>ª</sup> . int <sup>ª</sup> .	0	12	7	0	0	0	7	5	58,3	--	8,6
Otros	2	24	9	0	5	0	14	12	53,8	600,0	10,3
<b>Cuenca</b>	<b>53</b>	<b>37</b>	<b>13</b>	<b>1</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>27</b>	<b>63</b>	<b>30,0</b>	<b>118,9</b>	<b>28,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	48	17	8	1	4	0	13	52	20,0	108,3	48,0
Demás recursos	5	16	2	0	9	0	11	10	52,4	200,0	10,9
Rectif. errores a inst <sup>ª</sup> . int <sup>ª</sup> .	0	3	2	0	0	0	2	1	66,7	--	6,0
Otros	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
<b>Guadalajara</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>33,3</b>	<b>66,7</b>	<b>24,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	3	0	0	0	1	0	1	2	33,3	66,7	24,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst <sup>ª</sup> . int <sup>ª</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Toledo</b>	<b>58</b>	<b>136</b>	<b>33</b>	<b>12</b>	<b>97</b>	<b>5</b>	<b>147</b>	<b>47</b>	<b>75,8</b>	<b>81,0</b>	<b>3,8</b>
Contra liqs. con imp. valor	58	72	15	2	71	1	89	41	68,5	70,7	5,5
Demás recursos	0	31	4	8	19	0	31	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst <sup>ª</sup> . int <sup>ª</sup> .	0	22	13	2	3	0	18	4	81,8	--	2,7
Otros	0	11	1	0	4	4	9	2	81,8	--	2,7
<b>Total</b>	<b>383</b>	<b>321</b>	<b>120</b>	<b>54</b>	<b>197</b>	<b>93</b>	<b>464</b>	<b>240</b>	<b>65,9</b>	<b>62,7</b>	<b>6,2</b>
Contra liqs. con imp. valor	321	181	63	28	132	82	305	197	60,8	61,4	7,8
Demás recursos	22	57	12	11	40	0	63	16	79,7	72,7	3,0
Rectif. errores a inst <sup>ª</sup> . int <sup>ª</sup> .	0	46	24	2	10	0	36	10	78,3	--	3,3
Otros	40	37	21	13	15	11	60	17	77,9	42,5	3,4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Albacete</b>	<b>129</b>	<b>44</b>	<b>12</b>	<b>22</b>	<b>13</b>	<b>49</b>	<b>96</b>	<b>77</b>	<b>55,5</b>	<b>59,7</b>	<b>9,6</b>
Alcaraz	16	5	2	0	4	0	6	15	28,6	93,8	30,0
Almansa	93	15	9	20	2	49	80	28	74,1	30,1	4,2
Casas Ibañez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chinchilla	10	0	0	0	4	0	4	6	40,0	60,0	18,0
Hellín	5	3	1	2	3	0	6	2	75,0	40,0	4,0
La Roda	5	21	0	0	0	0	0	26	0,0	520,0	--
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Ciudad Real</b>	<b>83</b>	<b>48</b>	<b>28</b>	<b>3</b>	<b>43</b>	<b>32</b>	<b>106</b>	<b>25</b>	<b>80,9</b>	<b>30,1</b>	<b>2,8</b>
Alcázar de San Juan	37	0	0	0	0	32	32	5	86,5	13,5	1,9
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	17	11	12	0	6	0	18	10	64,3	58,8	6,7
Almodovar del Campo	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Daimiel	13	1	12	0	1	0	13	1	92,9	7,7	0,9
Manzanares	2	9	3	0	6	0	9	2	81,8	100,0	2,7
Piedrabuena	11	0	0	0	11	0	11	0	100,0	0,0	0,0
Tomelloso	0	14	0	2	7	0	9	5	64,3	--	6,7
Valdepeñas	0	11	0	0	11	0	11	0	100,0	--	0,0
Villanueva de los Infantes	3	0	1	0	0	0	1	2	33,3	66,7	24,0
<b>Cuenca</b>	<b>48</b>	<b>17</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>13</b>	<b>52</b>	<b>20,0</b>	<b>108,3</b>	<b>48,0</b>
Belmonte	4	4	0	0	1	0	1	7	12,5	175,0	84,0
Huete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motilla del Palancar	4	7	1	0	3	0	4	7	36,4	175,0	21,0
San Clemente	13	3	5	0	0	0	5	11	31,3	84,6	26,4
Tarancón	27	3	2	1	0	0	3	27	10,0	100,0	108,0
<b>Guadalajara</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>33,3</b>	<b>66,7</b>	<b>24,0</b>
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Aragón	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Pastrana	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Sacedón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sigüenza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Toledo</b>	<b>58</b>	<b>72</b>	<b>15</b>	<b>2</b>	<b>71</b>	<b>1</b>	<b>89</b>	<b>41</b>	<b>68,5</b>	<b>70,7</b>	<b>5,5</b>
Escalona	0	11	3	0	8	0	11	0	100,0	--	0,0
Illescas	0	10	0	1	9	0	10	0	100,0	--	0,0
Lillo	4	2	1	0	1	0	2	4	33,3	100,0	24,0
Madridejos	1	7	1	0	0	0	1	7	12,5	700,0	84,0
Navahermosa	5	0	0	0	0	1	1	4	20,0	80,0	48,0
Ocaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orgaz	30	7	2	0	30	0	32	5	86,5	16,7	1,9
Puente del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Talavera de la Reina	8	18	4	1	15	0	20	6	76,9	75,0	3,6
Torrijos	10	17	4	0	8	0	12	15	44,4	150,0	15,0
<b>Total</b>	<b>321</b>	<b>181</b>	<b>63</b>	<b>28</b>	<b>132</b>	<b>82</b>	<b>305</b>	<b>197</b>	<b>60,8</b>	<b>61,4</b>	<b>7,8</b>

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Albacete</b>	7	5	3	0	3	0	6	6	50,0	85,7	12,0
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almansa	4	4	3	0	0	0	3	5	37,5	125,0	20,0
Casas Ibañez	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Chinchilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hellín	2	1	0	0	3	0	3	0	100,0	0,0	0,0
La Roda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Ciudad Real</b>	10	5	3	3	9	0	15	0	100,0	0,0	0,0
Alcázar de San Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	9	2	0	2	9	0	11	0	100,0	0,0	0,0
Almodovar del Campo	1	1	1	1	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Daimiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manzanares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tomelloso	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Valdepeñas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Cuenca</b>	5	16	2	0	9	0	11	10	52,4	200,0	10,9
Belmonte	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Huete	5	3	0	0	0	0	0	8	0,0	160,0	--
Motilla del Palancar	0	4	2	0	0	0	2	2	50,0	--	12,0
San Clemente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarancón	0	8	0	0	8	0	8	0	100,0	--	0,0
<b>Guadalajara</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pastrana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sacedón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sigüenza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Toledo</b>	0	31	4	8	19	0	31	0	100,0	--	0,0
Escalona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Illescas	0	28	4	8	16	0	28	0	100,0	--	0,0
Lillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Madridejos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navahermosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ocaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orgaz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puente del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Talavera de la Reina	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Torrijos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	22	57	12	11	40	0	63	16	79,7	72,7	3,0

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Albacete</b>	0	9	2	0	7	0	9	0	100,0	--	0,0
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almansa	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Casas Ibañez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chinchilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hellín	0	8	1	0	7	0	8	0	100,0	--	0,0
La Roda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Ciudad Real</b>	0	12	7	0	0	0	7	5	58,3	--	8,6
Alcázar de San Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almodovar del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daimiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manzanares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tomelloso	0	12	7	0	0	0	7	5	58,3	--	8,6
Valdepeñas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Cuenca</b>	0	3	2	0	0	0	2	1	66,7	--	6,0
Belmonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motilla del Palancar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Clemente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarancón	0	3	2	0	0	0	2	1	66,7	--	6,0
<b>Guadalajara</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pastrana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sacedón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sigüenza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Toledo</b>	0	22	13	2	3	0	18	4	81,8	--	2,7
Escalona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Illescas	0	6	4	2	0	0	6	0	100,0	--	0,0
Lillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Madridejos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navahermosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ocaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orgaz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puente del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Talavera de la Reina	0	16	9	0	3	0	12	4	75,0	--	4,0
Torrijos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	0	46	24	2	10	0	36	10	78,3	--	3,3

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Albacete</b>	<b>38</b>	<b>1</b>	<b>10</b>	<b>13</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>36</b>	<b>3</b>	<b>92,3</b>	<b>7,9</b>	<b>1,0</b>
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almansa	36	1	10	13	6	7	36	1	97,3	2,8	0,3
Casas Ibañez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chinchilla	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Hellín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Roda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Ciudad Real</b>	<b>2</b>	<b>24</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>14</b>	<b>12</b>	<b>53,8</b>	<b>600,0</b>	<b>10,3</b>
Alcázar de San Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	0	4	0	0	2	0	2	2	50,0	--	12,0
Almodovar del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daimiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manzanares	0	19	8	0	1	0	9	10	47,4	--	13,3
Piedrabuena	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Tomelloso	2	0	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Valdepeñas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Cuenca</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>
Belmonte	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Huete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motilla del Palancar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Clemente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarancón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Guadalajara</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pastrana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sacedón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sigüenza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Toledo</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>9</b>	<b>2</b>	<b>81,8</b>	<b>--</b>	<b>2,7</b>
Escalona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Illescas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Madridejos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navahermosa	0	6	1	0	0	4	5	1	83,3	--	2,4
Ocaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orgaz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puente del Arzobispo	0	2	0	0	1	0	1	1	50,0	--	12,0
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Talavera de la Reina	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Torrijos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>37</b>	<b>21</b>	<b>13</b>	<b>15</b>	<b>11</b>	<b>60</b>	<b>17</b>	<b>77,9</b>	<b>42,5</b>	<b>3,4</b>

Cuadro nº 44

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Oficina gestora</b>	<b>251.979</b>	<b>189.640</b>	<b>207.338</b>	<b>234.281</b>	<b>22.617</b>	<b>199</b>	<b>211.465</b>	<b>46,9</b>	<b>93,0</b>	<b>13,6</b>
CV vehs. usados (exentas)	31.981	17.245	15.437	33.789	567	48	33.174	31,4	105,7	26,3
CV vehs. usados (con liq.)	39.976	76.364	77.134	39.206	1.417	18	37.771	66,3	98,1	6,1
Demás Trans. Ajd (exentas)	47.954	34.116	38.718	43.352	525	42	42.785	47,2	90,4	13,4
Demás Trans. Ajd (con liq.)	132.068	61.915	76.049	117.934	20.108	91	97.735	39,2	89,3	18,6
<b>Oficinas liquidadoras</b>	<b>73.556</b>	<b>168.280</b>	<b>157.404</b>	<b>84.432</b>	<b>57.761</b>	<b>1.904</b>	<b>24.767</b>	<b>65,1</b>	<b>114,8</b>	<b>6,4</b>
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (exentas)	4.934	47.249	46.401	5.782	1.814	938	3.030	88,9	117,2	1,5
Demás Trans. Ajd (con liq.)	68.622	121.031	111.003	78.650	55.947	966	21.737	58,5	114,6	8,5
<b>Total</b>	<b>325.535</b>	<b>357.920</b>	<b>364.742</b>	<b>318.713</b>	<b>80.378</b>	<b>2.103</b>	<b>236.232</b>	<b>53,4</b>	<b>97,9</b>	<b>10,5</b>
CV vehs. usados (exentas)	31.981	17.245	15.437	33.789	567	48	33.174	31,4	105,7	26,3
CV vehs. usados (con liq.)	39.976	76.364	77.134	39.206	1.417	18	37.771	66,3	98,1	6,1
Demás Trans. Ajd (exentas)	52.888	81.365	85.119	49.134	2.339	980	45.815	63,4	92,9	6,9
Demás Trans. Ajd (con liq.)	200.690	182.946	187.052	196.584	76.055	1.057	119.472	48,8	98,0	12,6

Cuadro nº 45

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Albacete</b>	<b>63.015</b>	<b>65.607</b>	<b>76.563</b>	<b>52.059</b>	<b>9.288</b>	<b>240</b>	<b>42.531</b>	<b>59,5</b>	<b>82,6</b>	<b>8,2</b>
Exentas	20.025	21.525	23.013	18.537	230	25	18.282	55,4	92,6	9,7
Con liquidación	42.990	44.082	53.550	33.522	9.058	215	24.249	61,5	78,0	7,5
<b>Ciudad Real</b>	<b>101.722</b>	<b>87.180</b>	<b>87.095</b>	<b>101.807</b>	<b>14.813</b>	<b>1.428</b>	<b>85.566</b>	<b>46,1</b>	<b>100,1</b>	<b>14,0</b>
Exentas	27.668	24.826	25.625	26.869	922	792	25.155	48,8	97,1	12,6
Con liquidación	74.054	62.354	61.470	74.938	13.891	636	60.411	45,1	101,2	14,6
<b>Cuenca</b>	<b>23.498</b>	<b>37.685</b>	<b>34.141</b>	<b>27.042</b>	<b>16.225</b>	<b>97</b>	<b>10.720</b>	<b>55,8</b>	<b>115,1</b>	<b>9,5</b>
Exentas	3.317	9.528	9.657	3.188	267	85	2.836	75,2	96,1	4,0
Con liquidación	20.181	28.157	24.484	23.854	15.958	12	7.884	50,7	118,2	11,7
<b>Guadalajara</b>	<b>76.315</b>	<b>45.266</b>	<b>61.362</b>	<b>60.219</b>	<b>8.366</b>	<b>216</b>	<b>51.637</b>	<b>50,5</b>	<b>78,9</b>	<b>11,8</b>
Exentas	18.079	13.215	19.135	12.159	144	92	11.923	61,1	67,3	7,6
Con liquidación	58.236	32.051	42.227	48.060	8.222	124	39.714	46,8	82,5	13,7
<b>Toledo</b>	<b>60.985</b>	<b>122.182</b>	<b>105.581</b>	<b>77.586</b>	<b>31.686</b>	<b>122</b>	<b>45.778</b>	<b>57,6</b>	<b>127,2</b>	<b>8,8</b>
Exentas	15.780	29.516	23.126	22.170	1.343	34	20.793	51,1	140,5	11,5
Con liquidación	45.205	92.666	82.455	55.416	30.343	88	24.985	59,8	122,6	8,1
<b>Total</b>	<b>325.535</b>	<b>357.920</b>	<b>364.742</b>	<b>318.713</b>	<b>80.378</b>	<b>2.103</b>	<b>236.232</b>	<b>53,4</b>	<b>97,9</b>	<b>10,5</b>
Exentas	84.869	98.610	100.556	82.923	2.906	1.028	78.989	54,8	97,7	9,9
Con liquidación	240.666	259.310	264.186	235.790	77.472	1.075	157.243	52,8	98,0	10,7



## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Albacete</b>	<b>54.448</b>	<b>41.769</b>	<b>53.244</b>	<b>42.973</b>	<b>3.060</b>	<b>25</b>	<b>39.888</b>	<b>55,3</b>	<b>78,9</b>	<b>9,7</b>
Exentas	19.475	13.753	15.361	17.867	39	8	17.820	46,2	91,7	14,0
Con liquidación	34.973	28.016	37.883	25.106	3.021	17	22.068	60,1	71,8	8,0
<b>Ciudad Real</b>	<b>78.719</b>	<b>39.156</b>	<b>40.301</b>	<b>77.574</b>	<b>3.924</b>	<b>43</b>	<b>73.607</b>	<b>34,2</b>	<b>98,5</b>	<b>23,1</b>
Exentas	24.871	9.857	11.009	23.719	595	6	23.118	31,7	95,4	25,9
Con liquidación	53.848	29.299	29.292	53.855	3.329	37	50.489	35,2	100,0	22,1
<b>Cuenca</b>	<b>12.992</b>	<b>21.111</b>	<b>19.603</b>	<b>14.500</b>	<b>4.722</b>	<b>34</b>	<b>9.744</b>	<b>57,5</b>	<b>111,6</b>	<b>8,9</b>
Exentas	3.015	4.914	5.095	2.834	108	22	2.704	64,3	94,0	6,7
Con liquidación	9.977	16.197	14.508	11.666	4.614	12	7.040	55,4	116,9	9,6
<b>Guadalajara</b>	<b>69.717</b>	<b>38.994</b>	<b>56.082</b>	<b>52.629</b>	<b>4.501</b>	<b>81</b>	<b>48.047</b>	<b>51,6</b>	<b>75,5</b>	<b>11,3</b>
Exentas	17.795	11.682	17.676	11.801	89	51	11.661	60,0	66,3	8,0
Con liquidación	51.922	27.312	38.406	40.828	4.412	30	36.386	48,5	78,6	12,8
<b>Toledo</b>	<b>36.103</b>	<b>48.610</b>	<b>38.108</b>	<b>46.605</b>	<b>6.410</b>	<b>16</b>	<b>40.179</b>	<b>45,0</b>	<b>129,1</b>	<b>14,7</b>
Exentas	14.779	11.155	5.014	20.920	261	3	20.656	19,3	141,6	50,1
Con liquidación	21.324	37.455	33.094	25.685	6.149	13	19.523	56,3	120,5	9,3
<b>Total</b>	<b>251.979</b>	<b>189.640</b>	<b>207.338</b>	<b>234.281</b>	<b>22.617</b>	<b>199</b>	<b>211.465</b>	<b>46,9</b>	<b>93,0</b>	<b>13,6</b>
Exentas	79.935	51.361	54.155	77.141	1.092	90	75.959	41,2	96,5	17,1
Con liquidación	172.044	138.279	153.183	157.140	21.525	109	135.506	49,4	91,3	12,3

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Albacete</b>	<b>8.567</b>	<b>23.838</b>	<b>23.319</b>	<b>9.086</b>	<b>6.228</b>	<b>215</b>	<b>2.643</b>	<b>72,0</b>	<b>106,1</b>	<b>4,7</b>
Exentas	550	7.772	7.652	670	191	17	462	91,9	121,8	1,1
Con liquidación	8.017	16.066	15.667	8.416	6.037	198	2.181	65,1	105,0	6,4
<b>Ciudad Real</b>	<b>23.003</b>	<b>48.024</b>	<b>46.794</b>	<b>24.233</b>	<b>10.889</b>	<b>1.385</b>	<b>11.959</b>	<b>65,9</b>	<b>105,3</b>	<b>6,2</b>
Exentas	2.797	14.969	14.616	3.150	327	786	2.037	82,3	112,6	2,6
Con liquidación	20.206	33.055	32.178	21.083	10.562	599	9.922	60,4	104,3	7,9
<b>Cuenca</b>	<b>10.506</b>	<b>16.574</b>	<b>14.538</b>	<b>12.542</b>	<b>11.503</b>	<b>63</b>	<b>976</b>	<b>53,7</b>	<b>119,4</b>	<b>10,4</b>
Exentas	302	4.614	4.562	354	159	63	132	92,8	117,2	0,9
Con liquidación	10.204	11.960	9.976	12.188	11.344	0	844	45,0	119,4	14,7
<b>Guadalajara</b>	<b>6.598</b>	<b>6.272</b>	<b>5.280</b>	<b>7.590</b>	<b>3.865</b>	<b>135</b>	<b>3.590</b>	<b>41,0</b>	<b>115,0</b>	<b>17,3</b>
Exentas	284	1.533	1.459	358	55	41	262	80,3	126,1	2,9
Con liquidación	6.314	4.739	3.821	7.232	3.810	94	3.328	34,6	114,5	22,7
<b>Toledo</b>	<b>24.882</b>	<b>73.572</b>	<b>67.473</b>	<b>30.981</b>	<b>25.276</b>	<b>106</b>	<b>5.599</b>	<b>68,5</b>	<b>124,5</b>	<b>5,5</b>
Exentas	1.001	18.361	18.112	1.250	1.082	31	137	93,5	124,9	0,8
Con liquidación	23.881	55.211	49.361	29.731	24.194	75	5.462	62,4	124,5	7,2
<b>Total</b>	<b>73.556</b>	<b>168.280</b>	<b>157.404</b>	<b>84.432</b>	<b>57.761</b>	<b>1.904</b>	<b>24.767</b>	<b>65,1</b>	<b>114,8</b>	<b>6,4</b>
Exentas	4.934	47.249	46.401	5.782	1.814	938	3.030	88,9	117,2	1,5
Con liquidación	68.622	121.031	111.003	78.650	55.947	966	21.737	58,5	114,6	8,5

Cuadro nº 48

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	1.010	14.735	14.900	845	0	0	845	94,6	83,7	0,7
Ciudad Real	32.902	19.342	19.768	32.476	1.400	10	31.066	37,8	98,7	19,7
Cuenca	593	8.438	8.066	965	0	2	963	89,3	162,7	1,4
Guadalajara	524	9.684	8.824	1.384	0	5	1.379	86,4	264,1	1,9
Toledo	4.947	24.165	25.576	3.536	17	1	3.518	87,9	71,5	1,7
<b>Total</b>	<b>39.976</b>	<b>76.364</b>	<b>77.134</b>	<b>39.206</b>	<b>1.417</b>	<b>18</b>	<b>37.771</b>	<b>66,3</b>	<b>98,1</b>	<b>6,1</b>

Cuadro nº 49

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	1.010	14.735	14.900	845	0	0	845	94,6	83,7	0,7
Ciudad Real	32.902	19.342	19.768	32.476	1.400	10	31.066	37,8	98,7	19,7
Cuenca	593	8.438	8.066	965	0	2	963	89,3	162,7	1,4
Guadalajara	524	9.684	8.824	1.384	0	5	1.379	86,4	264,1	1,9
Toledo	4.947	24.165	25.576	3.536	17	1	3.518	87,9	71,5	1,7
<b>Total</b>	<b>39.976</b>	<b>76.364</b>	<b>77.134</b>	<b>39.206</b>	<b>1.417</b>	<b>18</b>	<b>37.771</b>	<b>66,3</b>	<b>98,1</b>	<b>6,1</b>

Cuadro nº 50

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Albacete</b>	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almansa	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Casas Ibañez	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chinchilla	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hellín	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Roda	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Ciudad Real</b>	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcázar de San Juan	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almodovar del Campo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daimiel	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manzanares	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tomelloso	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valdepeñas	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Cuenca</b>	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belmonte	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huete	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motilla del Palancar	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Clemente	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarancón	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Guadalajara</b>	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pastrana	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sacedón	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sigüenza	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Toledo</b>	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Escalona	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Illescas	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lillo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Madridejos	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navahermosa	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ocaña	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orgaz	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puente del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Talavera de la Reina	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrijos	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 52

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	41.980	29.347	38.650	32.677	9.058	215	23.404	54,2	77,8	10,1
Ciudad Real	41.152	43.012	41.702	42.462	12.491	626	29.345	49,5	103,2	12,2
Cuenca	19.588	19.719	16.418	22.889	15.958	10	6.921	41,8	116,9	16,7
Guadalajara	57.712	22.367	33.403	46.676	8.222	119	38.335	41,7	80,9	16,8
Toledo	40.258	68.501	56.879	51.880	30.326	87	21.467	52,3	128,9	10,9
<b>Total</b>	<b>200.690</b>	<b>182.946</b>	<b>187.052</b>	<b>196.584</b>	<b>76.055</b>	<b>1.057</b>	<b>119.472</b>	<b>48,8</b>	<b>98,0</b>	<b>12,6</b>

Cuadro nº 53

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	33.963	13.281	22.983	24.261	3.021	17	21.223	48,6	71,4	12,7
Ciudad Real	20.946	9.957	9.524	21.379	1.929	27	19.423	30,8	102,1	26,9
Cuenca	9.384	7.759	6.442	10.701	4.614	10	6.077	37,6	114,0	19,9
Guadalajara	51.398	17.628	29.582	39.444	4.412	25	35.007	42,9	76,7	16,0
Toledo	16.377	13.290	7.518	22.149	6.132	12	16.005	25,3	135,2	35,4
<b>Total</b>	<b>132.068</b>	<b>61.915</b>	<b>76.049</b>	<b>117.934</b>	<b>20.108</b>	<b>91</b>	<b>97.735</b>	<b>39,2</b>	<b>89,3</b>	<b>18,6</b>

Cuadro nº 54

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	8.017	16.066	15.667	8.416	6.037	198	2.181	65,1	105,0	6,4
Ciudad Real	20.206	33.055	32.178	21.083	10.562	599	9.922	60,4	104,3	7,9
Cuenca	10.204	11.960	9.976	12.188	11.344	0	844	45,0	119,4	14,7
Guadalajara	6.314	4.739	3.821	7.232	3.810	94	3.328	34,6	114,5	22,7
Toledo	23.881	55.211	49.361	29.731	24.194	75	5.462	62,4	124,5	7,2
<b>Total</b>	<b>68.622</b>	<b>121.031</b>	<b>111.003</b>	<b>78.650</b>	<b>55.947</b>	<b>966</b>	<b>21.737</b>	<b>58,5</b>	<b>114,6</b>	<b>8,5</b>

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Albacete</b>	<b>8.017</b>	<b>16.066</b>	<b>15.667</b>	<b>8.416</b>	<b>6.037</b>	<b>198</b>	<b>2.181</b>	<b>65,1</b>	<b>105,0</b>	<b>6,4</b>
Alcaraz	1.209	1.200	1.400	1.009	836	90	83	58,1	83,5	8,6
Almansa	1.513	2.712	2.539	1.686	1.394	0	292	60,1	111,4	8,0
Casas Ibañez	997	2.487	2.655	829	781	0	48	76,2	83,1	3,7
Chinchilla	205	1.476	1.336	345	330	2	13	79,5	168,3	3,1
Hellín	1.112	2.987	2.808	1.291	662	17	612	68,5	116,1	5,5
La Roda	2.464	4.156	3.961	2.659	1.611	5	1.043	59,8	107,9	8,1
Yeste	517	1.048	968	597	423	84	90	61,9	115,5	7,4
<b>Ciudad Real</b>	<b>20.206</b>	<b>33.055</b>	<b>32.178</b>	<b>21.083</b>	<b>10.562</b>	<b>599</b>	<b>9.922</b>	<b>60,4</b>	<b>104,3</b>	<b>7,9</b>
Alcázar de San Juan	3.329	5.417	6.824	1.922	1.509	0	413	78,0	57,7	3,4
Almadén	536	840	993	383	0	0	383	72,2	71,5	4,6
Almagro	1.601	1.967	2.269	1.299	1.287	0	12	63,6	81,1	6,9
Almodovar del Campo	525	4.961	4.639	847	721	126	0	84,6	161,3	2,2
Daimiel	3.379	2.422	1.756	4.045	1.228	1	2.816	30,3	119,7	27,6
Manzanares	1.674	3.243	2.927	1.990	1.747	2	241	59,5	118,9	8,2
Piedrabuena	3.295	2.201	1.713	3.783	326	0	3.457	31,2	114,8	26,5
Tomelloso	3.989	5.979	6.274	3.694	1.866	440	1.388	62,9	92,6	7,1
Valdepeñas	1.429	4.488	3.491	2.426	1.203	30	1.193	59,0	169,8	8,3
Villanueva de los Infantes	449	1.537	1.292	694	675	0	19	65,1	154,6	6,4
<b>Cuenca</b>	<b>10.204</b>	<b>11.960</b>	<b>9.976</b>	<b>12.188</b>	<b>11.344</b>	<b>0</b>	<b>844</b>	<b>45,0</b>	<b>119,4</b>	<b>14,7</b>
Belmonte	2.332	2.368	1.820	2.880	2.757	0	123	38,7	123,5	19,0
Huete	477	1.028	1.120	385	351	0	34	74,4	80,7	4,1
Motilla del Palancar	2.891	3.321	3.013	3.199	3.000	0	199	48,5	110,7	12,7
San Clemente	1.468	1.919	1.806	1.581	1.528	0	53	53,3	107,7	10,5
Tarancón	3.036	3.324	2.217	4.143	3.708	0	435	34,9	136,5	22,4
<b>Guadalajara</b>	<b>6.314</b>	<b>4.739</b>	<b>3.821</b>	<b>7.232</b>	<b>3.810</b>	<b>94</b>	<b>3.328</b>	<b>34,6</b>	<b>114,5</b>	<b>22,7</b>
Brihuega	750	319	221	848	48	0	800	20,7	113,1	46,0
Cifuentes	94	233	197	130	118	0	12	60,2	138,3	7,9
Cogolludo	819	798	483	1.134	582	0	552	29,9	138,5	28,2
Molina de Aragón	402	593	376	619	587	0	32	37,8	154,0	19,8
Pastrana	2.875	1.785	2.043	2.617	716	91	1.810	43,8	91,0	15,4
Sacedón	266	228	113	381	365	0	16	22,9	143,2	40,5
Sigüenza	1.108	783	388	1.503	1.394	3	106	20,5	135,6	46,5
<b>Toledo</b>	<b>23.881</b>	<b>55.211</b>	<b>49.361</b>	<b>29.731</b>	<b>24.194</b>	<b>75</b>	<b>5.462</b>	<b>62,4</b>	<b>124,5</b>	<b>7,2</b>
Escalona	1.570	3.653	3.344	1.879	1.723	0	156	64,0	119,7	6,7
Illescas	6.852	19.160	17.343	8.669	8.035	0	634	66,7	126,5	6,0
Lillo	848	2.043	1.894	997	896	19	82	65,5	117,6	6,3
Madridejos	937	2.530	2.248	1.219	1.158	0	61	64,8	130,1	6,5
Navahermosa	1.100	1.921	1.178	1.843	784	0	1.059	39,0	167,5	18,8
Ocaña	920	3.773	3.682	1.011	687	0	324	78,5	109,9	3,3
Orgaz	1.574	2.446	2.066	1.954	1.836	0	118	51,4	124,1	11,3
Puente del Arzobispo	179	1.952	1.901	230	200	0	30	89,2	128,5	1,5
Quintanar de la Orden	1.459	3.409	3.049	1.819	1.173	0	646	62,6	124,7	7,2
Talavera de la Reina	3.943	7.548	8.083	3.408	3.200	0	208	70,3	86,4	5,1
Torrijos	4.499	6.776	4.573	6.702	4.502	56	2.144	40,6	149,0	17,6
<b>Total</b>	<b>68.622</b>	<b>121.031</b>	<b>111.003</b>	<b>78.650</b>	<b>55.947</b>	<b>966</b>	<b>21.737</b>	<b>58,5</b>	<b>114,6</b>	<b>8,5</b>

Cuadro nº 56

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Albacete	14.900	71	8	0,5	38.650	3.592	6.416	9,3
Ciudad Real	19.768	648	102	3,3	41.702	7.425	9.973	17,8
Cuenca	8.066	355	32	4,4	16.418	2.567	3.123	15,6
Guadalajara	8.824	268	45	3,0	33.403	3.001	6.208	9,0
Toledo	25.576	637	61	2,5	56.879	8.011	17.996	14,1
<b>Total</b>	<b>77.134</b>	<b>1.979</b>	<b>248</b>	<b>2,6</b>	<b>187.052</b>	<b>24.596</b>	<b>43.716</b>	<b>13,1</b>

Cuadro nº 57

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Albacete	14.900	71	8	0,5	22.983	1.103	3.233	4,8
Ciudad Real	19.768	648	102	3,3	9.524	1.780	2.158	18,7
Cuenca	8.066	355	32	4,4	6.442	793	1.532	12,3
Guadalajara	8.824	268	45	3,0	29.582	2.830	6.135	9,6
Toledo	25.576	637	61	2,5	7.518	1.250	3.507	16,6
<b>Total</b>	<b>77.134</b>	<b>1.979</b>	<b>248</b>	<b>2,6</b>	<b>76.049</b>	<b>7.756</b>	<b>16.565</b>	<b>10,2</b>

Cuadro nº 58

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Albacete	0	0	0	--	15.667	2.489	3.183	15,9
Ciudad Real	0	0	0	--	32.178	5.645	7.815	17,5
Cuenca	0	0	0	--	9.976	1.774	1.591	17,8
Guadalajara	0	0	0	--	3.821	171	73	4,5
Toledo	0	0	0	--	49.361	6.761	14.489	13,7
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>111.003</b>	<b>16.840</b>	<b>27.151</b>	<b>15,2</b>

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación
<b>Albacete</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>15.667</b>	<b>2.489</b>	<b>3.183</b>	<b>15,9</b>
Alcaraz	0	0	0	--	1.400	276	173	19,7
Almansa	0	0	0	--	2.539	406	976	16,0
Casas Ibañez	0	0	0	--	2.655	285	206	10,7
Chinchilla	0	0	0	--	1.336	190	158	14,2
Hellín	0	0	0	--	2.808	635	811	22,6
La Roda	0	0	0	--	3.961	594	793	15,0
Yeste	0	0	0	--	968	103	66	10,6
<b>Ciudad Real</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>32.178</b>	<b>5.645</b>	<b>7.815</b>	<b>17,5</b>
Alcázar de San Juan	0	0	0	--	6.824	728	621	10,7
Almadén	0	0	0	--	993	57	46	5,7
Almagro	0	0	0	--	2.269	663	881	29,2
Almodovar del Campo	0	0	0	--	4.639	214	288	4,6
Daimiel	0	0	0	--	1.756	614	592	35,0
Manzanares	0	0	0	--	2.927	646	1.187	22,1
Piedrabuena	0	0	0	--	1.713	2	3	0,1
Tomelloso	0	0	0	--	6.274	1.976	3.418	31,5
Valdepeñas	0	0	0	--	3.491	617	594	17,7
Villanueva de los Infantes	0	0	0	--	1.292	128	185	9,9
<b>Cuenca</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>9.976</b>	<b>1.774</b>	<b>1.591</b>	<b>17,8</b>
Belmonte	0	0	0	--	1.820	386	348	21,2
Huete	0	0	0	--	1.120	62	29	5,5
Motilla del Palancar	0	0	0	--	3.013	555	624	18,4
San Clemente	0	0	0	--	1.806	459	434	25,4
Tarancón	0	0	0	--	2.217	312	156	14,1
<b>Guadalajara</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>3.821</b>	<b>171</b>	<b>73</b>	<b>4,5</b>
Brihuega	0	0	0	--	221	0	0	0,0
Cifuentes	0	0	0	--	197	8	2	4,1
Cogolludo	0	0	0	--	483	66	20	13,7
Molina de Aragón	0	0	0	--	376	0	0	0,0
Pastrana	0	0	0	--	2.043	25	4	1,2
Sacedón	0	0	0	--	113	19	27	16,8
Sigüenza	0	0	0	--	388	53	20	13,7
<b>Toledo</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>49.361</b>	<b>6.761</b>	<b>14.489</b>	<b>13,7</b>
Escalona	0	0	0	--	3.344	296	351	8,9
Illescas	0	0	0	--	17.343	1.411	5.481	8,1
Lillo	0	0	0	--	1.894	343	445	18,1
Madridejos	0	0	0	--	2.248	173	443	7,7
Navahermosa	0	0	0	--	1.178	23	48	2,0
Ocaña	0	0	0	--	3.682	99	281	2,7
Orgaz	0	0	0	--	2.066	371	618	18,0
Puente del Arzobispo	0	0	0	--	1.901	378	247	19,9
Quintanar de la Orden	0	0	0	--	3.049	749	1.618	24,6
Talavera de la Reina	0	0	0	--	8.083	1.347	3.412	16,7
Torrijos	0	0	0	--	4.573	1.571	1.545	34,4
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>111.003</b>	<b>16.840</b>	<b>27.151</b>	<b>15,2</b>

Cuadro nº 60

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Albacete	503	283	75	40	166	129	410	376	52,2	74,8	3.663	7,7	11,0
Ciudad Real	299	340	103	38	280	94	515	124	80,6	41,5	8.073	4,2	2,9
Cuenca	136	133	34	3	34	13	84	185	31,2	136,0	2.922	4,6	26,4
Guadalajara	123	202	64	32	93	20	209	116	64,3	94,3	3.269	6,2	6,7
Toledo	140	434	89	32	301	19	441	133	76,8	95,0	8.648	5,0	3,6
<b>Total</b>	<b>1.201</b>	<b>1.392</b>	<b>365</b>	<b>145</b>	<b>874</b>	<b>275</b>	<b>1.659</b>	<b>934</b>	<b>64,0</b>	<b>77,8</b>	<b>26.575</b>	<b>5,2</b>	<b>6,8</b>

Cuadro nº 61

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Albacete	92	115	31	0	62	0	93	114	44,9	123,9	1.174	9,8	14,7
Ciudad Real	7	66	18	11	37	0	66	7	90,4	100,0	2.428	2,7	1,3
Cuenca	40	59	16	0	17	9	42	57	42,4	142,5	1.148	5,1	16,3
Guadalajara	103	199	63	31	82	20	196	106	64,9	102,9	3.098	6,4	6,5
Toledo	6	161	43	13	69	19	144	23	86,2	383,3	1.887	8,5	1,9
<b>Total</b>	<b>248</b>	<b>600</b>	<b>171</b>	<b>55</b>	<b>267</b>	<b>48</b>	<b>541</b>	<b>307</b>	<b>63,8</b>	<b>123,8</b>	<b>9.735</b>	<b>6,2</b>	<b>6,8</b>

Cuadro nº 62

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Albacete	411	168	44	40	104	129	317	262	54,7	63,7	2.489	6,7	9,9
Ciudad Real	292	274	85	27	243	94	449	117	79,3	40,1	5.645	4,9	3,1
Cuenca	96	74	18	3	17	4	42	128	24,7	133,3	1.774	4,2	36,6
Guadalajara	20	3	1	1	11	0	13	10	56,5	50,0	171	1,8	9,2
Toledo	134	273	46	19	232	0	297	110	73,0	82,1	6.761	4,0	4,4
<b>Total</b>	<b>953</b>	<b>792</b>	<b>194</b>	<b>90</b>	<b>607</b>	<b>227</b>	<b>1.118</b>	<b>627</b>	<b>64,1</b>	<b>65,8</b>	<b>16.840</b>	<b>4,7</b>	<b>6,7</b>



## Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Eslimados en total	Eslimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Albacete</b>	<b>503</b>	<b>283</b>	<b>75</b>	<b>40</b>	<b>166</b>	<b>129</b>	<b>410</b>	<b>376</b>	<b>52,2</b>	<b>74,8</b>	<b>11,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	366	245	49	40	144	43	276	335	45,2	91,5	14,6
Demás recursos	43	34	23	0	22	4	49	28	63,6	65,1	6,9
Rectif. errores a instª. intª.	4	2	2	0	0	0	2	4	33,3	100,0	24,0
Otros	90	2	1	0	0	82	83	9	90,2	10,0	1,3
<b>Ciudad Real</b>	<b>299</b>	<b>340</b>	<b>103</b>	<b>38</b>	<b>280</b>	<b>94</b>	<b>515</b>	<b>124</b>	<b>80,6</b>	<b>41,5</b>	<b>2,9</b>
Contra liqs. con imp. valor	294	213	61	27	245	92	425	82	83,8	27,9	2,3
Demás recursos	3	63	25	6	30	0	61	5	92,4	166,7	1,0
Rectif. errores a instª. intª.	2	21	10	5	5	2	22	1	95,7	50,0	0,5
Otros	0	43	7	0	0	0	7	36	16,3	--	61,7
<b>Cuenca</b>	<b>136</b>	<b>133</b>	<b>34</b>	<b>3</b>	<b>34</b>	<b>13</b>	<b>84</b>	<b>185</b>	<b>31,2</b>	<b>136,0</b>	<b>26,4</b>
Contra liqs. con imp. valor	109	89	14	2	22	6	44	154	22,2	141,3	42,0
Demás recursos	27	38	14	1	12	7	34	31	52,3	114,8	10,9
Rectif. errores a instª. intª.	0	6	6	0	0	0	6	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Guadalajara</b>	<b>123</b>	<b>202</b>	<b>64</b>	<b>32</b>	<b>93</b>	<b>20</b>	<b>209</b>	<b>116</b>	<b>64,3</b>	<b>94,3</b>	<b>6,7</b>
Contra liqs. con imp. valor	123	136	57	31	63	12	163	96	62,9	78,0	7,1
Demás recursos	0	61	6	1	28	6	41	20	67,2	--	5,9
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	4	1	0	2	1	4	0	100,0	--	0,0
<b>Toledo</b>	<b>140</b>	<b>434</b>	<b>89</b>	<b>32</b>	<b>301</b>	<b>19</b>	<b>441</b>	<b>133</b>	<b>76,8</b>	<b>95,0</b>	<b>3,6</b>
Contra liqs. con imp. valor	138	345	62	24	267	7	360	123	74,5	89,1	4,1
Demás recursos	2	82	27	8	31	9	75	9	89,3	450,0	1,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	7	0	0	3	3	6	1	85,7	--	2,0
<b>Total</b>	<b>1.201</b>	<b>1.392</b>	<b>365</b>	<b>145</b>	<b>874</b>	<b>275</b>	<b>1.659</b>	<b>934</b>	<b>64,0</b>	<b>77,8</b>	<b>6,8</b>
Contra liqs. con imp. valor	1.030	1.028	243	124	741	160	1.268	790	61,6	76,7	7,5
Demás recursos	75	278	95	16	123	26	260	93	73,7	124,0	4,3
Rectif. errores a instª. intª.	6	30	18	5	5	3	31	5	86,1	83,3	1,9
Otros	90	56	9	0	5	86	100	46	68,5	51,1	5,5

## Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Eslimados en total	Eslimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Albacete</b>	<b>92</b>	<b>115</b>	<b>31</b>	<b>0</b>	<b>62</b>	<b>0</b>	<b>93</b>	<b>114</b>	<b>44,9</b>	<b>123,9</b>	<b>14,7</b>
Contra liqs. con imp. valor	56	82	10	0	40	0	50	88	36,2	157,1	21,1
Demás recursos	36	33	21	0	22	0	43	26	62,3	72,2	7,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Ciudad Real</b>	<b>7</b>	<b>66</b>	<b>18</b>	<b>11</b>	<b>37</b>	<b>0</b>	<b>66</b>	<b>7</b>	<b>90,4</b>	<b>100,0</b>	<b>1,3</b>
Contra liqs. con imp. valor	5	49	13	8	28	0	49	5	90,7	100,0	1,2
Demás recursos	2	12	1	3	8	0	12	2	85,7	100,0	2,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	5	4	0	1	0	5	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Cuenca</b>	<b>40</b>	<b>59</b>	<b>16</b>	<b>0</b>	<b>17</b>	<b>9</b>	<b>42</b>	<b>57</b>	<b>42,4</b>	<b>142,5</b>	<b>16,3</b>
Contra liqs. con imp. valor	20	25	4	0	6	2	12	33	26,7	165,0	33,0
Demás recursos	20	34	12	0	11	7	30	24	55,6	120,0	9,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Guadalajara</b>	<b>103</b>	<b>199</b>	<b>63</b>	<b>31</b>	<b>82</b>	<b>20</b>	<b>196</b>	<b>106</b>	<b>64,9</b>	<b>102,9</b>	<b>6,5</b>
Contra liqs. con imp. valor	103	133	56	30	52	12	150	86	63,6	83,5	6,9
Demás recursos	0	61	6	1	28	6	41	20	67,2	--	5,9
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	4	1	0	2	1	4	0	100,0	--	0,0
<b>Toledo</b>	<b>6</b>	<b>161</b>	<b>43</b>	<b>13</b>	<b>69</b>	<b>19</b>	<b>144</b>	<b>23</b>	<b>86,2</b>	<b>383,3</b>	<b>1,9</b>
Contra liqs. con imp. valor	4	72	16	5	35	7	63	13	82,9	325,0	2,5
Demás recursos	2	82	27	8	31	9	75	9	89,3	450,0	1,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	7	0	0	3	3	6	1	85,7	--	2,0
<b>Total</b>	<b>248</b>	<b>600</b>	<b>171</b>	<b>55</b>	<b>267</b>	<b>48</b>	<b>541</b>	<b>307</b>	<b>63,8</b>	<b>123,8</b>	<b>6,8</b>
Contra liqs. con imp. valor	188	361	99	43	161	21	324	225	59,0	119,7	8,3
Demás recursos	60	222	67	12	100	22	201	81	71,3	135,0	4,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	6	4	0	1	1	6	0	100,0	--	0,0
Otros	0	11	1	0	5	4	10	1	90,9	--	1,2

## Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Eslimados en total	Eslimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Albacete</b>	<b>411</b>	<b>168</b>	<b>44</b>	<b>40</b>	<b>104</b>	<b>129</b>	<b>317</b>	<b>262</b>	<b>54,7</b>	<b>63,7</b>	<b>9,9</b>
Contra liqs. con imp. valor	310	163	39	40	104	43	226	247	47,8	79,7	13,1
Demás recursos	7	1	2	0	0	4	6	2	75,0	28,6	4,0
Rectif. errores a instª. intª.	4	2	2	0	0	0	2	4	33,3	100,0	24,0
Otros	90	2	1	0	0	82	83	9	90,2	10,0	1,3
<b>Ciudad Real</b>	<b>292</b>	<b>274</b>	<b>85</b>	<b>27</b>	<b>243</b>	<b>94</b>	<b>449</b>	<b>117</b>	<b>79,3</b>	<b>40,1</b>	<b>3,1</b>
Contra liqs. con imp. valor	289	164	48	19	217	92	376	77	83,0	26,6	2,5
Demás recursos	1	51	24	3	22	0	49	3	94,2	300,0	0,7
Rectif. errores a instª. intª.	2	16	6	5	4	2	17	1	94,4	50,0	0,7
Otros	0	43	7	0	0	0	7	36	16,3	--	61,7
<b>Cuenca</b>	<b>96</b>	<b>74</b>	<b>18</b>	<b>3</b>	<b>17</b>	<b>4</b>	<b>42</b>	<b>128</b>	<b>24,7</b>	<b>133,3</b>	<b>36,6</b>
Contra liqs. con imp. valor	89	64	10	2	16	4	32	121	20,9	136,0	45,4
Demás recursos	7	4	2	1	1	0	4	7	36,4	100,0	21,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	6	6	0	0	0	6	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Guadalajara</b>	<b>20</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>13</b>	<b>10</b>	<b>56,5</b>	<b>50,0</b>	<b>9,2</b>
Contra liqs. con imp. valor	20	3	1	1	11	0	13	10	56,5	50,0	9,2
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Toledo</b>	<b>134</b>	<b>273</b>	<b>46</b>	<b>19</b>	<b>232</b>	<b>0</b>	<b>297</b>	<b>110</b>	<b>73,0</b>	<b>82,1</b>	<b>4,4</b>
Contra liqs. con imp. valor	134	273	46	19	232	0	297	110	73,0	82,1	4,4
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>953</b>	<b>792</b>	<b>194</b>	<b>90</b>	<b>607</b>	<b>227</b>	<b>1.118</b>	<b>627</b>	<b>64,1</b>	<b>65,8</b>	<b>6,7</b>
Contra liqs. con imp. valor	842	667	144	81	580	139	944	565	62,6	67,1	7,2
Demás recursos	15	56	28	4	23	4	59	12	83,1	80,0	2,4
Rectif. errores a instª. intª.	6	24	14	5	4	2	25	5	83,3	83,3	2,4
Otros	90	45	8	0	0	82	90	45	66,7	50,0	6,0

Cuadro nº 66

Modelo C-5

## Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Albacete</b>	<b>310</b>	<b>163</b>	<b>39</b>	<b>40</b>	<b>104</b>	<b>43</b>	<b>226</b>	<b>247</b>	<b>47,8</b>	<b>79,7</b>	<b>13,1</b>
Alcaraz	26	7	4	0	17	0	21	12	63,6	46,2	6,9
Almansa	178	67	25	27	31	43	126	119	51,4	66,9	11,3
Casas Ibañez	3	5	1	0	2	0	3	5	37,5	166,7	20,0
Chinchilla	46	9	3	2	3	0	8	47	14,5	102,2	70,5
Hellin	4	14	2	1	6	0	9	9	50,0	225,0	12,0
La Roda	42	56	4	10	42	0	56	42	57,1	100,0	9,0
Yeste	11	5	0	0	3	0	3	13	18,8	118,2	52,0
<b>Ciudad Real</b>	<b>289</b>	<b>164</b>	<b>48</b>	<b>19</b>	<b>217</b>	<b>92</b>	<b>376</b>	<b>77</b>	<b>83,0</b>	<b>26,6</b>	<b>2,5</b>
Alcázar de San Juan	94	19	0	0	0	92	92	21	81,4	22,3	2,7
Almadén	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Almagro	22	21	8	0	18	0	26	17	60,5	77,3	7,8
Almodovar del Campo	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Daimiel	12	25	6	4	19	0	29	8	78,4	66,7	3,3
Manzanares	15	17	1	3	9	0	13	19	40,6	126,7	17,5
Piedrabuena	12	4	0	0	12	0	12	4	75,0	33,3	4,0
Tomelloso	117	72	23	11	153	0	187	2	98,9	1,7	0,1
Valdepeñas	12	0	3	1	6	0	10	2	83,3	16,7	2,4
Villanueva de los Infantes	4	3	4	0	0	0	4	3	57,1	75,0	9,0
<b>Cuenca</b>	<b>89</b>	<b>64</b>	<b>10</b>	<b>2</b>	<b>16</b>	<b>4</b>	<b>32</b>	<b>121</b>	<b>20,9</b>	<b>136,0</b>	<b>45,4</b>
Belmonte	31	25	2	0	11	0	13	43	23,2	138,7	39,7
Huete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motilla del Palancar	11	12	2	2	5	0	9	14	39,1	127,3	18,7
San Clemente	19	27	6	0	0	4	10	36	21,7	189,5	43,2
Tarancón	28	0	0	0	0	0	0	28	0,0	100,0	--
<b>Guadalajara</b>	<b>20</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>13</b>	<b>10</b>	<b>56,5</b>	<b>50,0</b>	<b>9,2</b>
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cifuentes	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Aragón	6	0	1	0	3	0	4	2	66,7	33,3	6,0
Pastrana	14	0	0	0	7	0	7	7	50,0	50,0	12,0
Sacedón	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Sigüenza	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
<b>Toledo</b>	<b>134</b>	<b>273</b>	<b>46</b>	<b>19</b>	<b>232</b>	<b>0</b>	<b>297</b>	<b>110</b>	<b>73,0</b>	<b>82,1</b>	<b>4,4</b>
Escalona	0	12	3	0	5	0	8	4	66,7	--	6,0
Illescas	0	47	0	2	45	0	47	0	100,0	--	0,0
Lillo	8	8	0	0	7	0	7	9	43,8	112,5	15,4
Madridejos	5	11	1	0	6	0	7	9	43,8	180,0	15,4
Navahermosa	7	5	1	0	4	0	5	7	41,7	100,0	16,8
Ocaña	0	33	9	3	21	0	33	0	100,0	--	0,0
Orgaz	66	16	1	9	56	0	66	16	80,5	24,2	2,9
Puente del Arzobispo	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Quintanar de la Orden	0	33	4	0	29	0	33	0	100,0	--	0,0
Talavera de la Reina	8	78	21	2	36	0	59	27	68,6	337,5	5,5
Torrijos	37	30	6	3	23	0	32	35	47,8	94,6	13,1
<b>Total</b>	<b>842</b>	<b>667</b>	<b>144</b>	<b>81</b>	<b>580</b>	<b>139</b>	<b>944</b>	<b>565</b>	<b>62,6</b>	<b>67,1</b>	<b>7,2</b>

## Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Albacete</b>	7	1	2	0	0	4	6	2	75,0	28,6	4,0
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almansa	7	0	1	0	0	4	5	2	71,4	28,6	4,8
Casas Ibañez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chinchilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hellín	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
La Roda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Ciudad Real</b>	1	51	24	3	22	0	49	3	94,2	300,0	0,7
Alcázar de San Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	1	10	10	0	1	0	11	0	100,0	0,0	0,0
Almodovar del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daimiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manzanares	0	24	9	2	12	0	23	1	95,8	--	0,5
Piedrabuena	0	2	1	0	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Tomelloso	0	14	3	1	9	0	13	1	92,9	--	0,9
Valdepeñas	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Villanueva de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Cuenca</b>	7	4	2	1	1	0	4	7	36,4	100,0	21,0
Belmonte	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Huele	7	0	0	0	0	0	0	7	0,0	100,0	--
Motilla del Palancar	0	2	1	1	0	0	2	0	100,0	--	0,0
San Clemente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarancón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Guadalajara</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pastrana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sacedón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sigüenza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Toledo</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Escalona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Illescas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Madridejos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navahermosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ocaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orgaz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puente del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Talavera de la Reina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrijos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	15	56	28	4	23	4	59	12	83,1	80,0	2,4

## Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
<b>Albacete</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>33,3</b>	<b>100,0</b>	<b>24,0</b>
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almansa	3	1	0	0	0	0	0	0	4	0,0	133,3	--
Casas Ibañez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chinchilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hellín	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Roda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yeste	1	1	2	0	0	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
<b>Ciudad Real</b>	<b>2</b>	<b>16</b>	<b>6</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>17</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>94,4</b>	<b>50,0</b>	<b>0,7</b>
Alcázar de San Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	0	2	1	1	0	0	2	0	0	100,0	--	0,0
Almodovar del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daimiel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manzanares	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrabuena	0	7	1	3	1	2	7	0	0	100,0	--	0,0
Tomelloso	2	7	4	1	3	0	8	1	1	88,9	50,0	1,5
Valdepeñas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Cuenca</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>
Belmonte	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huete	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motilla del Palancar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Clemente	0	3	3	0	0	0	3	0	0	100,0	--	0,0
Tarancón	0	3	3	0	0	0	3	0	0	100,0	--	0,0
<b>Guadalajara</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pastrana	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sacedón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sigüenza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Toledo</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Escalona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Illescas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lillo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Madridejos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navahermosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ocaña	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orgaz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puente del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Talavera de la Reina	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrijos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>24</b>	<b>14</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>25</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>83,3</b>	<b>83,3</b>	<b>2,4</b>

## Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Albacete</b>	<b>90</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>82</b>	<b>83</b>	<b>9</b>	<b>90,2</b>	<b>10,0</b>	<b>1,3</b>
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almansa	90	0	0	0	0	82	82	8	91,1	8,9	1,2
Casas Ibañez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chinchilla	0	2	1	0	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Hellín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Roda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Ciudad Real</b>	<b>0</b>	<b>43</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>36</b>	<b>16,3</b>	<b>--</b>	<b>61,7</b>
Alcázar de San Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almadén	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Almagro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almodovar del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daimiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manzanares	0	39	4	0	0	0	4	35	10,3	--	105,0
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tomelloso	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Valdepeñas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Cuenca</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Belmonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motilla del Palancar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Clemente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarancón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Guadalajara</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pastrana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sacedón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sigüenza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Toledo</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Escalona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Illescas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Madridejos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navahermosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ocaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orgaz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puente del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Talavera de la Reina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrijos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>90</b>	<b>45</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>82</b>	<b>90</b>	<b>45</b>	<b>66,7</b>	<b>50,0</b>	<b>6,0</b>

Cuadro nº 70

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Albacete	28	36	27	37	42,2	132,1	16,4
Ciudad Real	23	15	24	14	63,2	60,9	7,0
Cuenca	33	8	1	40	2,4	121,2	480,0
Guadalajara	24	56	39	41	48,8	170,8	12,6
Toledo	124	78	78	124	38,6	100,0	19,1
<b>Total</b>	<b>232</b>	<b>193</b>	<b>169</b>	<b>256</b>	<b>39,8</b>	<b>110,3</b>	<b>18,2</b>

Cuadro nº 71

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Albacete	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Ciudad Real	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Cuenca	1	1	0	2	0,0	200,0	--
Guadalajara	5	3	5	3	62,5	60,0	7,2
Toledo	0	1	1	0	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>6</b>	<b>8</b>	<b>5</b>	<b>61,5</b>	<b>71,4</b>	<b>7,5</b>

Cuadro nº 72

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Albacete	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	3	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Cuenca	10	0	0	10	0,0	100,0	--
Guadalajara	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	5	2	3	4	42,9	80,0	16,0
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>2</b>	<b>6</b>	<b>14</b>	<b>30,0</b>	<b>77,8</b>	<b>28,0</b>



Cuadro nº 73

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Albacete	16	30	22	24	47,8	150,0	13,1
Ciudad Real	5	3	8	0	100,0	0,0	0,0
Cuenca	8	3	1	10	9,1	125,0	120,0
Guadalajara	16	50	31	35	47,0	218,8	13,5
Toledo	16	43	37	22	62,7	137,5	7,1
<b>Total</b>	<b>61</b>	<b>129</b>	<b>99</b>	<b>91</b>	<b>52,1</b>	<b>149,2</b>	<b>11,0</b>

Cuadro nº 74

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Albacete	11	6	4	13	23,5	118,2	39,0
Ciudad Real	15	11	12	14	46,2	93,3	14,0
Cuenca	14	4	0	18	0,0	128,6	--
Guadalajara	3	3	3	3	50,0	100,0	12,0
Toledo	103	32	37	98	27,4	95,1	31,8
<b>Total</b>	<b>146</b>	<b>56</b>	<b>56</b>	<b>146</b>	<b>27,7</b>	<b>100,0</b>	<b>31,3</b>

Cuadro nº 75

Modelo C-6

## Gestión de las tasas sobre el Juego. Casinos y Bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego				Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos		
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros	
Albacete	0	0	0	2	2	8.421	4.416	
Ciudad Real	0	0	0	3	3	6.804	3.694	
Cuenca	0	0	0	1	1	781	406	
Guadalajara	0	0	0	1	1	2.144	1.148	
Toledo	0	0	0	2	2	7.965	4.213	
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>26.115</b>	<b>13.877</b>	

Cuadro nº 76

Modelo C-6

## Gestión de las tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Albacete	2.210	2.293	2.152	2.196	2.073	2.189	2.045	2.176	2.023	8.854	8.293
Ciudad Real	2.753	2.694	2.515	2.704	2.540	2.755	2.564	2.715	2.519	10.868	10.138
Cuenca	1.099	1.055	990	1.106	1.029	1.076	999	1.087	1.011	4.324	4.029
Guadalajara	1.036	996	938	988	929	943	877	945	879	3.872	3.623
Toledo	3.885	3.737	3.526	3.830	3.627	3.797	3.525	3.889	3.612	15.253	14.290
<b>Total</b>	<b>10.983</b>	<b>10.775</b>	<b>10.121</b>	<b>10.824</b>	<b>10.198</b>	<b>10.760</b>	<b>10.010</b>	<b>10.812</b>	<b>10.044</b>	<b>43.171</b>	<b>40.373</b>

Cuadro nº 77

Modelo C-6

## Gestión de las tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>

## Gestión de las tasas sobre el Juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Albacete</b>	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Ciudad Real</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Cuenca</b>	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Guadalajara</b>	1	2	0	0	2	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Recursos de reposición	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	1	1	0	0	1	0	1	1	50,0	100,0	12,0
<b>Toledo</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	1	4	1	0	3	0	4	1	80,0	100,0	3,0
Recursos de reposición	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	1	1	0	0	1	0	1	1	50,0	100,0	12,0

## Cuadro nº 79

## Modelo D-4

## Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año				Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	
1. Impuesto Patrimonio	1	3	2	0	2	0	4
2. I. Sucesiones y Donac.	325	250	94	131	169	19	413
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	272	1.239	163	88	740	74	1.065
4. Tasas sobre el juego	3	9	0	0	5	0	5
5. Actos proc. recaudatorio	27	22	5	3	25	0	33
6. Otros gestión tribs. ceds.	0	1	0	0	1	0	1
<b>Total</b>	<b>628</b>	<b>1.524</b>	<b>264</b>	<b>222</b>	<b>942</b>	<b>93</b>	<b>1.521</b>
							<b>631</b>

## Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos.

## Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
<b>Albacete</b>	<b>289</b>	<b>32</b>	<b>49</b>	<b>175</b>	<b>20</b>	<b>276</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	2	0	0	2	0	2
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>54</b>	<b>13</b>	<b>43</b>	<b>44</b>	<b>9</b>	<b>109</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	33	11	39	32	6	88
2.2 Resto acts. Gestoras	13	2	1	3	3	9
2.3 Actuacs. Inspectoras	7	0	1	8	0	9
2.4 Otros	1	0	2	1	0	3
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>219</b>	<b>16</b>	<b>6</b>	<b>124</b>	<b>11</b>	<b>157</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	192	14	6	110	9	139
3.2 Resto acts. Gestoras	7	2	0	3	1	6
3.3 Actuacs. Inspectoras	9	0	0	4	0	4
3.4 Otros	11	0	0	7	1	8
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>13</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>7</b>
5.1 Providencias apremio	11	3	0	2	0	5
5.2 Otros	2	0	0	2	0	2
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>225</b>	<b>25</b>	<b>45</b>	<b>142</b>	<b>15</b>	<b>227</b>
<b>Ciudad Real</b>	<b>385</b>	<b>73</b>	<b>35</b>	<b>227</b>	<b>19</b>	<b>354</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	1	2	0	0	0	2
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>57</b>	<b>13</b>	<b>14</b>	<b>21</b>	<b>2</b>	<b>50</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	46	10	12	17	1	40
2.2 Resto acts. Gestoras	2	2	1	0	0	3
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	9	1	1	4	1	7
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>323</b>	<b>57</b>	<b>21</b>	<b>202</b>	<b>17</b>	<b>297</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	307	56	19	187	9	271
3.2 Resto acts. Gestoras	0	1	1	1	0	3
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	2	0	2
3.4 Otros	16	0	1	12	8	21
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>4</b>
5.1 Providencias apremio	3	1	0	3	0	4
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>353</b>	<b>66</b>	<b>31</b>	<b>204</b>	<b>10</b>	<b>311</b>
<b>Cuenca</b>	<b>137</b>	<b>23</b>	<b>11</b>	<b>88</b>	<b>9</b>	<b>131</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>35</b>	<b>12</b>	<b>7</b>	<b>20</b>	<b>2</b>	<b>41</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	14	4	2	11	1	18
2.2 Resto acts. Gestoras	19	8	4	9	1	22
2.3 Actuacs. Inspectoras	1	0	0	0	0	0
2.4 Otros	1	0	1	0	0	1
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>99</b>	<b>11</b>	<b>3</b>	<b>64</b>	<b>7</b>	<b>85</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	77	7	3	45	5	60
3.2 Resto acts. Gestoras	16	3	0	15	2	20
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	6	1	0	4	0	5
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>4</b>
5.1 Providencias apremio	1	0	0	2	0	2
5.2 Otros	1	0	1	1	0	2
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>91</b>	<b>11</b>	<b>5</b>	<b>56</b>	<b>6</b>	<b>78</b>

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos.  
Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
<b>Guadalajara</b>	<b>200</b>	<b>17</b>	<b>41</b>	<b>155</b>	<b>11</b>	<b>224</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>15</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>13</b>	<b>1</b>	<b>22</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	13	2	2	10	1	15
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	3	0	3
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	2	0	0	2
2.4 Otros	2	1	1	0	0	2
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>180</b>	<b>14</b>	<b>34</b>	<b>125</b>	<b>10</b>	<b>183</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	119	13	5	76	8	102
3.2 Resto acts. Gestoras	56	1	28	46	2	77
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	5	0	1	3	0	4
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>17</b>
5.1 Providencias apremio	3	0	2	15	0	17
5.2 Otros	1	0	0	0	0	0
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>132</b>	<b>15</b>	<b>7</b>	<b>86</b>	<b>9</b>	<b>117</b>
<b>Toledo</b>	<b>513</b>	<b>119</b>	<b>86</b>	<b>297</b>	<b>34</b>	<b>536</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>89</b>	<b>53</b>	<b>62</b>	<b>71</b>	<b>5</b>	<b>191</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	88	51	62	70	5	188
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	1	2	0	1	0	3
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>418</b>	<b>65</b>	<b>24</b>	<b>225</b>	<b>29</b>	<b>343</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	385	65	24	211	29	329
3.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	33	0	0	14	0	14
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
5.1 Providencias apremio	0	1	0	0	0	1
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>473</b>	<b>116</b>	<b>86</b>	<b>281</b>	<b>34</b>	<b>517</b>
<b>Total</b>	<b>1.524</b>	<b>264</b>	<b>222</b>	<b>942</b>	<b>93</b>	<b>1.521</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>4</b>
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	3	2	0	2	0	4
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>250</b>	<b>94</b>	<b>131</b>	<b>169</b>	<b>19</b>	<b>413</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	194	78	117	140	14	349
2.2 Resto acts. Gestoras	34	12	6	15	4	37
2.3 Actuacs. Inspectoras	8	0	3	8	0	11
2.4 Otros	14	4	5	6	1	16
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>1.239</b>	<b>163</b>	<b>88</b>	<b>740</b>	<b>74</b>	<b>1.065</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	1.080	155	57	629	60	901
3.2 Resto acts. Gestoras	79	7	29	65	5	106
3.3 Actuacs. Inspectoras	9	0	0	6	0	6
3.4 Otros	71	1	2	40	9	52
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>5</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>22</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>25</b>	<b>0</b>	<b>33</b>
5.1 Providencias apremio	18	5	2	22	0	29
5.2 Otros	4	0	1	3	0	4
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>1.274</b>	<b>233</b>	<b>174</b>	<b>769</b>	<b>74</b>	<b>1.250</b>

Cuadro nº 81

Modelo C-7

## Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Albacete	6.439	6.899	4.951	8.387	37,1	130,3	20,3
Ciudad Real	8.522	7.149	5.622	10.049	35,9	117,9	21,4
Cuenca	11.305	3.753	4.653	10.405	30,9	92,0	26,8
Guadalajara	5.018	9.889	6.378	8.529	42,8	170,0	16,0
Toledo	27.505	12.197	5.907	33.795	14,9	122,9	68,7
<b>Total</b>	<b>58.789</b>	<b>39.887</b>	<b>27.511</b>	<b>71.165</b>	<b>27,9</b>	<b>121,1</b>	<b>31,0</b>

Cuadro nº 82

Modelo C-7

## Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Albacete	43	68	89	22	80,2	51,2	3,0
Ciudad Real	2.025	1.869	1.335	2.559	34,3	126,4	23,0
Cuenca	124	40	129	35	78,7	28,2	3,3
Guadalajara	54	96	109	41	72,7	75,9	4,5
Toledo	118	279	261	136	65,7	115,3	6,3
<b>Total</b>	<b>2.364</b>	<b>2.352</b>	<b>1.923</b>	<b>2.793</b>	<b>40,8</b>	<b>118,1</b>	<b>17,4</b>

Cuadro nº 83

Modelo C-7

## Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades Facultativas e Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Albacete	12	125	49	88	35,8	733,3	21,6
Ciudad Real	55	202	231	26	89,9	47,3	1,4
Cuenca	87	77	53	111	32,3	127,6	25,1
Guadalajara	3	80	65	18	78,3	600,0	3,3
Toledo	3	43	24	22	52,2	733,3	11,0
<b>Total</b>	<b>160</b>	<b>527</b>	<b>422</b>	<b>265</b>	<b>61,4</b>	<b>165,6</b>	<b>7,5</b>

## Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
<b>Albacete</b>	<b>20.566</b>	<b>1.738.691</b>	<b>2.280.488</b>	<b>541.797</b>	<b>31,2</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>9.943</b>	<b>1.207.842</b>	<b>1.691.673</b>	<b>483.831</b>	<b>40,1</b>
O. Gestora Territorial	316	10.193	18.150	7.957	78,1
O. Liquidadoras D. H.	3.045	143.855	184.645	40.790	28,4
Unids. Facultativas e Insp.	6.582	1.053.794	1.488.878	435.084	41,3
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>6.704</b>	<b>170.967</b>	<b>222.947</b>	<b>51.980</b>	<b>30,4</b>
O. Gestora Territorial	90	397	397	0	0,0
O. Liquidadoras D. H.	4.192	30.074	38.694	8.620	28,7
Unids Facult e Insp	2.422	140.496	183.856	43.360	30,9
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>o</sup>s.</b>	<b>3.919</b>	<b>359.882</b>	<b>365.868</b>	<b>5.986</b>	<b>1,7</b>
O. Gestora Territorial	6	7	18	11	157,1
O. Liquidadoras D. H.	3.753	349.481	353.998	4.517	1,3
Unids Facult e Insp	160	10.394	11.852	1.458	14,0
<b>Ciudad Real</b>	<b>22.336</b>	<b>1.714.674</b>	<b>2.561.746</b>	<b>847.072</b>	<b>49,4</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>13.895</b>	<b>1.478.327</b>	<b>2.274.284</b>	<b>795.957</b>	<b>53,8</b>
O. Gestora Territorial	631	100.987	161.869	60.882	60,3
O. Liquidadoras D. H.	5.492	428.204	651.410	223.206	52,1
Unids. Facultativas e Insp.	7.772	949.136	1.461.005	511.869	53,9
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>4.257</b>	<b>38.794</b>	<b>71.172</b>	<b>32.378</b>	<b>83,5</b>
O. Gestora Territorial	456	1.209	1.582	373	30,9
O. Liquidadoras D. H.	3.358	26.031	40.087	14.056	54,0
Unids Facult e Insp	443	11.554	29.503	17.949	155,3
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>o</sup>s.</b>	<b>4.184</b>	<b>197.553</b>	<b>216.290</b>	<b>18.737</b>	<b>9,5</b>
O. Gestora Territorial	38	62	89	27	43,5
O. Liquidadoras D. H.	2.788	192.526	208.305	15.779	8,2
Unids Facult e Insp	1.358	4.965	7.896	2.931	59,0
<b>Cuenca</b>	<b>17.191</b>	<b>780.905</b>	<b>1.018.862</b>	<b>237.957</b>	<b>30,5</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>9.313</b>	<b>599.537</b>	<b>814.616</b>	<b>215.079</b>	<b>35,9</b>
O. Gestora Territorial	85	1.630	3.393	1.763	108,2
O. Liquidadoras D. H.	2.376	109.142	119.883	10.741	9,8
Unids. Facultativas e Insp.	6.852	488.765	691.340	202.575	41,4
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>6.080</b>	<b>118.022</b>	<b>135.823</b>	<b>17.801</b>	<b>15,1</b>
O. Gestora Territorial	93	158	158	0	0,0
O. Liquidadoras D. H.	3.170	31.879	34.707	2.828	8,9
Unids Facult e Insp	2.817	85.985	100.958	14.973	17,4
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>o</sup>s.</b>	<b>1.798</b>	<b>63.346</b>	<b>68.423</b>	<b>5.077</b>	<b>8,0</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	1.217	57.853	61.866	4.013	6,9
Unids Facult e Insp	581	5.493	6.557	1.064	19,4
<b>Guadalajara</b>	<b>12.753</b>	<b>1.531.239</b>	<b>1.975.534</b>	<b>444.295</b>	<b>29,0</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>7.572</b>	<b>1.471.876</b>	<b>1.894.604</b>	<b>422.728</b>	<b>28,7</b>
O. Gestora Territorial	1.646	90.463	139.207	48.744	53,9
O. Liquidadoras D. H.	309	13.327	16.759	3.432	25,8
Unids. Facultativas e Insp.	5.617	1.368.086	1.738.638	370.552	27,1
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>4.938</b>	<b>55.310</b>	<b>75.105</b>	<b>19.795</b>	<b>35,8</b>
O. Gestora Territorial	1.064	2.924	3.157	233	8,0
O. Liquidadoras D. H.	357	915	1.456	541	59,1
Unids Facult e Insp	3.517	51.471	70.492	19.021	37,0
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>o</sup>s.</b>	<b>243</b>	<b>4.053</b>	<b>5.825</b>	<b>1.772</b>	<b>43,7</b>
O. Gestora Territorial	78	130	168	38	29,2
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids Facult e Insp	165	3.923	5.657	1.734	44,2



## Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
<b>Toledo</b>	<b>19.471</b>	<b>2.732.437</b>	<b>3.779.762</b>	<b>1.047.325</b>	<b>38,3</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>13.935</b>	<b>2.519.244</b>	<b>3.452.013</b>	<b>932.769</b>	<b>37,0</b>
O. Gestora Territorial	641	90.541	138.338	47.797	52,8
O. Liquidadoras D. H.	5.016	571.461	919.359	347.898	60,9
Unids. Facultativas e Insp.	8.278	1.857.242	2.394.316	537.074	28,9
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>4.711</b>	<b>80.465</b>	<b>133.387</b>	<b>52.922</b>	<b>65,8</b>
O. Gestora Territorial	3	19	19	0	0,0
O. Liquidadoras D. H.	2.260	16.478	27.907	11.429	69,4
Unids Facult e Insp	2.448	63.968	105.461	41.493	64,9
<b>3. Val. otros bienes y dºs.</b>	<b>825</b>	<b>132.728</b>	<b>194.362</b>	<b>61.634</b>	<b>46,4</b>
O. Gestora Territorial	1	0	4	4	--
O. Liquidadoras D. H.	526	98.308	158.321	60.013	61,0
Unids Facult e Insp	298	34.420	36.037	1.617	4,7
<b>Total</b>	<b>92.317</b>	<b>8.497.946</b>	<b>11.616.392</b>	<b>3.118.446</b>	<b>36,7</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>54.658</b>	<b>7.276.826</b>	<b>10.127.190</b>	<b>2.850.364</b>	<b>39,2</b>
O. Gestora Territorial	3.319	293.814	460.957	167.143	56,9
O. Liquidadoras D. H.	16.238	1.265.989	1.892.056	626.067	49,5
Unids. Facultativas e Insp.	35.101	5.717.023	7.774.177	2.057.154	36,0
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>26.690</b>	<b>463.558</b>	<b>638.434</b>	<b>174.876</b>	<b>37,7</b>
O. Gestora Territorial	1.706	4.707	5.313	606	12,9
O. Liquidadoras D. H.	13.337	105.377	142.851	37.474	35,6
Unids Facult e Insp	11.647	353.474	490.270	136.796	38,7
<b>3. Val. otros bienes y dºs.</b>	<b>10.969</b>	<b>757.562</b>	<b>850.768</b>	<b>93.206</b>	<b>12,3</b>
O. Gestora Territorial	123	199	279	80	40,2
O. Liquidadoras D. H.	8.284	698.168	782.490	84.322	12,1
Unids Facult e Insp	2.562	59.195	67.999	8.804	14,9

## Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Albacete	40,1	30,4	1,7	31,2
Ciudad Real	53,8	83,5	9,5	49,4
Cuenca	35,9	15,1	8,0	30,5
Guadalajara	28,7	35,8	43,7	29,0
Toledo	37,0	65,8	46,4	38,3
<b>Total</b>	<b>39,2</b>	<b>37,7</b>	<b>12,3</b>	<b>36,7</b>

Cuadro nº 86

Modelo C-7

Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Albacete	328	86	306	108	73,9	32,9	4,2
Ciudad Real	101	93	158	36	81,4	35,6	2,7
Cuenca	50	18	22	46	32,4	92,0	25,1
Guadalajara	0	15	12	3	80,0	--	3,0
Toledo	24	277	64	237	21,3	987,5	44,4
<b>Total</b>	<b>503</b>	<b>489</b>	<b>562</b>	<b>430</b>	<b>56,7</b>	<b>85,5</b>	<b>9,2</b>

Cuadro nº 87

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Albacete	1	40	36	5	87,8	500,0	1,7
Ciudad Real	17	343	336	24	93,3	141,2	0,9
Cuenca	1	5	6	0	100,0	0,0	0,0
Guadalajara	3	22	22	3	88,0	100,0	1,6
Toledo	8	86	88	6	93,6	75,0	0,8
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>496</b>	<b>488</b>	<b>38</b>	<b>92,8</b>	<b>126,7</b>	<b>0,9</b>

## Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
<b>Albacete</b>	75	407	12	693	0	0	87	1.100
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	35	240	7	56	0	0	42	296
Trans. P. y A.J.D.	40	167	5	637	0	0	45	804
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Ciudad Real</b>	7	73	0	0	0	0	7	73
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	7	73	0	0	0	0	7	73
Trans. P. y A.J.D.	0	0	0	0	0	0	0	0
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Cuenca</b>	43	371	4	23	0	0	47	394
Patrimonio	1	8	0	0	0	0	1	8
Sucesiones	39	360	4	23	0	0	43	383
Trans. P. y A.J.D.	3	3	0	0	0	0	3	3
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Guadalajara</b>	17	163	1	30	0	0	18	193
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	17	163	1	30	0	0	18	193
Trans. P. y A.J.D.	0	0	0	0	0	0	0	0
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Toledo</b>	52	1.810	0	0	0	0	52	1.810
Patrimonio	6	18	0	0	0	0	6	18
Sucesiones	37	216	0	0	0	0	37	216
Trans. P. y A.J.D.	9	1.576	0	0	0	0	9	1.576
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	194	2.824	17	746	0	0	211	3.570
Patrimonio	7	26	0	0	0	0	7	26
Sucesiones	135	1.052	12	109	0	0	147	1.161
Trans. P. y A.J.D.	52	1.746	5	637	0	0	57	2.383
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0

## Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Albacete	0	12	0,8	87	108,8	1.100	1.375,0
Ciudad Real	12	12	1,8	7	3,9	73	40,6
Cuenca	6	10	1,1	47	42,7	394	358,2
Guadalajara	0	17	1,1	18	16,4	193	175,5
Toledo	0	24	1,5	52	34,7	1.810	1.206,7
<b>Total</b>	18	75	6,2	211	34,0	3.570	575,8

## Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0
Toledo	1	17	0	0	0	0	1	17
<b>Total</b>	1	17	0	0	0	0	1	17

Cuadro nº 91

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Albacete	87	1.100	13	41,2	30,8	123.171	0,9
Ciudad Real	7	73	10	3,3	2,0	166.849	0,0
Cuenca	47	394	8	22,3	11,0	63.141	0,6
Guadalajara	18	193	11	8,5	5,4	129.595	0,1
Toledo	52	1.810	35	24,6	50,7	390.818	0,5
<b>Total</b>	<b>211</b>	<b>3.570</b>	<b>17</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>873.574</b>	<b>0,4</b>

Cuadro nº 92

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Albacete	0	0	--	0,0	0,0	-1	0,0
Ciudad Real	0	0	--	0,0	0,0	0	--
Cuenca	1	8	8	14,3	30,8	8	100,0
Guadalajara	0	0	--	0,0	0,0	0	--
Toledo	6	18	3	85,7	69,2	34.695	0,1
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>26</b>	<b>4</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>34.702</b>	<b>0,1</b>

Cuadro nº 93

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Albacete	42	296	7	28,6	25,5	15.738	1,9
Ciudad Real	7	73	10	4,8	6,3	15.810	0,5
Cuenca	43	383	9	29,3	33,0	8.974	4,3
Guadalajara	18	193	11	12,2	16,6	10.342	1,9
Toledo	37	216	6	25,2	18,6	21.765	1,0
<b>Total</b>	<b>147</b>	<b>1.161</b>	<b>8</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>72.629</b>	<b>1,6</b>

Cuadro nº 94

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Albacete	45	804	18	78,9	33,7	94.650	0,8
Ciudad Real	0	0	--	0,0	0,0	137.008	0,0
Cuenca	3	3	1	5,3	0,1	49.805	0,0
Guadalajara	0	0	--	0,0	0,0	114.360	0,0
Toledo	9	1.576	175	15,8	66,1	315.781	0,5
<b>Total</b>	<b>57</b>	<b>2.383</b>	<b>42</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>711.604</b>	<b>0,3</b>

Cuadro nº 95

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Albacete	0	0	--	--	--	12.784	0,0
Ciudad Real	0	0	--	--	--	14.031	0,0
Cuenca	0	0	--	--	--	4.354	0,0
Guadalajara	0	0	--	--	--	4.893	0,0
Toledo	0	0	--	--	--	18.577	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>54.639</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 96

Modelo D-3

## Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Albacete	0	0	--	0,0	0,0
Ciudad Real	0	0	--	0,0	0,0
Cuenca	0	0	--	0,0	0,0
Guadalajara	0	0	--	0,0	0,0
Toledo	1	17	17	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>17</b>	<b>17</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 97

Modelo C-8

## Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas			Pendientes de liquidar a fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Albacete	5	87	88	4	95,7	80,0	0,5
Ciudad Real	0	7	7	0	100,0	--	0,0
Cuenca	0	47	47	0	100,0	--	0,0
Guadalajara	0	18	18	0	100,0	--	0,0
Toledo	0	53	53	0	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>212</b>	<b>213</b>	<b>4</b>	<b>98,2</b>	<b>80,0</b>	<b>0,2</b>

Cuadro nº 98

Modelo C-8

## Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Albacete	0	0	0	88	88
Ciudad Real	0	0	0	7	7
Cuenca	0	0	0	47	47
Guadalajara	2	0	0	16	18
Toledo	0	0	0	53	53
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>211</b>	<b>213</b>

Cuadro nº 99

Modelo C-8

## Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Art 67.4 del R.G.I.T.	Art 50.3 L.C.	Art 67.2 del R.G.I.T.	Art 67.3 del R.G.I.T.	Total
Albacete	0	0	1	0	1
Ciudad Real	0	0	4	0	4
Cuenca	0	0	0	0	0
Guadalajara	0	0	4	0	4
Toledo	0	0	4	0	4
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>13</b>

Cuadro nº 100

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección.Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 101

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 102

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 103

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 104

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 105

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>



Cuadro nº 106

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Albacete	75	151	42,6	15,8	68	130	40,2	13,9
Ciudad Real	8	25	4,5	2,6	8	25	4,7	2,7
Cuenca	58	137	33,0	14,3	58	137	34,3	14,6
Guadalajara	15	45	8,5	4,7	15	45	8,9	4,8
Toledo	20	600	11,4	62,6	20	600	11,8	64,0
<b>Total</b>	<b>176</b>	<b>958</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>169</b>	<b>937</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 107

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Albacete	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Ciudad Real	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Cuenca	1	3	100,0	100,0	1	3	100,0	100,0
Guadalajara	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Toledo	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 108

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Albacete	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Ciudad Real	1	1	33,3	33,3	1	1	33,3	33,3
Cuenca	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Guadalajara	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Toledo	2	2	66,7	66,7	2	2	66,7	66,7
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 109

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Albacete	34	49	27,4	18,2	29	38	24,4	14,7
Ciudad Real	7	24	5,6	8,9	7	24	5,9	9,3
Cuenca	53	133	42,7	49,4	53	133	44,5	51,6
Guadalajara	15	45	12,1	16,7	15	45	12,6	17,4
Toledo	15	18	12,1	6,7	15	18	12,6	7,0
<b>Total</b>	<b>124</b>	<b>269</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>119</b>	<b>258</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 110

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Albacete	41	102	85,4	14,9	39	92	84,8	13,7
Ciudad Real	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Cuenca	4	1	8,3	0,1	4	1	8,7	0,1
Guadalajara	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Toledo	3	580	6,3	84,9	3	580	6,5	86,2
<b>Total</b>	<b>48</b>	<b>683</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>46</b>	<b>673</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 111

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Albacete	0	0	--	--	0	0	--	--
Ciudad Real	0	0	--	--	0	0	--	--
Cuenca	0	0	--	--	0	0	--	--
Guadalajara	0	0	--	--	0	0	--	--
Toledo	0	0	--	--	0	0	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 112

Modelo C-11

## Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos líquidos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos líquidos
Albacete	7.264	-416	6.848	145.867	152.715	777	151.938
Ciudad Real	4.382	-60	4.322	174.030	178.352	1.673	176.679
Cuenca	4.205	3	4.208	64.813	69.021	585	68.436
Guadalajara	13.832	-101	13.731	138.891	152.622	2.618	150.004
Toledo	5.609	-19	5.590	357.267	362.857	598	362.259
S.Centrales	0	0	0	38.546	38.546	0	38.546
<b>Total</b>	<b>35.292</b>	<b>-593</b>	<b>34.699</b>	<b>919.414</b>	<b>954.113</b>	<b>6.251</b>	<b>947.862</b>

Cuadro nº 113

Modelo C-11

## Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Albacete	151.938	125.792	132	4	0	125.928	26.010
Ciudad Real	176.679	170.019	48	31	0	170.098	6.581
Cuenca	68.436	63.770	16	10	0	63.796	4.640
Guadalajara	150.004	134.014	37	118	0	134.169	15.835
Toledo	362.259	355.618	266	83	0	355.967	6.292
S.Centrales	38.546	38.546	0	0	0	38.546	0
<b>Total</b>	<b>947.862</b>	<b>887.759</b>	<b>499</b>	<b>246</b>	<b>0</b>	<b>888.504</b>	<b>59.358</b>

Cuadro nº 114

Modelo C-11

## Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Albacete	123.363	2.429	125.792	2.621	123.171
Ciudad Real	168.402	1.617	170.019	3.170	166.849
Cuenca	63.123	647	63.770	629	63.141
Guadalajara	132.244	1.771	134.015	4.420	129.595
Toledo	353.340	2.277	355.617	3.315	352.302
S.Centrales	38.546	0	38.546	30	38.516
<b>Total</b>	<b>879.018</b>	<b>8.741</b>	<b>887.759</b>	<b>14.185</b>	<b>873.574</b>

Cuadro nº 115

Modelo C-11

## Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resuelto en el año	Pendiente en fin del año	Porcentajes	
					Derechos anulados / total derechos	Recaudado / derechos líquidos
Albacete	6.848	145.867	126.705	26.010	0,5	82,8
Ciudad Real	4.322	174.030	171.771	6.581	0,9	96,2
Cuenca	4.208	64.813	64.380	4.641	0,8	93,2
Guadalajara	13.731	138.891	136.787	15.835	1,7	89,3
Toledo	5.590	357.267	356.565	6.292	0,2	98,2
S.Centrales	0	38.546	38.546	0	0,0	100,0
<b>Total</b>	<b>34.699</b>	<b>919.414</b>	<b>894.754</b>	<b>59.359</b>	<b>0,7</b>	<b>93,7</b>

Cuadro nº 116

Modelo C-15

## Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Albacete	2	4	4	6	4	9	2	1
Ciudad Real	0	0	5	3	3	2	2	1
Cuenca	3	1	0	0	2	0	1	1
Guadalajara	0	0	9	8	8	8	1	0
Toledo	7	6	7	11	12	14	2	3
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>11</b>	<b>25</b>	<b>28</b>	<b>29</b>	<b>33</b>	<b>8</b>	<b>6</b>

Cuadro nº 117

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Albacete	0	0	39	336	279	761	0	0	14	1	332	1.098
Ciudad Real	0	0	165	653	941	1.496	0	0	1	0	1.107	2.149
Cuenca	0	0	32	149	234	286	0	0	2	2	268	437
Guadalajara	0	0	31	66	397	602	0	0	2	68	430	736
Toledo	1	4	71	249	706	1.318	0	0	8	8	786	1.579
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>338</b>	<b>1.453</b>	<b>2.557</b>	<b>4.463</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>27</b>	<b>79</b>	<b>2.923</b>	<b>5.999</b>

Cuadro nº 118

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Albacete	0	0	27	329	175	593	0	0	14	1	216	923
Ciudad Real	0	0	43	230	160	516	0	0	1	0	204	746
Cuenca	0	0	26	71	187	254	0	0	2	2	215	327
Guadalajara	0	0	29	65	377	592	0	0	2	68	408	725
Toledo	1	4	12	22	156	378	0	0	8	8	177	412
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>137</b>	<b>717</b>	<b>1.055</b>	<b>2.333</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>27</b>	<b>79</b>	<b>1.220</b>	<b>3.133</b>

Cuadro nº 119

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Albacete	12	7	104	168	116	175
Ciudad Real	122	423	781	980	903	1.403
Cuenca	6	78	47	32	53	110
Guadalajara	2	1	20	10	22	11
Toledo	59	227	550	940	609	1.167
<b>Total</b>	<b>201</b>	<b>736</b>	<b>1.502</b>	<b>2.130</b>	<b>1.703</b>	<b>2.866</b>

## Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos Jurídicos D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
<b>Albacete</b>	<b>12</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>12</b>	<b>104</b>	<b>168</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>116</b>	<b>175</b>	<b>6</b>	<b>16</b>
Alcaraz	7	3	1	12	2	38	0	0	9	41	1	12
Almansa	1	2	0	0	10	5	2	2	11	7	2	2
Casas Ibañez	2	1	0	0	2	3	1	2	4	4	1	2
Chinchilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hellín	2	1	0	0	31	26	1	0	33	27	1	0
La Roda	0	0	0	0	58	96	1	0	58	96	1	0
Yeste	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0
<b>Ciudad Real</b>	<b>122</b>	<b>423</b>	<b>12</b>	<b>79</b>	<b>781</b>	<b>980</b>	<b>39</b>	<b>70</b>	<b>903</b>	<b>1.403</b>	<b>51</b>	<b>149</b>
Alcázar de San Juan	0	0	0	0	77	137	2	1	77	137	2	1
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Almagro	23	17	3	3	48	65	3	3	71	82	6	6
Almodovar del Campo	7	7	3	1	30	25	0	0	37	32	3	1
Daimiel	0	0	0	0	13	12	0	0	13	12	0	0
Manzanares	25	130	1	0	171	224	18	21	196	354	19	21
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0
Tomelloso	60	264	4	9	409	466	13	23	469	730	17	32
Valdepeñas	7	5	0	0	33	51	2	22	40	56	2	22
Villanueva de los Infantes	0	0	1	66	0	0	0	0	0	0	1	66
<b>Cuenca</b>	<b>6</b>	<b>78</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>47</b>	<b>32</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>53</b>	<b>110</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
Belmonte	6	78	0	0	1	1	0	0	7	79	0	0
Huete	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Motilla del Palancar	0	0	0	0	28	19	0	0	28	19	0	0
San Clemente	0	0	0	0	2	0	0	0	2	0	0	0
Tarancón	0	0	0	0	16	12	1	0	16	12	1	0
<b>Guadalajara</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>20</b>	<b>10</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>22</b>	<b>11</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pastrana	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sacedón	0	0	0	0	5	3	0	0	5	3	0	0
Sigüenza	2	1	0	0	15	7	1	0	17	8	1	0
<b>Toledo</b>	<b>59</b>	<b>227</b>	<b>17</b>	<b>54</b>	<b>550</b>	<b>940</b>	<b>28</b>	<b>87</b>	<b>609</b>	<b>1.167</b>	<b>45</b>	<b>141</b>
Escalona	0	0	3	12	0	0	0	0	0	0	3	12
Illescas	24	132	2	4	217	535	10	42	241	667	12	46
Lillo	0	0	0	0	56	109	2	10	56	109	2	10
Madridejos	0	0	0	0	29	17	0	0	29	17	0	0
Navahermosa	0	0	1	19	0	0	0	0	0	0	1	19
Ocaña	0	0	2	11	0	0	2	4	0	0	4	15
Orgaz	4	23	1	1	5	11	0	0	9	34	1	1
Puente del Arzobispo	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0
Quintanar de la Orden	8	11	1	2	70	112	0	0	78	123	1	2
Talavera de la Reina	22	60	6	5	133	110	9	16	155	170	15	21
Torrijos	0	0	1	0	40	46	5	15	40	46	6	15
<b>Total</b>	<b>201</b>	<b>736</b>	<b>30</b>	<b>145</b>	<b>1.502</b>	<b>2.130</b>	<b>74</b>	<b>161</b>	<b>1.703</b>	<b>2.866</b>	<b>104</b>	<b>306</b>

Cuadro nº 121

Modelo C-9

## Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Albacete	0	0	24	657	37	125	0	0	0	0	61	782
Ciudad Real	0	0	15	151	49	139	0	0	0	0	64	290
Cuenca	0	0	5	405	7	11	0	0	0	0	12	416
Guadalajara	0	0	7	16	11	61	0	0	0	0	18	77
Toledo	0	0	19	74	50	229	0	0	19	13	88	316
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>70</b>	<b>1.303</b>	<b>154</b>	<b>565</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>19</b>	<b>13</b>	<b>243</b>	<b>1.881</b>

Cuadro nº 122

Modelo C-9

## Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Albacete	0	0	23	645	32	121	0	0	0	0	55	766
Ciudad Real	0	0	3	72	10	69	0	0	0	0	13	141
Cuenca	0	0	5	405	6	11	0	0	0	0	11	416
Guadalajara	0	0	7	16	10	61	0	0	0	0	17	77
Toledo	0	0	2	20	22	142	0	0	19	13	43	175
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>40</b>	<b>1.158</b>	<b>80</b>	<b>404</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>19</b>	<b>13</b>	<b>139</b>	<b>1.575</b>

Cuadro nº 123

Modelo C-9

## Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Albacete	1	12	5	4	6	16
Ciudad Real	12	79	39	70	51	149
Cuenca	0	0	1	0	1	0
Guadalajara	0	0	1	0	1	0
Toledo	17	54	28	87	45	141
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>145</b>	<b>74</b>	<b>161</b>	<b>104</b>	<b>306</b>

## Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Albacete</b>	<b>7</b>	<b>142</b>	<b>51</b>	<b>0</b>	<b>76</b>	<b>0</b>	<b>127</b>	<b>22</b>	<b>85,2</b>	<b>314,3</b>	<b>2,1</b>
contra providencias aprº.	7	142	51	0	76	0	127	22	85,2	314,3	2,1
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Ciudad Real</b>	<b>8</b>	<b>95</b>	<b>39</b>	<b>28</b>	<b>16</b>	<b>19</b>	<b>102</b>	<b>1</b>	<b>99,0</b>	<b>12,5</b>	<b>0,1</b>
contra providencias aprº.	8	79	28	28	15	15	86	1	98,9	12,5	0,1
contra resto actos prº. recº.	0	16	11	0	1	4	16	0	100,0	--	0,0
<b>Cuenca</b>	<b>16</b>	<b>12</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>22</b>	<b>6</b>	<b>78,6</b>	<b>37,5</b>	<b>3,3</b>
contra providencias aprº.	16	12	15	0	7	0	22	6	78,6	37,5	3,3
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Guadalajara</b>	<b>4</b>	<b>33</b>	<b>14</b>	<b>5</b>	<b>10</b>	<b>8</b>	<b>37</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
contra providencias aprº.	4	29	14	5	6	8	33	0	100,0	0,0	0,0
contra resto actos prº. recº.	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
<b>Toledo</b>	<b>104</b>	<b>278</b>	<b>68</b>	<b>29</b>	<b>61</b>	<b>112</b>	<b>270</b>	<b>112</b>	<b>70,7</b>	<b>107,7</b>	<b>5,0</b>
contra providencias aprº.	101	194	65	29	53	65	212	83	71,9	82,2	4,7
contra resto actos prº. recº.	3	84	3	0	8	47	58	29	66,7	966,7	6,0
<b>Total</b>	<b>139</b>	<b>560</b>	<b>187</b>	<b>62</b>	<b>170</b>	<b>139</b>	<b>558</b>	<b>141</b>	<b>79,8</b>	<b>101,4</b>	<b>3,0</b>
contra providencias aprº.	136	456	173	62	157	88	480	112	81,1	82,4	2,8
contra resto actos prº. recº.	3	104	14	0	13	51	78	29	72,9	966,7	4,5



**Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad**

Servicio Territorial	Cargo				Data						Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finiales / iniciales		Ingresos / cargo neto
Albacete	1.174	333	1.507	28	1.479	272	181	6	1	460	1.019	31,1	86,8	18,4	26,6
Ciudad Real	3.355	1.109	4.464	24	4.440	488	70	61	2	621	3.819	14,0	113,8	11,0	73,8
Cuenca	186	270	456	3	453	139	31	11	1	182	271	40,2	145,7	30,7	17,9
Guadalajara	753	430	1.183	6	1.177	159	27	8	5	199	978	16,9	129,9	13,5	59,0
Toledo	4.669	800	5.469	25	5.444	565	132	146	3	846	4.598	15,5	98,5	10,4	65,2
<b>Total</b>	<b>10.137</b>	<b>2.942</b>	<b>13.079</b>	<b>86</b>	<b>12.993</b>	<b>1.623</b>	<b>441</b>	<b>232</b>	<b>12</b>	<b>2.308</b>	<b>10.685</b>	<b>17,8</b>	<b>105,4</b>	<b>12,5</b>	<b>55,6</b>

**Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias**

Servicio Territorial	Cargo				Data						Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finiales / iniciales		Ingresos / cargo neto
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 127

Modelo C-10

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción		Datos por otra causas	Total data	De actividad		Finales / Iniciales	Ingresos / cargo neto
Albacete	1.174	333	1.507	28	1.479	272	181	6	1	460	1.019	31,1	86,8	18,4	26,6
Ciudad Real	3.355	1.109	4.464	24	4.440	488	70	61	2	621	3.819	14,0	113,8	11,0	73,8
Cuenca	186	270	456	3	453	139	31	11	1	182	271	40,2	145,7	30,7	17,9
Guadalajara	753	430	1.183	6	1.177	159	27	8	5	199	978	16,9	129,9	13,5	59,0
Toledo	4.669	800	5.469	25	5.444	565	132	146	3	846	4.598	15,5	98,5	10,4	65,2
<b>Total</b>	<b>10.137</b>	<b>2.942</b>	<b>13.079</b>	<b>86</b>	<b>12.993</b>	<b>1.623</b>	<b>441</b>	<b>232</b>	<b>12</b>	<b>2.308</b>	<b>10.685</b>	<b>17,8</b>	<b>105,4</b>	<b>12,5</b>	<b>55,6</b>

Cuadro nº 128

Modelo C-10

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción		Datos por otra causas	Total data	De actividad		Finales / Iniciales	Ingresos / cargo neto
Albacete	4.161	1.100	5.261	166	5.095	813	186	4	0	1.003	4.092	19,7	98,3	16,0	49,0
Ciudad Real	3.823	2.153	5.976	163	5.813	777	48	46	1	872	4.941	15,0	129,2	13,4	68,0
Cuenca	2.715	450	3.165	2	3.163	161	9	9	1	180	2.983	5,7	109,9	5,1	198,9
Guadalajara	1.260	736	1.996	13	1.983	219	38	3	4	264	1.719	13,3	136,4	11,0	78,1
Toledo	6.491	1.644	8.135	86	8.049	1.085	166	88	41	1.380	6.669	17,1	102,7	13,5	58,0
<b>Total</b>	<b>18.450</b>	<b>6.083</b>	<b>24.533</b>	<b>430</b>	<b>24.103</b>	<b>3.055</b>	<b>447</b>	<b>150</b>	<b>47</b>	<b>3.699</b>	<b>20.404</b>	<b>15,3</b>	<b>110,6</b>	<b>12,7</b>	<b>66,2</b>

Modelo C-10  
**Cuadro nº 129**  
**Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros**

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año			Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	De actividad	Finiales / iniciales	Ingresos / cargo neto			
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Modelo C-10  
**Cuadro nº 130**  
**Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros**

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año			Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	De actividad	Finiales / iniciales	Ingresos / cargo neto		
Albacete	4.161	1.100	5.261	166	5.095	813	186	4	0	1.003	4.092	19,7	98,3	16,0	49,0
Ciudad Real	3.823	2.153	5.976	163	5.813	777	48	46	1	872	4.941	15,0	129,2	13,4	68,0
Cuenca	2.715	450	3.165	2	3.163	161	9	9	1	180	2.983	5,7	109,9	5,1	198,9
Guadalajara	1.260	736	1.996	13	1.983	219	38	3	4	264	1.719	13,3	136,4	11,0	78,1
Toledo	6.491	1.644	8.135	86	8.049	1.085	166	88	41	1.380	6.669	17,1	102,7	13,5	58,0
<b>Total</b>	<b>18.450</b>	<b>6.083</b>	<b>24.533</b>	<b>430</b>	<b>24.103</b>	<b>3.055</b>	<b>447</b>	<b>150</b>	<b>47</b>	<b>3.699</b>	<b>20.404</b>	<b>15,3</b>	<b>110,6</b>	<b>12,7</b>	<b>66,2</b>

## Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
<b>Albacete</b>	<b>12</b>	<b>38</b>	<b>652</b>	<b>1.877</b>
Andalucía	1	0	27	101
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	2	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	4	2
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	2	3
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	2	19
Murcia	3	14	11	107
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	8	24	40	241
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	564	1.404
Estado	0	0	0	0
<b>Ciudad Real</b>	<b>393</b>	<b>2.012</b>	<b>1.109</b>	<b>2.760</b>
Andalucía	72	579	136	583
Aragón	0	0	0	0
Asturias	1	1	2	0
Baleares	1	1	0	0
Canarias	0	0	1	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	6	13	7	2
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	3	6	2	27
Extremadura	6	12	4	2
Galicia	10	47	3	1
Murcia	13	35	0	0
La Rioja	1	1	0	0
Valencia	121	426	11	14
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	1	15
Madrid	159	891	942	2.116
Estado	0	0	0	0
<b>Cuenca</b>	<b>1</b>	<b>7</b>	<b>563</b>	<b>1.206</b>
Andalucía	0	0	10	171
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	1	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	3	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	2	8
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	1	7	13	6
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	534	1.021
Estado	0	0	0	0

## Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
<b>Guadalajara</b>	<b>759</b>	<b>3.298</b>	<b>4.469</b>	<b>13.537</b>
Andalucía	27	215	14	199
Aragón	3	18	0	0
Asturias	6	14	20	3
Balears	2	11	0	0
Canarias	1	0	3	54
Cantabria	3	44	0	0
Castilla y León	19	60	11	124
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	2	6	1	0
Extremadura	7	12	5	35
Galicia	6	7	2	0
Murcia	1	2	0	0
La Rioja	1	9	0	0
Valencia	47	166	1	1
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	1	0	0	0
Madrid	633	2.734	4.412	13.121
Estado	0	0	0	0
<b>Toledo</b>	<b>213</b>	<b>1.314</b>	<b>6.398</b>	<b>20.110</b>
Andalucía	28	124	70	254
Aragón	0	0	0	0
Asturias	1	4	30	11
Balears	0	0	0	0
Canarias	0	0	2	0
Cantabria	2	20	0	0
Castilla y León	15	39	44	157
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	1	0	0	0
Extremadura	8	64	10	37
Galicia	3	8	7	5
Murcia	15	164	1	1
La Rioja	0	0	2	5
Valencia	47	194	8	10
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	1	0
Madrid	93	697	6.220	19.609
Estado	0	0	3	21
<b>Total</b>	<b>1.378</b>	<b>6.669</b>	<b>13.191</b>	<b>39.490</b>
Andalucía	128	918	257	1.308
Aragón	3	18	0	0
Asturias	8	19	54	14
Balears	3	12	0	0
Canarias	1	0	7	54
Cantabria	5	64	0	0
Castilla y León	40	112	69	285
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	6	12	5	30
Extremadura	21	88	21	82
Galicia	19	62	14	25
Murcia	32	215	12	108
La Rioja	2	10	2	5
Valencia	224	817	73	272
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	1	0	2	15
Madrid	885	4.322	12.672	37.271
Estado	0	0	3	21

Cuadro nº 132

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.007	2.006	2.007	2.006	En valor absoluto	En porcentaje
<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>107.331</b>	<b>82.567</b>	<b>12,3</b>	<b>9,6</b>	<b>24.764</b>	<b>30,0</b>
Patrimonio	34.702	25.711	4,0	3,0	8.991	35,0
Sucesiones y Donaciones	72.629	56.856	8,3	6,6	15.773	27,7
<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>711.604</b>	<b>729.519</b>	<b>81,5</b>	<b>84,6</b>	<b>-17.915</b>	<b>-2,5</b>
Transmisiones Patrim.	323.112	364.400	37,0	42,3	-41.288	-11,3
Actos Jurídicos Doc.	388.492	365.119	44,5	42,4	23.373	6,4
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
<b>TASAS Y OTROS ING.</b>	<b>54.639</b>	<b>49.991</b>	<b>6,3</b>	<b>5,8</b>	<b>4.648</b>	<b>9,3</b>
Tasas sobre el Juego	54.639	49.991	6,3	5,8	4.648	9,3
<b>Total</b>	<b>873.574</b>	<b>862.077</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>11.497</b>	<b>1,3</b>

Cuadro nº 133

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.007	2.006	2.007	2.006	En valor absoluto	En porcentaje
Albacete	123.171	117.214	14,1	13,6	5.957	5,1
Ciudad Real	166.849	160.654	19,1	18,6	6.195	3,9
Cuenca	63.141	59.316	7,2	6,9	3.825	6,4
Guadalajara	129.595	147.167	14,8	17,1	-17.572	-11,9
Toledo	352.302	347.911	40,3	40,4	4.391	1,3
S.Centrales	38.516	29.815	4,4	3,5	8.701	29,2
<b>Total</b>	<b>873.574</b>	<b>862.077</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>11.497</b>	<b>1,3</b>

Cuadro nº 134

Modelo C-13

## Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.007	2.006	2.007	2.006	En valor absoluto	En porcentaje
Albacete	0	0	--	--	0	--
Ciudad Real	0	0	--	--	0	--
Cuenca	0	0	--	--	0	--
Guadalajara	0	0	--	--	0	--
Toledo	0	0	--	--	0	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>0</b>	<b>--</b>

Cuadro n° 135

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I)

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.007	2.006	Incremento		2.007	2.006	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Albacete	-1	-38	37	-97,4	15.738	10.052	5.686	56,6
Ciudad Real	0	-7	7	-100,0	15.810	12.069	3.741	31,0
Cuenca	8	-1	9	-900,0	8.974	7.655	1.319	17,2
Guadalajara	0	0	0	--	10.342	6.189	4.153	67,1
Toledo	-7	-31	24	-77,4	21.765	20.891	874	4,2
S.Centrales	34.702	25.788	8.914	34,6	0	0	0	--
<b>Total</b>	<b>34.702</b>	<b>25.711</b>	<b>8.991</b>	<b>35,0</b>	<b>72.629</b>	<b>56.856</b>	<b>15.773</b>	<b>27,7</b>

Cuadro n° 136

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II)

Servicio Territorial	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	2.007	2.006	Incremento		2.007	2.006	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Albacete	45.199	52.155	-6.956	-13,3	49.451	43.058	6.393	14,8
Ciudad Real	68.018	69.373	-1.355	-2,0	68.990	66.563	2.427	3,6
Cuenca	23.590	24.614	-1.024	-4,2	26.215	22.809	3.406	14,9
Guadalajara	50.334	70.326	-19.992	-28,4	64.026	65.986	-1.960	-3,0
Toledo	135.948	147.901	-11.953	-8,1	176.019	162.708	13.311	8,2
S.Centrales	23	31	-8	-25,8	3.791	3.995	-204	-5,1
<b>Total</b>	<b>323.112</b>	<b>364.400</b>	<b>-41.288</b>	<b>-11,3</b>	<b>388.492</b>	<b>365.119</b>	<b>23.373</b>	<b>6,4</b>

Cuadro n° 137

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III)

Servicio Territorial	Lujos				Tasas sobre el Juego			
	2.007	2.006	Incremento		2.007	2.006	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Albacete	0	0	0	--	12.784	11.987	797	6,6
Ciudad Real	0	0	0	--	14.031	12.656	1.375	10,9
Cuenca	0	0	0	--	4.354	4.239	115	2,7
Guadalajara	0	0	0	--	4.893	4.666	227	4,9
Toledo	0	0	0	--	18.577	16.442	2.135	13,0
S.Centrales	0	0	0	--	0	1	-1	-100,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>54.639</b>	<b>49.991</b>	<b>4.648</b>	<b>9,3</b>

Cuadro nº 138

Modelo C-13

**Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales**

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Albacete	--	--	--	--	--	--
Ciudad Real	--	--	--	--	--	--
Cuenca	--	--	--	--	--	--
Guadalajara	--	--	--	--	--	--
Toledo	--	--	--	--	--	--
<b>Total</b>	--	--	--	--	--	--

Cuadro nº 139

Modelo C-13

**Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el juego**

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Albacete	0	4.395	8.389	0	12.784
Ciudad Real	0	3.694	10.337	0	14.031
Cuenca	0	388	3.966	0	4.354
Guadalajara	0	1.148	3.745	0	4.893
Toledo	0	4.213	14.364	0	18.577
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>13.838</b>	<b>40.801</b>	<b>0</b>	<b>54.639</b>



Cuadro nº 140

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Albacete	77.371	45.800	0	123.171	62,8	37,2	0,0
Ciudad Real	64.093	102.756	0	166.849	38,4	61,6	0,0
Cuenca	40.808	22.333	0	63.141	64,6	35,4	0,0
Guadalajara	114.651	14.944	0	129.595	88,5	11,5	0,0
Toledo	104.545	247.757	0	352.302	29,7	70,3	0,0
S.Centrales	0	0	38.516	38.516	0,0	0,0	100,0
<b>Total</b>	<b>401.468</b>	<b>433.590</b>	<b>38.516</b>	<b>873.574</b>	<b>46,0</b>	<b>49,6</b>	<b>4,4</b>

Cuadro nº 141

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución Porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales
Patrimonio	0	0	34.702	34.702	0,0	0,0	100,0
Sucesiones y Donaciones	33.271	39.358	0	72.629	45,8	54,2	0,0
Transmisiones Patrim.	141.000	182.089	23	323.112	43,6	56,4	0,0
Actos Jurídicos Doc.	172.558	212.143	3.791	388.492	44,4	54,6	1,0
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tasas sobre el Juego	54.639	0	0	54.639	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>401.468</b>	<b>433.590</b>	<b>38.516</b>	<b>873.574</b>	<b>46,0</b>	<b>49,6</b>	<b>4,4</b>

## Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones Patrimoniales	Actos Jurídicos Documentados	Total
<b>Albacete</b>	<b>6.506</b>	<b>19.398</b>	<b>19.896</b>	<b>45.800</b>
Alcaraz	530	1.293	919	2.742
Almansa	1.034	3.980	3.267	8.281
Casas Ibañez	971	1.830	2.314	5.115
Chinchilla	708	1.802	2.426	4.936
Hellín	1.531	3.758	4.114	9.403
La Roda	1.539	5.701	6.315	13.555
Yeste	193	1.034	541	1.768
<b>Ciudad Real</b>	<b>10.473</b>	<b>45.232</b>	<b>47.051</b>	<b>102.756</b>
Alcázar de San Juan	1.514	6.514	6.768	14.796
Almadén	345	908	423	1.676
Almagro	1.014	3.141	4.115	8.270
Almodovar del Campo	1.738	8.237	6.332	16.307
Daimiel	739	3.195	3.112	7.046
Manzanares	1.869	4.564	3.625	10.058
Piedrabuena	74	3.413	6.515	10.002
Tomelloso	1.781	8.144	9.247	19.172
Valdepeñas	1.076	5.268	6.283	12.627
Villanueva de los Infantes	323	1.848	631	2.802
<b>Cuenca</b>	<b>4.574</b>	<b>9.149</b>	<b>8.610</b>	<b>22.333</b>
Belmonte	1.208	2.059	944	4.211
Huete	476	1.047	500	2.023
Motilla del Palancar	906	2.058	1.973	4.937
San Clemente	625	1.138	1.021	2.784
Tarancón	1.359	2.847	4.172	8.378
<b>Guadalajara</b>	<b>936</b>	<b>6.336</b>	<b>7.672</b>	<b>14.944</b>
Brihuega	4	407	1.163	1.574
Cifuentes	162	272	93	527
Cogolludo	13	1.597	2.026	3.636
Molina de Aragón	343	457	433	1.233
Pastrana	116	2.054	3.147	5.317
Sacedón	30	489	312	831
Sigüenza	268	1.060	498	1.826
<b>Toledo</b>	<b>16.869</b>	<b>101.974</b>	<b>128.914</b>	<b>247.757</b>
Escalona	890	6.412	7.204	14.506
Illescas	3.885	43.722	55.583	103.190
Lillo	572	2.889	2.570	6.031
Madridejos	1.355	2.939	2.068	6.362
Navahermosa	423	2.265	3.201	5.889
Ocaña	805	8.079	12.501	21.385
Orgaz	1.253	5.082	4.873	11.208
Puente del Arzobispo	468	2.317	2.810	5.595
Quintanar de la Orden	675	4.637	5.515	10.827
Talavera de la Reina	2.805	12.885	13.902	29.592
Torrijos	3.738	10.747	18.687	33.172
<b>Total</b>	<b>39.358</b>	<b>182.089</b>	<b>212.143</b>	<b>433.590</b>